

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador

Departamento de Estudios Políticos

Convocatoria 2015-2017

Tesis para obtener el título de maestría de Investigación en Ciencias Políticas

El Estado Plurinacional y la Administración Comunitaria del Agua: Caso en la Comunidad  
Calera Grande Pomaló, Parroquia San Juan, Ecuador

Mario Yaucén Remache

Asesor: Felipe Eugenio Burbano De Lara Correa

Lectores: Fernando García Serrano y Nelson Germán Nogales Gonzáles

Quito, abril de 2020

## **Dedicatoria**

A Tayta José Yaucén León y Mama María Juana Remache Yaguachi, por estar siempre

## Tabla de contenidos

<b>Resumen</b> .....	VII
<b>Agradecimientos</b> .....	VIII
<b>Introducción</b> .....	1
1.1. Justificación.....	5
1.2. Pregunta Hipótesis.....	8
1.3. Marco Analítico.....	8
1.4. Metodología .....	13
<b>Capítulo 1</b> .....	15
Trayectoria de la configuración del Estado Purinacional como normativa constitucional .....	15
1. Breve recorrido de la configuración de la propuesta de la plurinacionalidad .....	15
2. Contexto antes de la Asamblea Constituyente 2008 .....	19
3. El proceso de negociación de la Plurinacionalidad en la Constitución.....	23
4. ¿De qué modo está incluida la plurinacionalidad en la Constitución?.....	35
<b>Capítulo 2</b> .....	41
La Comunidad Calera Grande Pomaló: origen y administración comunitaria del agua .....	41
1. Origen de la comunidad Calera Grande Pomaló.....	41
1.1. El testimonio de los mayores de la comunidad .....	43
1.2. El Gobierno Comunitario .....	45
1.3. Primeras obras para el agua.....	49
1.4. La Organización de segundo grado(Nacimiento UCASAJ-ECUARUNARI-COMICH).....	50
1.5. El gobierno comunitario en la actualidad.....	53
2. ¿Cómo fue la administración del agua?.....	54
a. La Concesión del Agua.....	54
b. La distribución del agua en la parroquia San Juan.....	55
c. Dimensiones rituales y agroecológicas alrededor del agua .....	56
d. Caracterización de las Juntas Administradoras del Agua .....	60
e. Como resolvían sus problemas .....	60
<b>Capítulo 3</b> .....	67
Cambios en la administración comunitaria del agua .....	67
1. ¿Cómo el gobierno cambió la política del agua? .....	67
2. Modelo propio de la administracion del agua .....	68

3.	¿Cómo empieza administrarse el agua con la nueva ley? .....	70
4.	¿Cómo están resolviendo los conflictos del agua la comunidad ? .....	76
<b>Conclusiones</b> .....		<b>82</b>
<b>Glosario</b> .....		<b>86</b>
<b>Lista de referencias</b> .....		<b>88</b>

## **Tablas**

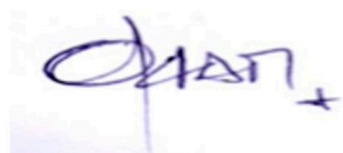
Tabla 1. Composición de la Asamblea Constituyente.....	39
Tabla 2. Distribución de escaños en la Asamblea Constituyente.....	40

## **Declaración de cesión de derecho de publicación de la tesis**

Yo, Mario Yaucén Remache, autor de la tesis “El Estado Plurinacional y la Administración Comunitaria del Agua: Caso en la comunidad Calera Grande Pomaló, Parroquia San Juan, Ecuador” declaro que la obra es de mi exclusiva autoría, que la he elaborado para obtener el título de maestría de Investigación en Ciencias Políticas concedido por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador.

Cedo a la FLACSO Ecuador los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, bajo la licencia Creative Commons 3.0 Ecuador (CC BY-NC-ND 3.0 EC), para que esta universidad la publique en su repositorio institucional, siempre y cuando el objetivo no sea obtener un beneficio económico.

Quito, abril de 2020



---

Mario Yaucen Remache

## **Resumen**

Este trabajo se propuso investigar la dinámica del conflicto entre el gobierno y las organizaciones indígenas en torno a la definición de las políticas sobre el manejo de recursos, en este caso del agua, bajo la normativa plurinacional y las formas en las que la nueva legislación modificó las formas de administrar el recurso hídrico por las comunidades indígenas. Se parte de una aproximación de la historia de la propuesta del Estado Plurinacional, un contexto previo a la Asamblea Nacional Constituyente de 2008 en el que el Ecuador se define a sí mismo como un Estado Plurinacional.

El trabajo aborda, por un lado, el proceso de la transacción de la propuesta de la plurinacionalidad y de qué forma quedó circunscrita en la nueva normativa constitucional, y por otro, se analiza el fondo de la discusión entre el gobierno de la Revolución Ciudadana y su presidente Rafael Correa, y la CONAIE como proponente de una alternativa de construcción estatal.

El trabajo se desarrolló en la comunidad Calera Grande Pomaló, de la que se investigó su origen, la historia de la administración del agua en su territorio, los impactos de la Ley de Recursos Hídricos y Aprovechamiento del Agua y la forma de resolución de los conflictos en el territorio de la comunidad.

## **Agradecimientos**

A, Felipe Burbano de Lara por la confianza y la oportunidad.

A, David, Fanny, Inty, Myrian y Pandu, por su cariño y paciencia en todo el tiempo.

A, todos los espíritus que acompañaron este caminar.

.



## **Introducción**

La presente tesis analiza las dinámicas de conflicto que provoca el proceso de construcción política estatal desde el horizonte político de la plurinacionalidad. En el año 2008, el Ecuador incorpora a su marco constitucional la definición del Estado como Plurinacional, esta investigación asume que la nueva normativa establece un campo nuevo de interacción entre el gobierno y las comunidades indígenas. La declaratoria del Estado como Plurinacional abre un proceso de construcción político distinto de las demandas indígenas, al incluir temas relacionados con el territorio, autonomía, auto gobierno, manejo de recursos y visibilización de identidades culturales (interculturalidad).

En varios países a nivel mundial y particularmente en América Latina, los Estados han incorporado, como parte de la comprensión y definición de sí mismos, una dimensión más compleja en términos culturales y políticos en el sentido de reconocer derechos a las diversidades étnicas. En el caso del Ecuador, la modificación del Estado como plurinacional fue el resultado de las movilizaciones y luchas de las organizaciones indígenas nucleadas en la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador “CONAIE”. Un primer paso, importante para incorporar una visión más plural del Estado, se dio en la Constitución de 1998, cuando se lo declaró pluricultural y multiétnico. Sin embargo, en la Constitución del 2008, esa definición del Estado dio un nuevo paso al declararlo como Plurinacional.

En efecto, la Constitución de 2008 reconoce nuevos derechos colectivos a las comunidades, pueblos y nacionalidades. El Artículo 57, numerales: 4, 5, 6, 7 menciona los siguientes: mantener la posesión de tierras y territorios ancestrales; conservar y desarrollar sus propias formas de convivencia, generación y ejercicio de la autoridad en territorios y tierras comunitarias de posesión ancestral. También prescribe la conservación de sus tierras comunitarias, que serán inalienables, inembargables e indivisibles, el derecho a participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables; y, la consulta previa, libre e informada sobre planes y programas de prospección, explotación y comercialización de recursos no renovables que se encuentren en sus tierras. Por otro lado, el Estado tiene el deber de “Promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio,

mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización”.<sup>1</sup>

Desde la perspectiva de esta investigación, se asume que la definición del Estado como Plurinacional establece un nuevo campo de interacción entre el Estado y las comunidades indígenas no exento de conflictos, tensiones y antagonismos. La plurinacionalidad sirve a las comunidades indígenas para encuadrar sus demandas dentro de un conjunto de derechos sobre sus territorios, el autogobierno de los mismos, el manejo de los recursos, la defensa de sus identidades y la participación; de esta forma “a continuar con las prácticas de manejo y administración de la biodiversidad, en territorios de los pueblos y nacionalidades” (Fundación Tukuy Shimi, CONAIE e IWGIA 2010, 130) tal como se plantea en artículo 57, numeral 8 de la Constitución 2008. El presente estudio aborda la conflictividad y se centra en el agua y su manejo comunitario.

Desde la perspectiva que se desarrolla en este trabajo, la dinámica de conflicto entre el gobierno de la llamada Revolución Ciudadana y las comunidades indígenas en torno al agua se debe a un modo distinto de entender el manejo de este recurso natural renovable. Mientras el gobierno ha planteado una política sustentada en un manejo centralizado,<sup>2</sup> la ejecución una noción denominada Revolución Ciudadana, como un pensamiento arraigado en las clases medias del país, “un refuerzo del clásico modelo Estado-nación, con un contrato social de corte liberal y un modelo económico desarrollista” (Fuente 2012, 31). Las comunidades lo han hecho desde posturas que incluyen su propia perspectiva respecto de lo que debería ser el manejo de recursos desde la plurinacionalidad, con criterios de redistribución propios (Justicia), decisiones colectivas en base a la racionalidad del uso del agua para producción de alimentos y “tachan al proyecto actual como “privatizador” y “poco participativo”” (Equipo Letras Verdes 2010, 12).

El principal conflicto ha girado en torno a la definición y aplicación de la Ley de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua. En dicha Ley, el gobierno central plantea usos productivos del agua para el desarrollo de hidroeléctricas, la industria y la minería como marco de trabajo para asegurar la soberanía energética. La Confederación de Nacionalidades

---

<sup>1</sup> Constitución de la República, Art. 3, numeral 6

<sup>2</sup> Registro Oficial N° 305 -- miércoles 6 de agosto de 2014 / Ley de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua. Artículo 5.- Sector estratégico. El agua constituye patrimonio nacional, sector estratégico de decisión y de control exclusivo del Estado a través de la Autoridad Única del Agua.

Indígenas del Ecuador, CONAIE, mientras tanto, plantea que se debería dar prioridad al uso del agua, según lo establece la Constitución, es decir, para consumo humano, riego que garantice la soberanía alimentaria, caudal ecológico y actividades productivas, en este orden de prelación.<sup>3</sup> Esta organización sostiene que no es posible poner en riesgo la soberanía alimentaria por la soberanía energética y afectar el derecho humano al agua.

En el campo (sector rural) existen varias realidades en cuanto a la distribución del agua que ponen en evidencia la inequidad existente en esta materia, por ejemplo, entre los sistemas productivos florícolas y la agricultura en las comunidades indígenas y campesinas; “las florícolas [...] demandan un alto volumen de agua [...] una sola planta de este tipo puede utilizar en una hectárea hasta 900.000 litros, por mes, mientras que la agricultura campesina requiere 1 000 litros por mes.” (Equipo Letras Verdes 2010, 13). Esta realidad es contradictoria, incluso, con lo que plantea la Constitución de la República, puesto que el numeral 1 del artículo 3 de la norma suprema estipula que se debe: “Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes”. En concordancia con este postulado, la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador, ha planteado que, a través de la ley, se debe establecer un mínimo vital gratuito, que apoye a reducir la desigual distribución y el inequitativo acceso al agua.

El movimiento indígena y el gobierno también tienen discrepancias respecto de los mecanismos institucionales de administración del agua. La institucionalidad que ha planteado el gobierno es la Secretaría Nacional del Agua (SENAGUA). La propuesta de la CONAIE es la configuración de un Consejo Plurinacional del Agua que dé posibilidad de participación a las comunidades y nacionalidades indígenas, de acuerdo con lo establecido en los Art. 85 y 318 de la Constitución, que establecen que la gestión del agua será pública o comunitaria.

Otro punto de discrepancia entre las organizaciones indígenas y el gobierno se genera en torno a la privatización de los recursos hídricos. La CONAIE se opone a que el agua sea administrada por empresas privadas o mixtas y exige la reversión de concesiones como las

---

<sup>3</sup>Art. 218, de la Constitución del 2008.

entregadas a la empresa de agua potable INTERAGUA, así como a la empresa AMAGUA,<sup>4</sup> ninguna de estas dos empresas cumple con lo establecido en la Constitución, es decir, que el agua sea, administrada de manera pública o comunitaria.

El movimiento indígena argumenta que la ley debe contener los mecanismos para la desprivatización de la gestión del agua y defiende la tesis de que su gestión debe ser exclusivamente pública o comunitaria, esto debido a que actualmente existe concentración del recurso en manos privadas, como ejemplo se pueden revisar las cifras en la ciudad de Cuenca en donde “el 62% de pequeños y medianos usuarios comunales acceden al 4% de agua, en tanto que el 16% de usuarios privados, manejan el 54% del recurso” (Equipo Letras Verdes 2010, 13). Así mismo, según los datos nacionales presentados por el Equipo Letras Verdes, “aunque el 86% de beneficiarios del agua corresponde al sector comunal, éste solo accede al 22% de tierra y al 13% de caudal. En tanto que el sector privado, que representa el 1% de beneficiarios, concentra el 64% del caudal de riego y al 63% de tierra” (Equipo Letras Verdes 2010, 13).

Los conflictos en torno al manejo y a las políticas del agua se expresaron a través de dos marchas realizadas por la CONAIE bajo el lema: “Por el agua, la vida y la dignidad de los pueblos” en marzo de 2012, así como en junio del 2014; de la presentación del “Proyecto de Ley de Aguas” y el pedido de archivar la “Ley orgánica de Minería” (enero 2009) por considerar que este proceso productivo también requiere de importantes cantidades del líquido vital. A pesar de los esfuerzos del Movimiento y las organizaciones indígena ligadas a la CONAIE por establecer, desde su perspectiva, una visión plurinacional del manejo de este recurso, el gobierno impuso sus criterios al haber aprobado una nueva Ley de Aguas usando la mayoría parlamentaria. Las organizaciones indígenas han criticado la nueva ley porque consideran que atenta contra los principios que consideran inherentes a un Estado plurinacional, como serían el autogobierno, la autonomía territorial, la visibilización de las identidades de los pueblos, la participación en la toma de decisiones, así como la administración comunitaria de los recursos naturales.

Este trabajo investigó la dinámica del conflicto entre el gobierno y las organizaciones

---

<sup>4</sup> Aguas de Samborondón Amagua C.E.M., compañía de economía mixta, presta los servicios de agua potable y alcantarillado en la Parroquia La Puntilla en el Cantón Samborondón y en la Parroquia La Aurora en el Cantón Daule. (Amagua 2019, [https://www.amagua.com/amagua/?page\\_id=357](https://www.amagua.com/amagua/?page_id=357))

indígenas en torno a la definición de las políticas sobre el manejo del agua y los modos en los que la nueva legislación modificó las formas de administrar el recurso por las comunidades indígenas. La investigación se realizó a través de un estudio de caso en la comunidad de Calera Grande Pomaló, parroquia San Juan, provincia de Chimborazo. Esta tesis podría contribuir a ampliar el conocimiento con respecto a los impactos que ha tenido la Ley de Recursos Hídricos y Gestión del Agua desde su implantación a partir de agosto de 2014. Se pregunta cómo ésta ley, traducida en políticas públicas, fortalece o no la gestión comunitaria del agua. A la vez, quiere visualizar las contradicciones y tensiones presentes en los modos distintos de entender la construcción de un Estado plurinacional, en este caso, entre el gobierno de la llamada Revolución Ciudadana y las organizaciones que configuran la CONAIE.

### **1.1. Justificación**

El reconocimiento del Estado plurinacional, tiene una larga trayectoria, que a partir de la configuración de la República a mediados del siglo XIX y la construcción de la Nación, se intentó asimilar al indígena como ciudadano “lo cual implicó que el indígena debía dejar de serlo y convertirse en campesino y mestizo como condición para ser integrado a la nación” (Cruz Rodríguez 2013, 56), mientras que desde la idea de las nacionalidades y pueblos se plantea el diálogo y aprendizaje mutuo de diversas comunidades, pueblos y nacionalidades al interior del Estado, en base a la igualdad de las culturas (interculturalidad). En este sentido se han articulado varias políticas multiculturales, así como, reformas constitucionales que han intentado dar respuesta a las demandas indígenas.

Las políticas públicas dan cuenta de las decisiones políticas de un gobierno bajo una determinada concepción de Estado. En la presente investigación abordamos la administración de recursos naturales, del agua específicamente, en territorios que pertenecen a comunidades indígenas. La redistribución del agua ha sido una reivindicación del movimiento indígena, paralelamente a las luchas por las tierras, incluso antes de su irrupción en la escena política en la década de los 90.

Existen muchos trabajos realizados sobre la Plurinacionalidad y la interrelación con el Estado y la CONAIE. Esta tesis aporta con una visión que permitirá comprender las distintas visiones para de administración del agua, establecidas entre una comunidad Kichwa y el Estado central bajo la nueva normativa Plurinacional.

Desde 1944, con la creación de la Federación Ecuatoriana de Indios, FEI, la lucha de los huasipungueros por la redistribución de la tierra se hizo más fuerte y estructurada, lo que dio paso a su vez, a la formación de nuevos espacios organizativos a nivel nacional para mejorar las condiciones de vida de los indígenas, sobre todo por los malos tratos provenientes de las haciendas. “En 1964, con la primera expedición de la Ley de Reforma Agraria, promovió a los indígenas a luchar por la tierra; la forma de la distribución de tierras para los indígenas creó conflictos permanentes en diferentes provincias, encabezado por el Instituto de Reforma Agraria y Colonización (IERAC)” (CONAIE 2014, <https://conaie.org/2014/07/19/historia-conaie/>). Algo similar ocurrió con la Reforma Agraria de 1973; éste acceso a la tierra permitió que se configuraran un sistema de administración propia y se redistribuya el agua en la localidad, con fines de producción de alimentos por parte de las comunidades.

Sin embargo, hasta la actualidad existe una desigualdad estructural en la redistribución del recurso hídrico, puesto que su aprovechamiento estuvo pensado para satisfacer las necesidades de producción de las haciendas a nivel nacional, así, “el esquema abusivo e inequitativo está vigente desde la Colonia y se profundizó en los años 80 y 90” [...] el marco legal no corrigió los vicios en la gestión del recurso que se ven en la actualidad” (Equipo Letras Verdes 2010, 12-13).

En el Ecuador, según el libro “Las Cifras del Pueblo Indígena, Una mirada desde el Censo de Población y Vivienda 2010” el total de la población indígena en el país son 1'018.176 habitantes se han auto identifican como indígenas, de esos 500.379 son hombres y 517.797 son mujeres. En el mismo texto describe que las provincias con mayor población indígena son Chimborazo (17,1%), Pichincha (13,5%), Imbabura (10,1%), Cotopaxi (8,9%), Morona Santiago (7 %), Pastaza (3,3%) y Napo (5,8%). El pueblo Puruhuá (Nación Puruway) básicamente asentado en la provincia de Chimborazo es la que mayor población tiene con respecto a los pueblos que hablan el idioma kichwa de la sierra; en esta provincia, según el censo mencionado, habitaban 458.581 personas, de éstos el 38% se auto identifican como indígenas, y la diferencia como mestizos.

Según el Plan de Desarrollo y Organización Territorial “PD y OT” del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial (“GADP Chimborazo”) el 41% de la población es urbana y el 59% es rural, esta última ligada a estructuras comunitarias. La población indígena en esta provincia cuenta con demandas históricas como redistribución del agua, la tierra, acceso a educación en

su propio idioma, todas ellas enmarcadas en un modo específico de entender el Estado plurinacional.

La comunidad es el fundamento organizativo de los pueblos y nacionalidades indígenas; han sido también en Chimborazo la base de un manejo del agua a partir de sus necesidades, “por fuera de los planes y programas del Estado” (Acosta 2010, 68). El funcionamiento de estos sistemas comunitarios de agua se ha desarrollado bajo principios de equidad, solidaridad, complementariedad, que a la vez ha permitido “cohesionar la organizativa comunitaria [...] en contraposición a los sistemas meramente técnicos [...] en los que el agua es valorada únicamente en términos de producción y productividad” (Acosta 2010, 70), pues alrededor de su manejo, la comunidad se reúne, debate y planifica.

El uso del agua tiene como finalidad facilitar la producción de alimentos para el “ayllu” y el “ayllu llacta” (la familia y la comunidad). Los comuneros son los que se benefician directamente del uso del agua y deciden sobre la gestión (trabajos de construcción y mantenimiento a través de mingas, distribución o redistribución) de la misma. El manejo incluye administrar las instalaciones o infraestructura formadas por las redes físicas desde la fuente (pukio o poguio/ río o quebrada) hasta el sitio de uso: captación, conducción, almacenamiento y redes de distribución. Todas las decisiones son comunitarias a pesar de la existencia de conflictos y desacuerdos internos, los mismo que son superados, porque la comunidad participa en las decisiones sobre la gestión y manejo de los sistemas existentes en el territorio. Este es un proceso que ha implicado una construcción y lucha por defender lo comunitario y colectivo frente a las formas individualistas y privadas proyectadas desde el Estado, los gobiernos y la sociedad en general. Un proceso que ha implicado la construcción de mecanismos equitativos, participativos, solidarios y por supuesto, la búsqueda de armonía entre ser humano y la naturaleza. En este sentido Cañizares y otros (2016), señala también que la administración comunitaria del agua se ha caracterizado por ser: “autónomos y autogestionarios...participativos en la redistribución...de los medios de producción, deliberación, visión integral, ...y sin mercantilizar el agua” (Cañizares, Guaricel y Otros 2016, 168).

Esta realidad es habitual en las comunidades indígenas de la sierra, particularmente en la zona centro del país. En la provincia de Chimborazo, según el Plan de Desarrollo y Organización Territorial (PD y OT) en vigencia desde 2015, el 81% (616) de los 760 sistemas de agua son

comunitarios; el 15% de los sistemas corresponde a riego particular (administran el 2% del área de riego y caudal). Esta tesis indagó cómo funcionan estos sistemas de administración comunitaria del agua y si se vieron o no afectados por la nueva Ley de Aguas, que definió un sistema centralizado de manejo de este recurso.

## **1.2. Preguntas/ Hipótesis**

La hipótesis que guía la investigación es que el proyecto implantado por el gobierno sigue una lógica centralista de manejo de los recursos naturales, que ha debilitado el espacio de las comunidades para administrar estos recursos. Argumenta que los manejos comunitarios del agua en lugar de fortalecerse se vieron debilitadas por las nuevas políticas. Esa tensión deriva de dos concepciones distintas del agua: para el Estado es considerada como un recurso estratégico, por lo que su administración debe seguir una lógica centralizada. Esta visión violenta las concepciones colectivas con las que operan las comunidades, siendo ésta la matriz de organización de los pueblos y nacionalidades. Desde esta perspectiva, frente al cambio de la normativa que regula el manejo del agua, las preguntas que se formulan para la investigación son las siguientes: ¿Cómo el gobierno cambió la política del agua? ¿Cómo ha sido la gestión comunitaria del agua en Chimborazo y cómo cambió con las nuevas políticas públicas? ¿Qué modelo implanto la nueva ley? Las preguntas complementarias a la hipótesis son: ¿Por qué las comunidades y el Gobierno entran en conflicto por el agua? ¿Qué contradicción y tensión están presentes entre las comunidades y el gobierno en torno a las concepciones del Estado? ¿Cómo se están resolviendo los conflictos?

## **1.3. Marco Analítico**

(Sieder 2002), considera que la emergencia de movimientos indígenas en los años 1980 y 1990, el tratamiento de la jurisprudencia internacional con identificación de los derechos colectivos de los pueblos indígenas; y los procesos de reforma constitucional en muchos países de América Latina, que permitieron mostrar el carácter pluricultural y multiétnico de los Estados, son factores que, de manera interrelacionada, expandieron el surgimiento del multiculturalismo en la región. El reconocimiento de pueblos y nacionalidades dentro de un Estado implica afirmar la existencia de más de una comunidad histórica dentro de un territorio, lo que exige la coexistencia de diversidad cultural (Kymlicka 1996, 26). Esta coexistencia que requiere del reconocimiento de las identidades culturales, la interacción de prioridades de desarrollo desde la diversidad y estilos de vida y la participación en la toma de decisiones, en particular en la administración de los recursos naturales que forman parte de



sus territorios.

En la mayoría de los países de América Latina, las nuevas formas de entender el Estado se expresaron a través de reformas constitucionales, mediante las cuales se los caracterizó como multiculturales, pluriétnicos y en los casos de Bolivia y Ecuador, donde la presencia de los movimientos indígenas ha sido más profunda, el proceso evolucionó hacia la plurinacionalidad. En todos estos nuevos Estados, de cualquier modo, hay un cuestionamiento a los modelos de ciudadanía, democracia y nación (Walsh 2009, 75) que, prevalecieron en los diseños anteriores de Estados centralistas unitarios y nacionales.

El Ecuador se declaró a sí mismo como Estado plurinacional a través de la Constitución del 2008, con ello abrió un cambio y nuevo relacionamiento entre las comunidades y organizaciones indígenas con el Estado y el gobierno central, un proceso eminentemente político y conflictivo. El Estado plurinacional implica “el reconocimiento normativo de que en el [...] país habitan no sólo diversos pueblos y culturas, sino también varias naciones” (Albó y Barrios 2007, 13). Un conjunto de pueblos y nacionalidades cada cual, con una identidad cultural, distribuidos o asentados en un territorio determinado, portadores de su historia, sus formas de producción, economía y autogobierno.

El Estado plurinacional se caracteriza por el reconocimiento a esos pueblos y naciones con un conjunto de derechos como el de autonomía y/o autogobierno territorial (Martínez 2016, 38), visibilización de las culturas, así como la administración de los recursos en los territorios. Ibarra (1992), define la autonomía como “un sistema de administración propia que está referida a la creación de un “régimen” especial que configure “autogobiernos” en las comunidades con autoridades propias...” (Ibarra 1992, 74-75). La autonomía hace posible que “grupos determinados, con tradición histórica común puedan desarrollar libremente sus modos de vida, ejercer sus derechos [...] como comunidades étnicas o nacionales...”. (Díaz 2015, 9).

La autonomía no es un planteamiento para desmembrar al Estado, tampoco es constituirse en un nuevo Estado soberano y centralista; es autogobierno y gobierno compartido (Máiz 2008), “implica la autodeterminación democrática solo en cuanto ejercida en el seno del Estado, como: 1) reconocimiento y garantía del autogobierno y 2) participación activa en el ámbito

general de las decisiones compartidas” (Máiz 2008, 21). La gramática de la autonomía implica “la reestructuración profunda y radical de la unidad del Estado sobre nuevas bases pluralistas y de acomodación, no la liquidación del Estado (Buchanan, 2004), (Máiz 2008, 21)”.

En los Estados de tradición colonial, las comunidades, pueblos y nacionalidades, han mantenido procesos de resistencia y lucha por mantener su autonomía y autogobierno, así como la búsqueda del reconocimiento como sujetos políticos y “para recuperar la tierra y el territorio y para poder decidir sobre los llamados recursos naturales en doble perspectiva: como derechos de los pueblos indígenas y como recursos que pertenecen a todos” (Garcés 2010, 59).

El autogobierno está ligado a la capacidad que tienen las comunidades para elegir sus autoridades propias, articular sus normativas internas, desplegar su plan de trabajo que nace desde la lógica de la comunidad (“Ñukanchikpura” entre nosotros), que vive en el imaginario y el pensamiento, y esto permite ser solidarios, generar reciprocidad en actividades como la construcción de una casa, labores de una chacra, minka-minga, actividades que una sola persona no puede cumplir, quienes no compartan estas lógicas simplemente quedan fuera de la comunidad.

El autogobierno, mientras tanto, es a expresión política de la autonomía. Esto no quiere decir que el proceso organizativo esté carente de conflictos, desacuerdos, disputas internas, como cualquier proceso social. Ospina (2010), describe dos dimensiones entrelazadas respecto a la autonomía: “i) La construcción de una verdadera interculturalidad que propugne respeto y valoración de toda forma de expresión que daría cuenta de una nueva democracia plurinacional y economía equitativa; ii) reconocimiento de autogobierno en la expresión de gobierno comunitario” (Ospina 2010, 206) como soberanía de la sociedad frente a la administración del Estado. El autogobierno está ligado históricamente a una disputa de los pueblos indígenas con el poder centralizado del Estado unitario; en las comunidades y pueblos indígenas hay una tradición de autogobierno que se remonta en el tiempo, pero que hoy es objeto de una redefinición en el marco de la declaratoria de los Estados como plurinacionales. En el caso de Ecuador, con la Constitución del 2008 se abren las puertas para un proceso de configuración del autogobierno comunitario a partir de dos sistemas: a) la estructura Estatal y sus instituciones de gobierno territorial (parroquial, cantonal, provincial y

nacional), por un lado; y b) las comunidades, pueblos y nacionalidades, de otro.

Beltrán (2004), menciona que “la concepción de autonomía territorial no solo significa jurisdicción en el sentido legal de la palabra, implica un conjunto de dos estructuras (reglas, valores y actitudes) sociales, políticas, legales y económicas: las que favorecen y preservan la diversidad y pluralidad y las que favorecen la unidad, la plasmación de fines comunes y un sentimiento de ser ciudadanos de una sociedad entera” (Beltrán 2004, 151).

Desde la forma de entender de la comunidad, todo el conjunto de bienes que componen el espacio donde está la comunidad “Ayllu Llacta” (el territorio, la parte natural, la parte humana, espiritual), la Allpamama (la tierra, el espacio físico donde se muestra el presente), “Kay Pacha” (el presente, la naturaleza en su máxima exposición), el “hanan pacha” (los cuerpos estelares) y “urin pacha”( todo lo que está debajo de la tierra), son comunitarios. Todos estos elementos, son propiedades comunitarias caracterizadas por ser inalienables e indivisibles y en simbiosis permiten la generación de la vida y conlleva a la construcción de un estilo de vida de cada comunidad y/o pueblo. Se deduce entonces que “el término pachamama para los pueblos indígenas kichwa puede descomponerse en pacha –tiempo y espacio– y mama –fecundidad y autoridad– al mismo tiempo (...) Para el mundo indígena andino y amazónico, la naturaleza es un espacio en donde no solo habitan plantas, animales, sino que es un espacio compartido por seres espirituales (Martínez 2014, 20-22).

Las demandas históricas de las nacionalidades indígenas “tienen que ver con el control y legalización de sus territorios ancestrales y tierras o el ejercicio pleno de sus prerrogativas como sujetos de derechos consagrados en la constitución del 2008” (Ortiz 2011, 22). Para Albó (2007), un problema más general de los Estados plurinacionales es que los pueblos y nacionalidades tienen la decisión fundamental sobre los recursos naturales y lo que exista en sus territorios (en este caso el agua), como una nueva forma de entender el camino hacia un nuevo orden estatal, en esa perspectiva en Bolivia “la idea de Estado plurinacional abre una explícita compuerta para (...) decisión sobre recursos naturales...” (Albó y Barrios 2007, 13).

Ospina (2010), afirma que la autonomía y el autogobierno indígena ya funcionan en muchas comunidades para asuntos internos relativos a la justicia, al manejo y administración de sus recursos territoriales (Ospina 2010, 206). Para los pueblos y nacionalidades, la tierra y el territorio son fundamentales, como espacio geográfico, histórico, social, espiritual, una

relación de totalidad, entendido como “el medioambiente y los recursos contemplados en el suelo, subsuelo y aire, y, establece vínculos materiales e inmateriales de relacionamiento ancestral donde se despliegan las culturas, instituciones, formas de organización y economías propias” (Chuji 2008, 54).

El Estado plurinacional es el resultado de las luchas indígenas, pero su construcción tiene una dinámica conflictiva (El Tinkuy) porque implica redefinir las relaciones de poder y la distribución de los recursos entre grupos con características culturales y étnicas diferenciadas. Es entonces la contienda por la redistribución de recursos económicos, políticos, de riqueza, también de reconocimiento a las lógicas organizativas y a la existencia política de las comunidades, pueblos y nacionalidades, este criterio es colocado en debate desde el movimiento indígena ecuatoriano, cuyo concepto de democracia fue planteada en clave plurinacional como la “plena y permanente participación de todos los pueblos y nacionalidades en la toma de decisiones y en el ejercicio del poder político del Estado Plurinacional” (CONAIE 1994, 53).

En el Ecuador, el reconocimiento a la existencia histórica de comunidades, pueblos y nacionalidades implica que la democracia se construya de manera abierta con la participación de las comunidades (como otro elemento fundamental del Estado plurinacional), en las decisiones sobre sus territorios y en la definición de las políticas que los afecten. Es importante también considerar que la lucha por los derechos no es únicamente individual sino colectiva, estos procesos con sujetos colectivos se han desarrollado al interior de algunos Estados que, según Kymlicka (1996), han reconfigurado capacidades estatales en el territorio, la economía, el despliegue de políticas y objetivos.

La instauración de una normativa con carácter plurinacional implica por lo tanto que todos los bienes existentes y los calificados como de recursos estratégicos, como el petróleo, agua, energía eléctrica, telecomunicaciones, entre otros, son bienes de propiedad del Estado plurinacional, en el sentido de pertenecer a todos los ecuatorianos y ecuatorianas, y la administración de los mismos debe responder a un proceso participativo de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afro ecuatorianas, hispano-ecuatorianas y otros en proceso de auto identificación. Se pretende entonces que, la gestión política y administrativa intercultural conlleve al Allin Kawsay (bien común), para que todos sean beneficiados. Todo éste proceso de construcción consiste en un espacio y tiempo del Tinkuy (debate, disputa de

propuestas, así como de disensos y consensos) entre territorios de las comunidades, pueblos y nacionalidades por un lado y las políticas de gobierno central por los recursos naturales, por otro., materializados en instrumentos legales y jurídicos, en este caso la ley de Recursos Hídricos y Aprovechamiento del Agua.

#### **1.4. Metodología**

Para garantizar la interrelación con la comunidad se presentó la propuesta, en un primer espacio, al presidente del cabildo en marzo de 2017. Posteriormente se discutió en asamblea general de la comunidad, en la que se acordó una colaboración mutua. De mi parte fue presentar los resultados una vez concluido el trabajo. También se definió el listado de moradoras y moradores de la comunidad, que estuvieron en la dirigencia del agua, para realizar las entrevistas.

Así también, se acordó la posibilidad de participación en eventos y asambleas de la comunidad. En este sentido fui a convivir en territorio entre los meses de mayo a agosto de 2017 para realizar el estudio en base a un trabajo etnográfico. En el periodo de convivencia con la comunidad, se aplicó también la propuesta metodológica de observación participante y organicé mi tiempo para realizar las entrevistas semiestructuradas a la dirigencia del agua, autoridades propias (cabildo), autoridades de elección popular parroquial, dependencias de GAD Provincial de Chimborazo, GAD Cantón Riobamba, SENAGUA, con un total de 26 entrevistas.

Realicé una observación participante en un evento en la ciudad de Riobamba, relacionados con el agua, en la que se articularon demandas de las comunidades frente a la creación de un tarifario desde la SENAGUA. También en la parte operativa, se investigó a través entrevistas semiestructuradas con la dirigencia del agua (dirigentes de periodos anteriores y también quienes fungen como responsables en el momento del presente estudio), se analizaron los cambios existentes en materia del manejo del agua en la comunidad desde la promulgación de la Ley de aguas y la acción de la SENAGUA, GAD Municipal Riobamba, GADP Chimborazo; la herramienta de investigación fue el estudio etnográfico.

El presente estudio se realizó en la provincia de Chimborazo, cantón Riobamba. La comunidad donde se efectuó responde a los criterios fijados en el marco teórico, a las dimensiones de territorio, autonomía, auto gobierno (auto identificación) y el manejo

comunitario del agua. En el cantón Riobamba se seleccionó para el estudio a la parroquia San Juan y la comunidad Calera Grande Pomaló.

## Capítulo 1

### Trayectoria de la configuración del Estado Plurinacional como normativa constitucional

#### 1. Breve recorrido de la configuración de la propuesta de la Plurinacionalidad

Uno de los hechos políticos más importantes en el Ecuador se dio en 1990 con el Levantamiento Indígena; esta irrupción de un nuevo actor social tiene un trasfondo de configuración de la organización más importante de la sierra ecuatoriana: Ecuador Runacunapac Riccharimui ECUARUNARI<sup>5</sup> (el despertar de las personas del Ecuador) fundada en la Provincia de Chimborazo en la comunidad de Tepeyak, en junio de 1972. ECUARUNARI, fue la organización base que condujo “la marcha indígena y campesina del 16 de octubre 1980” (Fontaine 2000, 58-59) y en este contexto se configuró el Consejo de Coordinación de las Nacionalidades Indígenas CONACNIE como una organización de antesala del Consejo de las Nacionalidades Indígenas del Ecuador CONAIE, en 1986.

El hecho inédito (entre tantos alzamientos, paros y otros hechos) del levantamiento se articuló con un repertorio de toma de iglesias, marchas para sitiar a las capitales de provincia y el bloqueo de las carreteras. Luego de movilizarse desde las comunidades de origen

Los indios cavaban zanjas y obstruían grandes tramos viales con árboles y piedras. Se desplegaron, además, “juicios públicos “a los funcionarios mestizos acusados de usura, maltrato a las mujeres indias, discriminación, etc. "El mito del indio humillado, pobre, explotado y analfabeto comienza a mutar en este momento (Ramírez 2009, 69).

El cierre de las vías, la llegada a la ciudad de Quito como capital del Ecuador con un discurso que cuestionaba la tenencia de la tierra, políticas de riego, crédito y precios agrícolas, la acompañan con el planteamiento del reconocimiento de la plurinacionalidad como carácter del Estado. Este hecho desde un actor de carácter colectivo “incidiría, en adelante, no solo en el campo de la izquierda sino en la re-configuración de la comunidad política” (Ramírez 2009, 65).

Uno de los planteamientos centrales del levantamiento fue que se declarara al Estado como Plurinacional. Implicó una propuesta de carácter político como alternativa para superar los

---

<sup>5</sup> Parte de las voces Kichwas, ECUA: Ecuador; RUNA: persona o ser humano; RI: Riccharimuy: el despertar; El despertar de las personas de Ecuador.

rezagos del colonialismo (en el aspecto económico, político, social y cultural), “así como el Eurocentrismo y Etnocentrismo fomentado por los sectores dominantes que impide el desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas y de la sociedad en general (CONAIE 1994,6) y, proponen la instauración de un nuevo orden económico, una nueva democracia, un Gobierno Plurinacional democrático y un nuevo Estado alternativo, este es el Plurinacional.

Según el Proyecto Político de la CONAIE (1994), el planteamiento del Estado Plurinacional es la articulación de los poderes político, económico, social de todos los pueblos y nacionalidades, de manera que “se forma cuando varios pueblos y nacionalidades se unen bajo un mismo gobierno [...] una Constitución. Distinto al actual [...] Estado Uninacional que es la representación de los sectores dominantes” (CONAIE 1994, 52).

El Estado Plurinacional en el contexto de la emergencia del movimiento indígena, significó una alternativa frente al colonialismo, implicó la ruptura del triángulo de la dominación y la administración étnica, la misma que

(...) estaba compuesta por los hacendados, responsables de la explotación económica de "sus" indios; la Iglesia católica, que recaudaba diezmos y presidía el dominio cultural-ritual de las comunidades; y la gente blanca del pueblo que ostentaba el poder local. Esta trilogía de poder perduró desde la abolición del tributo de indios (1857) hasta su deconstitución durante los años 1970 (Ramírez 2009, 67).

En este sentido fue preciso un proceso de reconfiguración de la organización social y política desde el ayllu (familia), ayllu llacta (comunidad ampliada), Jatun ayllu (pueblo), caracterizado por una “lengua común, una cultura común, un territorio común y vínculos económicos comunes” (Pacar 1984, 115), para exigir mejores tratos al hacendado parte de la trilogía responsable de la explotación económica, la lucha y resistencia frente a la desestructuración temporal (organizativa) y espacial (territorio) de los huasipungueros. Proceso que demandó también el desarrollo de legislación y normas de carácter: familiar, social, jurídica, moral de los pueblos: ama llulla, ama quilla, ama shuwa (no mentir, no ser ocioso y no robar) (Pacari 2005, 49).

En la parte económica productiva fue preciso la lucha por reconstitución espacial de las comunidades desde la relación con la tierra, ser parte de la Pachamama (madre tiempo y



espacio), el sistema de producción articulado a los ciclos lunares (mama Killa) Allpa Mama (la tierra) y como runa (Ser humano), en resumen universos-tierra-ser humano; el despliegue de actividades en un territorio determinado, desde las llanuras hasta el páramo y los asentamientos en las ciudades donde está la migración de los pueblos. A partir de este postulado en Ecuador y América Latina los territorios de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas ha sido bandera de lucha para cambiar la inequidad en la tenencia de la tierra concentrada en manos de los hacendados.

Para los pueblos indígenas el territorio es fundamental para la recreación ampliada de la cultura, la organización social y política, la economía, su carencia es la precarización de la vida y la eliminación de las culturas. Para sobrevivir como culturas desarrollaron su propio sistema organizativo y estructura política, que respondieron a un contexto, a los pensamientos desde lo local, un gobierno desde y para el pueblo bajo el integracionismo a lo nacional.

Es preciso indicar que desde el Estado, siempre y exclusivamente las instituciones políticas fueron definidas por la cultura dominante, el efecto fue la exclusión de los espacios de toma de decisión a miembros de otros pueblos y culturas, por lo que, como afirma Tapia (2007), siempre hubo una relación de no correspondencia, “todas las culturas y pueblos que no corresponden al núcleo colonial y moderno no tienen forma estatal en su seno [...] la forma estatal no corresponde a sus relaciones y estructuras sociales” (Tapia 2007, 61); así como que las estructuras productivas de los pueblos denominados subalternos hasta hoy no son esencialmente capitalistas, en el sentido de responder a otras lógicas políticas, culturales y económicas territoriales, expongo como ejemplo la implementación de agendas propias de la población, materializándose con priostazgos, randi-randi, la jocha y otros como instituciones de carácter político, social y económico.

Donde hay comunidad no hay capitalismo, aunque personas de los pueblos indígenas han decidido incursionar en este sistema, con algún grado de prosperidad, por lo que el Estado plurinacional y lo comunitario debe pensarse no solo en territorios de las comunidades, pueblos y nacionalidades sino también en los espacios urbanos porque se comparten espacios territoriales, recursos naturales y se puede reconstituir espacios organizativos propios, para construir una identidad local, la alternativa económica comunitaria que combine lo comunitario, solidario y lo monetario, “desafiando órdenes y paradigmas culturales de dominio” (Marti i Puig 2007, 361).

El Estado plurinacional tiene que ver con disputas de orden epistemológico desde la construcción social comunitaria frente a la estructuración del Estado central y sus gobiernos flexibles a las “intervenciones externas y los discursos de reducción de la pobreza (considerándola como fenómeno estrictamente económico-mercados auto regulados) como dispositivo para la legitimación del neoliberalismo en la matriz política del Estado” (Dávalos 2011, 3), pues se trata de la construcción del pensamiento, considerando procesos históricos, psicológicos y sociológicos (Episteme).

El Estado y los gobiernos entran en disputas dado que los recursos naturales, en este caso los nacimientos o fuentes del agua, se encuentran en los territorios de las comunidades indígenas, y en la Constitución de 2008, los recursos hídricos fueron considerados como recurso estratégico estatal, mientras que para las comunidades es un bien común que ha sido administrado por la comunidad en su territorio y bajo su autogobierno, siendo a la vez una disputa de sentidos e interpretaciones de comprender el Estado.

El Estado plurinacional se confluye entonces como una contrapropuesta al Estado y el gobierno central con respecto a la administración de los territorios y los recursos naturales que existen en el mismo y precisamente en este caso el agua, las tierras, los minerales se encuentran en los territorios de las comunidades indígenas, donde se configuró un proceso de construcción identitaria con gobierno propio (autogobierno).

Este proceso también se caracteriza por la disputa interna en la comunidad por construir un espacio donde se sientan representados y valorados los ayllus (familias), la participación en la toma de decisiones que afecten a la convivencia a través de la capacidad de visibilizarse como comunidades (interculturalidad) en un diálogo de iguales que tuvieron problemáticas comunes.

Esta capacidad de las comunidades de organizarse, enfocar a su contrincante responsable de la paupérrima situación social y plantear, por así decirlo, su propio destino frente al Estado central por un lado y colocar en la mesa de debate nacional los argumentos neoliberales por otro, hecho que sacudió al Estado porque que los subyugados interpelaron su configuración ejerciendo derechos civiles y políticos a la autonomía en el marco de su autodeterminación o libre determinación, un ejemplo de esta afirmación se dio “cuando los movimientos indígenas ecuatorianos se negaron a una segunda fase del proyecto PRODEPINE” (Dávalos 2011, 23-

24), tensionando y generando presión social para rescindir del Banco Mundial.

## **2. Contexto antes de la Asamblea Constituyente 2008**

La construcción de la plurinacionalidad ha implicado un proceso político de incursión del movimiento indígena en el escenario nacional con algunos momentos importantes i) la constitución de un referente político y social luego del levantamiento de 1990 con propuestas alrededor de la defensa del territorio, derechos humanos y colectivos, con una organización estructurada desde tres regiones del país (costa, sierra, oriente) (Fundación Tukuy Shimi, CONAIE, IWGIA 2010, 205); ii) las movilizaciones sociales de 1995-1996 que determinaron la entrada del movimiento indígena en el sistema político, por intermedio del Movimiento Político Pachakutik; iii) las movilizaciones que presionaron por la convocatoria a la Asamblea Constitucional de 1998, la ratificación por parte del Congreso Nacional del Convenio 169 de la OIT, el 15 de mayo de 1998; y la proclamación por vez primera en el Ecuador, de los derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades indígenas, como derechos constitucionales, iv) las movilizaciones sociales que fueron determinantes para la salida del gobierno del ex Presidente Jamil Mahuad en enero del año 2000; y, la presión social para la convocatoria a una Asamblea Constituyente en el año 2006, que finalmente da contenidos y sustentos políticos a la conformación de la Asamblea Constituyente del 2008 (Fundación Tukuy Shimi, CONAIE, IWGIA 2010, 40- 41).

Entre diciembre de 1997 y junio de 1998 se desarrolló la Asamblea Constitucional que se transformó en Asamblea Constituyente en la ciudad de Riobamba, donde se redactó la Carta Política y se declaró al Ecuador “Estado social, [...] pluricultural y multiétnico [...]”,<sup>6</sup> también en el Art. 84 de ese cuerpo legal, reconoce que los pueblos indígenas y el derecho de:

3. Mantener la posesión ancestral de las tierras comunitarias y a obtener su adjudicación gratuita, conforme a la ley.
4. Participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables que se hallen en sus tierras [...]
7. Conservar y desarrollar sus formas tradicionales de convivencia y organización social, de generación y ejercicio de la autoridad [...]

---

<sup>6</sup> Asamblea Nacional Constituyente, (1998). Constitución Política de la República del Ecuador, Decreto Legislativo 000. Quito: Registro Oficial 1 de 11 de agosto de 1998. Art. 1

10. Mantener, desarrollar y administrar su patrimonio cultural e histórico.<sup>7</sup>

La Constitución de 1998 a pesar de que tuvo muchos avances en materia de derechos e incluso protección del medioambiente, a la par “consagró el neoliberalismo y retrocedió en relación con el papel del Estado en la economía” (Paz y Miño 2008, 6). En esta normativa se definió el modelo económico como “economía social de mercado” y en este marco los congresos podían emitir leyes para facilitar la privatización de las áreas estratégicas públicas bajo el paraguas de iniciativas privadas que reconocía la constitución.

Los servicios públicos de agua potable y riego, saneamiento, fuerza eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, facilidades portuarias y otros, pueden ser “delegados” a empresas mixtas o privadas “mediante concesión, asociación, capitalización, traspaso de la propiedad accionaria o cualquier otra forma contractual de acuerdo con la ley” (Art. 249) (Paz y Miño 2008, 7).

Como ejemplo en el Ecuador se puede citar los hechos en el gobierno de Sixto Durán Ballén,<sup>8</sup> en su intención de privatización y modernización del estado bajo el argumento de que las finanzas del estado no son suficientes, al que las organizaciones se opusieron el “26 de abril de 1994: Los empleados públicos y los indígenas del país iniciaron un paro de 48 horas como medida de protesta contra las privatizaciones. Reunidos en una gran coordinadora nacional, protagonizaron las jornadas de protesta la CONAIE, los servidores públicos del INECEL, del IESS, de EMETEL y de Petroecuador, la Unión Nacional de Educadores (UNE), la Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador (FEUE), la Federación de Estudiantes Secundarios (FESE), y los trabajadores portuarios”.<sup>9</sup>

En la misma línea La reforma a la Ley Especial de Telecomunicaciones en el mes de agosto de 1995, ésta articuló un camino importante para modernizar el sector de telecomunicaciones en el Ecuador. “En esa fecha se asignó a la Comisión de Modernización de las Telecomunicaciones (Comotel) funciones transitorias relacionadas con el proceso de valoración, escisión de Emetel y calificación de operadores interesados en adquirir las dos

---

<sup>7</sup> Asamblea Nacional Constituyente, (1998). Constitución Política de la República del Ecuador, Decreto Legislativo 000. Quito: Registro Oficial 1 de 11 de agosto de 1998. Art. 84, numerales 3,4,7 y 10

<sup>8</sup> Ley No 52. Ley general de Instituciones del Sistema financiero, que permitió la financiarización de la economía entre grupos e instituciones económicos para generar crisis bancaria.

<sup>9</sup> <http://hoy.tawsa.com/noticias-ecuador/1994-el-ano-de-las-privatizaciones-29999.html>

empresas resultantes de esta división en 1997: Pacifictel y Andinatel”,<sup>10</sup> bajo el argumento de que tenían mínimos ingresos en comparación con otros países de la región.

El Ecuador atravesaba un contexto de crisis caracterizado entre otros por: las limitaciones para reproducción y acumulación del capital, conflicto bélico con Perú, la desestructuración del régimen económico, los efectos generados por el fenómeno climático de El Niño, crisis social caracterizada por la carencia de capacidad de respuesta del sistema político, el régimen político; deslegitimación de acciones colectivas basadas en la caída del socialismo a nivel global, fragmentación social, situación laboral precaria, regresión de la redistribución de excedentes; siendo éstas resultado de aplicaciones de políticas neoliberales. Según sostuvo Sánchez Praga (2009), se trató de una “des consolidación del régimen democrático”, proceso que arrancó en 1980; ya en este contexto los reclamos de los movimientos sociales se centraron en dos: “contra el sistema de la representación política (electoral, de partidos y Congreso), incapaz de responder a las reivindicaciones de los “movimientos sociales”, y contra los Gobiernos y Presidentes por sus políticas económicas neoliberales.” (Sánchez Parga 2009, 13).

A finales de los años 90, es un período con muchas dificultades caracterizadas por: crisis financiera monetaria en 1999, que concluyó en la dolarización de la economía ecuatoriana en el año 2000 y pérdida de la moneda propia; la fuerte migración y el incremento de la pobreza, la imposición del FMI en la política económica del país (años: 2000-2003), la intervención del Banco Mundial en la economía mediante proyectos de intervención social particularmente en organizaciones indígenas y campesinas (Prodepine<sup>11</sup> Prolocal<sup>12</sup>), privatización del Estado; desregulación y el desmantelamiento de la institucionalidad que se había desarrollado (Fundación Tukuy Shimi, CONAIE, IWGIA 2010, 44).

Acá en el contexto se visibilizaron también los intereses del modelo neoliberal para intervenir en el Estado con el proyecto de ALCA y cuando éste fracasó se pretendió a través de los tratados libres de comercio (TLC's, que no se firmaron), la protección de inversiones extranjeras; así mismo como la transferencia de la soberanía en el marco de acuerdos a

---

<sup>10</sup> <https://www.eluniverso.com/2002/03/25/0001/9/EF66835E34284672A4EB9A0CC5D5B3A0.html>

<sup>11</sup> Proyecto de Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Negros del Ecuador (PRODEPINE).

<sup>12</sup> Prolocal: Proyecto de Desarrollo Local Sostenido, dirigido a la población rural mestiza excluida de PRODEPINE

tribunales exteriores, flexibilización laboral y programas focalizados de subsidios ejecutados desde el Banco Mundial, todos ellos “convirtieron al Estado en una débil estructura política incapaz de catapultar ninguna dinámica de articulación en torno a actores políticos con proyecto y vocación hegemónica en el nivel nacional” (Ramirez. 2008, 59). La propuesta original del Movimiento indígena fue que se declare Estado Plurinacional, sin embargo los constituyentes dieron otra respuesta, se establecieron una serie de derechos colectivos que desde un punto de vista organizativo y político fue una burla y no un avance significativo, puesto la propuesta plurinacional implica una reforma estructural del Estado, planteamientos que desde la óptica del movimiento indígena que no fueron acogidos, “el movimiento indígena presionó en la Asamblea Constituyente de 1998 la declaratoria del Estado plurinacional. La clase política respondió otorgando los derechos colectivos” (Fundación Tukuy Shimi, CONAIE, IWGIA 2010, 55).

En ese contexto, el Ecuador fue reconocido como Estado Pluricultural y Multiétnico<sup>13</sup>, cabe señalar que el Congreso Nacional de ese entonces ya había ratificado el Convenio 169 de la OIT, con resolución legislativa publicada en registro oficial No, 304 el 24 de abril de 1998 y, ratificado el 30 de abril del mismo año. Es importante resaltar que el planteamiento del Estado pluriétnico y multicultural vino acompañado de un modelo neoliberal, entendido como intervención desde el Estado con políticas para mejorar las condiciones de los indígenas entre los años treinta y cuarenta (Sanjinés 2005). El convenio 169 también aborda los derechos de los pueblos indígenas relacionados a los territorios y su autonomía, así como la consulta previa, libre e informada en lo que tiene que ver con los recursos existentes en territorios de las comunidades indígenas.

El Estado pluriétnico y multicultural vino acompañado de un modelo neoliberal, que fue “relativamente tolerante y participativo pero no redistributivo” (Martínez 2016, 35), en este sentido se desarrolló la Educación Intercultural Bilingüe, la institucionalización del Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador (CODENPE), Dirección Nacional de Salud Intercultural (DNSIE), Fondo de Desarrollo De los Pueblos Indígenas (FODEPI), se articuló de esta manera algunos de los planteamientos del movimiento indígena, pero con la intención de debilitar la capacidad de interpelación del movimiento indígena al Estado y los

---

<sup>13</sup> Se incluyeron en la constitución: a) Art.1, el Kíchwa, el Shuar y otros idiomas ancestrales para uso oficial de los pueblos indígenas; b) Capítulo V de los Derechos Colectivos, Art. 83y 84.

gobiernos. Los pueblos indígenas fueron incorporados a otra forma de vida sin condiciones de subsistencia “fueron empujados a estilos de vidas más precarias y obligados a insertarse en las ciudades, aumentando la migración (Prieto, 2004; Kingman, 2006)” (Moran 2013, 7).

Por lo anterior se configuró una necesidad de respuestas sociales profundas a demandas acumuladas por el proceso de lucha de varias organizaciones, así como de transformaciones radicales que fueron exigidas por movimientos sociales, entre ellos el movimiento indígena ecuatoriano. En esta coyuntura, caracterizada por la acumulación capitalista (concentradora y depredadora) en el proceso de búsqueda de alternativas productivas y distributivas en el campo económico y en lo político, un sistema democrático excluyente que no garantizaba la defensa de intereses colectivos (Tello 2012, 118-120); conllevó a que Alianza País plantee una agenda y asuma un discurso en el que se manifestaba la urgencia de transformaciones económicas, políticas, ambientales y culturales, a esto se suma también la convocatoria a una Asamblea Constituyente y, en este contexto nuevamente el movimiento indígena plantea el proyecto del Estado Plurinacional.

### **3. El proceso de negociación de la Plurinacionalidad en la Constitución**

Con el advenimiento del gobierno de Alianza País y la convocatoria a la Asamblea Constituyente en el año 2007, la CONAIE y sus filiales hacen presencia con la propuesta de la Plurinacionalidad definida en cuatro documentos: “Nuestra Constitución por un Estado Plurinacional” (octubre de 2007), “Principios y lineamientos para la nueva Constitución del Ecuador” (2007), “Proyecto Político de las Nacionalidades Indígenas del Ecuador” (diciembre de 2007), y “Propuesta Agraria de la CONAIE” (2007)” (Simbaña 2008, 107). Ya en el terreno de la Asamblea Constituyente la bancada de la izquierda configurada por movimientos y partidos progresistas, particularmente el Movimiento Pachakutik, tuvo como bandera la lucha contra el neoliberalismo, la Plurinacionalidad como una alternativa de carácter político y cultural; esta agrupación tuvo que enfrentar a Alianza País que contaban con 80 de los 130 escaños.

Se inició el cabildeo en las mesas de trabajo para que la propuesta del Estado Plurinacional, desarrollada por la CONAIE, sea incluida en el texto Constitucional. El documento denominado “*Nuestra Constitución por un Estado Plurinacional*” (octubre de 2007), planteó una forma de pensar y articular la construcción de un nuevo Estado que respondiera a la realidad económica, cultural, política, social del país, desde la perspectiva de los pueblos

indígenas pero como propuesta para todo el Ecuador.

La CONAIE presento a la Asamblea Constituyente una propuesta integral de Constitución, es decir, trascendió a las demandas y reivindicaciones indígenas, presentando una propuesta constitucional de sociedad. Pero sin duda las organizaciones indígenas impulsaban un proyecto específico el mismo que incluía: Que se declare al Ecuador como un Estado Plurinacional y que tal declaración constituya uno de los ejes para la estructuración de los derechos, de la organización del poder sea este institucional como territorial y finalmente en el diseño constitucional de la economía. Ampliar el contenido de los derechos colectivos establecidos en la Constitución de 1998, en especial en temas como la consulta previa, libre e informada y su carácter vinculante; la justicia indígena desde la perspectiva de que se evite que las autoridades indígenas sean criminalizadas por administrar justicia. Que se establezcan derechos a la naturaleza que permitan establecer cierta armonía entre el ser humano y la otredad. Que el acceso al agua sea visto como un derecho humano y que su gestión sea exclusivamente pública y comunitaria (Edward Vargas, exasesor constituyente, en entrevista con la autora, agosto de 2016) (Mosquera 2018, 128).

Esta propuesta fue tomando peso al calor de los debates y participación de muchos asambleístas, la CONAIE entregó a Alberto Acosta y a Lenin Moreno el proyecto de Constitución “con una movilización de alrededor de diez mil representantes de organizaciones indígenas” (Kipu 2008, 90).

Por otro lado, la ECUARUNARI, filial de la región andina de la CONIAE, en noviembre del 2007 hizo una argumentación de la plurinacionalidad en su “*Propuesta para la Asamblea Constituyente*”, que contemplaba los ámbitos siguientes: a) lo político, b) lo económico en lo que respecta al agua, tierras, páramos territorios (recursos naturales), c) en lo social que a la vez aborda la educación intercultural bilingüe, la agenda de la niñez indígena, salud de acuerdo a sus propios sistemas, d) relaciones internacionales, e) derechos colectivos en el que enfoca la aplicación de los derechos colectivos, autonomía, libre determinación y territorio (ECUARUNARI 2007, 6-15).

En lo que respecta a los usos del agua, el documento plantea un orden de prelación, el mismo que garantiza el acceso equitativo al recurso y destinado a cumplir su función social y comunitaria, así el orden es el siguiente: a) consumo humano, b) riego agrario, c) abrevaderos y, d) riego agroindustrial; se plantea también la prohibición de la venta o comercialización del



agua (ECUARUNARI 2007, 9) (CONAIE 2007, 31), considerándola un “bien común para la humanidad y un recurso estratégico de función social y comunitaria, regulado y administrado por las propias comunidades, pueblos y nacionalidades, amparados bajo el Estado” (ECUARUNARI 2007, 9).

El mismo año, la CONAIE como parte de éste proceso de lucha por la Plurinacionalidad, desarrolló otra propuesta denominada “*Principios y lineamientos para la nueva Constitución del Ecuador*”(2007), donde se hace énfasis en el autogobierno, que se traduce como gobierno comunitario, el mismo que bajo el planteamiento del Estado plurinacional “garantiza la existencia de gobiernos territoriales comunitarios para el manejo y protección de la biodiversidad y sus recursos naturales” (CONAIE 2007a, 11). Así también describe una alternativa de carácter estructural que reemplazaría a la junta parroquial, tenencia política y jefatura política, ésta estructura sería el autogobierno basado en el control territorial y su característica principal sería la “capacidad de decidir sobre el uso, manejo y conservación de todo su patrimonio natural y cultural” (CONAIE 2007a, 12), principalmente en territorios de los pueblos y nacionalidades.

Es necesario recordar que ésta forma de configuración, como autogobierno en calidad de expresión política de la autonomía, ya funcionaban en las comunidades para asuntos internos relativos al manejo y administración de sus recursos territoriales (Ospina 2010, 104). Sin embargo, la propuesta de la CONAIE, plantea, entre otros aspectos fundamentales, la reforma de la administración pública para superar las formas vigentes, consecuentemente expone la autonomía y derecho indígena como una reivindicación con la existencia de autoridades propias que “pese al sistema político administrativo y jurídico actual que impone sus leyes, normas y reglamentos restrictivos hemos logrado aplicar mantener y desarrollar el ejercicio de la autonomía en los territorios indígenas, la vigencia del sistema legal (derechos Indígena) y la administración de justicia” (CONAIE 2007a, 17).

Para la CONAIE, en otra propuesta lanzada para el debate en el ámbito de la Asamblea Constituyente de 2008, denominada “Propuesta Agraria”(2007), el tema agrario y los recursos naturales (en este caso el agua), son de dimensiones estratégicas para la economía del país, que requiere del involucramiento de toda la sociedad ecuatoriana y a la que “el gobierno nacional y la Asamblea Constituyente debe dar respuestas” (CONAIE 2007b, 7) Esta propuesta inicia su argumento señalando que la exclusión, explotación y discriminación

caracterizada por la acumulación de la riqueza, el despojo de la tierra y el territorio de las naciones originarias desde 1492, “no han sido superados ni por la independencia colonial, ni por la modernización del Estado, ni por el retorno a la democracia” (CONAIE 2007b, 11).

En esta línea plantearon: a) una reforma agraria integral que tiene que ver con la redistribución de los bienes de producción como: agua, tierras, semillas, capital financiero entre otros, “que elimine la concentración privada de los medios de producción en manos de pocos, que impida monopolios, oligopolios y oligopsonios en el campo” (CONAIE 2007b, 22).

Para reforzar la propuesta se organizó otra medida denominada “Defensa de la Plurinacionalidad, la Soberanía y los Recursos Naturales” que con una marcha que contó con la participación de organizaciones sociales “la CONAIE logró movilizar treinta mil personas a la casa del gobierno como apoyo a esta tesis en el mes de marzo del 2008” (Simbaña 2008, 2). En este proceso también participó el Sociólogo Boaventura de Sousa Santos, quien fortaleció el debate interno en la Asamblea, así como en la opinión externa respecto a las implicaciones de la plurinacionalidad,<sup>14</sup> aclarando confusiones surgidas.

La propuesta de la CONAIE hace hincapié en su memoria histórica y reafirma que la plurinacionalidad se fundamenta en el análisis de la realidad del país (problemas culturales y de clases) y esto está cimentado en las memorias de los primeros congresos de esta organización en 1986 y 1998 y es parte del proyecto político, el mismo que menciona:

Que en el Ecuador el llamado problema del indígena no es únicamente un problema pedagógico o administrativo como señalan los sectores dominantes, sino que es fundamentalmente un problema económico, político y cultural estructural, y por lo mismo, es un problema nacional, y por lo tanto para solucionarlo se requiere el concurso de toda la sociedad (Simbaña 2008, 109).

La plurinacionalidad desarrollada en las dimensiones de: autonomía, autogobierno, control territorial de recursos naturales y visibilización de las culturas (interculturalidad), fue

---

<sup>14</sup> Sousa, sustenta y aclara a saber hay cuatro razones:”(1) La teoría política fue desarrollada en el norte global [...], inventaron todo un marco teórico que se consideró universal y que se aplicó a todas las sociedades. (2) La teoría política ha desarrollado teorías de la transformación social tal como ésta fue desarrollada en el norte, quedándose muy distante de las prácticas transformadoras que vienen del sur. (3) Toda la teoría política es mono cultural, tiene como marco histórico la cultura eurocéntrica, y (4) La teoría política no se ha dado cuenta de un fenómeno que hoy es más central: el fenómeno del colonialismo” (Simbaña 2008, 109).

colocada como una propuesta alterna a un Estado regentado desde un solo pensamiento (uninacional).

Autonomía. - El tratamiento de la autonomía parte de la idea de una casa para todos, que busca enfrentar con solidaridad problemas y necesidades de todos, en la que con especificidades culturales y de carácter económico podamos vivir bien. “con una distribución policéntrica del poder y gestión territorial” (Xavier Albò 2006, 12), para responder a la realidad de “un sistema asimétrico, dosificado y variado en su materialización” (Xavier Albò 2006, 11) y lo más importante donde se respete lo que diga la gente. En el contexto del tratamiento de autonomías se trata de valorar en el territorio indígena “los órganos de autogobierno existentes para gestionar su territorio autónomo” (Romero y Albò 2009, 14).

La generación de normativas internacionales como antecedentes la declaración de Barbados que datan de los años 1971, 1977, 1993 concluyeron que es importante “el reconocimiento de la cultura y autonomía, así como el derecho a sus territorios y la autodeterminación” (Vanegas 2010, 248), sin embargo el detonante en esta línea fue la aprobación del Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) en 1989. Este instrumento jurídico internacional dotó a los pueblos indígenas del respaldo legal para exigir cambios estructurales por aquello la década de los 90 están marcadas también de movilizaciones y reivindicaciones indígenas, así en Ecuador en mayo se dio la toma de la Iglesia San Francisco y junio cerco a la ciudad de Quito; en Bolivia en agosto de 1990 se dio la Primera Marcha por el Territorio y la Dignidad que exigía Asamblea Constituyente. Y en lo posterior fue cambio de constituciones en Colombia (1991), Perú (1993), Bolivia (1994), etc.

En la historia de la lucha de los pueblos, en Ecuador se produjo en 1990 el Levantamiento Indígena, así como en México en 1994 en rechazo al Tratado de Libre Comercio con América del Norte (NAFTA), en este tiempo se denunció el carácter racista de la arquitectura de las naciones en Latinoamérica con la conmemoración de los 500 años, este proceso tuvo continuidad en Ecuador y Bolivia, elaborándose una agenda y necesidad muy sentida por estos pueblos, una las más importantes se ha determinado en “Demandas por la autonomía en sus territorios y en el manejo de los recursos” (Vanegas 2010, 247).

La constitucionalización de la Plurinacionalidad como propuesta de reconstrucción de otra forma de interrelación entre pueblos indígenas y no indígenas cimentado en bases democráticas empezaron su articulación (territorio, identidad, autonomía) bajo lenguaje

constitucional, de derechos, “del derecho internacional, en particular con referencia a los derechos de los indígenas en tanto pueblos y a su derecho a la autonomía y, en algunos casos, a la autodeterminación” (Vanegas 2010, 243) y cuestionan el sistema en países centralistas y con historias de tentativas de asimilación, blanqueamiento a los pueblos indígenas. El planteamiento de la autonomía “no está dirigida a destruir las instituciones vigentes, sino volverlas más flexibles y abiertas con capacidad de impulsar la coexistencia pacífica y solidaria de todos os ecuatorianos” (Almeida 2005, 20)

Autogobierno.- La incidencia de los pueblos indígenas en instancias internacionales, ha colocado sus planteamientos y que fueron reconocidos por la ONU, de toda la Declaración señalo la pertinente que describe: “Artículo 4. Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho de libre determinación, tienen derecho a la autonomía o el autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de los medios para financiar sus funciones autónomas”,<sup>15</sup> lo que implica que en el proceso de la interrelación entre pueblos indígenas y el Estado, éste debe reconocer las competencias, órganos regulatorios que existen en las comunidades y pueblos gobernados por sus Cabildos, la Asamblea General, Consejo de Ancianos (en el caso de la Sierra), Kurakas (Amazonía), así como trasladar los derechos sobre el territorio “esto es, sobre el suelo y el subsuelo, por lo que el control de las aguas y de los productos del subsuelo como los hidrocarburos quedaría a cargo de las autoridades indígenas; así como el derecho a modelos alternativos de desarrollo, con miras a eliminar el carácter colonial de las relaciones de poder” (Vanegas 2010, 256). En este sentido la nueva interrelacion se la construirá desde las comunidades y pueblos.

Sobre este planteamiento el Pueblo Kichwa de Sarayaku, en Octubre de 2003 propuso<sup>16</sup> la consolidación de su autonomía y autodeterminación, para lo que es importante el reconocimiento de sus territorios con el rango de instituciones político-administrativas, el establecimiento de una categoría operativa y jurídica en la organización político-territorial del Ecuador, aclarando que no se intenta anular la estructura organiza político administrativa del Estado, sino proceder conforme a lo establecido en la Constitución vigente las normas internacionales como el convenio 169 de la OIT. (Almeida 2005, 94).

---

<sup>15</sup> <https://www.acnur.org/5b6c56074.pdf>, Pág. 4

<sup>16</sup> Sarayaku Sumak Kawsayta Ñawpakma Katina Killka” / “El libro de la vida de Sarayaku para defender nuestro futuro” (Sarayaku 2003).

Control Territorial. - Para la mayoría de la población Kichwa la tierra tiene una relación muy profunda y comunitaria, pues es su Pachamama de donde todo obtienen, aun a pesar de conflictos de linderación, desacuerdos. Esta concepción está relacionada “con la territorialidad y la conciencia de los Kichwa, que genera un código de prácticas garantizadoras de sustentabilidad cultural” (Vanegas 2010, 85) por lo que la comunidad es dueña de los recursos y de su gobierno, así como de su conservación y desarrollo de su actividad económica. Esta posición política contradice a la acción de que el “Estado siempre ha favorecido a las élites privilegiadas y se ha mantenido desconectado de la mayor parte de la población” (Almeida 2005, 42), cuestiona la interrelación con el Estado y el acceso a recursos naturales así como a su imaginario y sus narrativas existenciales.

En la experiencia de Bolivia, el ordenamiento territorial se construyó desde arriba abajo a través de conquistas y una hegemonía, desde abajo arriba con las decisiones de confederaciones “En el encuentro entre ambos flujos, los dos ordenamientos sociales y territoriales tendían no a destruirse mutuamente sino a articularse mediante alianzas” (Xavier Albò 2006, 15).

El territorio es un espacio geográfico donde un grupo o personas han desarrollado su vida y el sentido político, jurídico y sobre este también el Estado tiene su “jurisdicción con determinadas autoridades, normas y competencias” (Romero & Xavier Romero 2009, 14) sobre entidades territoriales como municipios, provincias gestionadas desde el Estado, en el mismo sentido existen territorios indígenas donde las comunidades pueblos y nacionalidades ejercen su autogobierno, libre determinación con sus normas, instituciones, autoridades y procedimientos.

Interculturalidad. - Es preciso señalar la necesidad de dialogar entre las culturas, de manera que los aportes sociales, económicos, políticos y culturales de cada uno se visibilicen, respete y se promueva a fin de construir una relación horizontal del poder. “La interculturalidad es vista, así como un espacio en el que se disputan asuntos como la identificación cultural, el derecho a la diferencia, a la autonomía y la nación. Como lo ha señalado la CONAIE en Ecuador (Vanegas 2010, 255). Es una plataforma que aglutina valores que van más allá de las identidades o los intereses de grupo; que expande una serie de códigos y valores que trascienden reclamos para garantizar cohesión más allá de diferencias (Xavier Albò 2006, 10-11).

Luego de este análisis se puede deducir que las comunidades pueblos y nacionalidades tienen su vida enraizada en la Pachamama (madre tierra), allí han desarrollado su forma de vida, su gobierno, han mantenido sus territorios plasmando su continuidad histórica, han colocado la propuesta de construcción del Estado Plurinacional para la sociedad ecuatoriana, para superar el empobrecimiento, degradación de la naturaleza, las políticas de industrialización que presionan el fraccionamiento de las tierras de la comunidad, a pesar de la ausencia del Estado.

Bajo esta propuesta el control de recursos naturales corresponde a la administración conjunta del patrimonio entre los pueblos, nacionalidades y el Estado. Este planteamiento abre el debate para la sociedad ecuatoriana y es un cuestionamiento a las élites del poder, por lo que la administración del agua es una propuesta radical de carácter político en el sentido de que exige participación en la administración de los recursos naturales, en este caso el agua, sacude el *estatus quo* respecto a la administración a nivel nacional, así como denuncia el acaparamiento del mismo y coloca en la mesa de debate la inequidad existente.

Durante el desarrollo de la Asamblea Constituyente y como resultado de un abierto enfrentamiento por la ley de aguas desde la CONAIE, por un lado y el contexto generado por la implementación de la evaluación de desempeño de los docentes llevado a cabo por el Ministerio de Educación que tuvo mucha resistencia por parte los docente aglutinados en la Unión Nacional de Educadores (UNE) (asunto que implícitamente despediría a los maestros si reprobaban la evaluación), así como la imposición de Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa<sup>17</sup> y, la última movilización de marzo, generó una coyuntura frente a las demandas de las organizaciones, por lo que obligó al gobierno de abrir un espacio y firmaron un acuerdo “para iniciar el diálogo” (Simbaña 2008, 104) (Ospina 2009, 2), esta mesas estuvieron estructuradas con tres ministros, además de los asesores para abordar la propuesta de la plurinacionalidad. Se realizaron tres sesiones en los que el debate se entabló en la línea de los conceptos, territorios, autogobierno y manejo de recursos naturales.

Las condiciones anteriores más la configuración de la Asamblea Constitucional, definió espacios de enfrentamiento por las propuestas colocadas a debate:

---

<sup>17</sup> Esta Ley sustituía la Ley del Magisterio con imposición de promociones modificando ascensos por antigüedad sin previa consulta a maestros y sus respectivas organizaciones.

**Tabla 1. Composición de la Asamblea Constituyente**

<b>Asambleístas</b>	<b>Cantidad</b>
Provinciales	100
Nacionales	24
Migrantes América Latina	6
<b>Total</b>	<b>130</b>

Fuente: CNE

Como se puede ver en la tabla 2, de la distribución de los escaños en la Asamblea Constituyente, Alianza País (AP), contaba con 79 asambleístas, respecto a Pachakutik que apenas tenía 4, esto favoreció para que la propuesta de la Revolución Ciudadana sea la que se materialice en el texto constitucional, esto es la “Construcción de un modelo reforzado de Estado-nación, de corte desarrollista [...]” (Resina de la Fuente 2015, 67).

**Tabla 2. Distribución de Escaños en la Asamblea Nacional Constituyente**

<b>No.</b>	<b>No. Lista</b>	<b>Partido o Movimiento Político</b>	<b>No. de escaños</b>
1	35	Movimiento Alianza País, Patria Altiva y Soberana PAIS.	79
2	3	Partido Sociedad Patriótica 21 de Enero PSP.	18
3	7	Partido Renovador Institucional Acción Nacional PRIAN.	8
4	6	Partido Social Cristiano PSC.	6
5	18	Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik Nuevo País MUPP-NP	4
6	15	Movimiento Popular Democrático MPD	4
7	29	Red Ética y Democrática RED	3
8	12	Izquierda Democrática ID	3
9	41	Una Nueva Opción UNO	2
10	10	Partido Roldosista ecuatoriano PRE	1
11	27	Movimiento Honradez Nacional MHN	1
12		Movimiento Ciudadano Independiente Futuro Ya.	1
		<b>TOTAL</b>	<b>130</b>

Fuente: [https://es.wikipedia.org/wiki/Asamblea\\_Constituyente\\_de\\_Ecuador\\_de\\_2007\\_y\\_2008](https://es.wikipedia.org/wiki/Asamblea_Constituyente_de_Ecuador_de_2007_y_2008)

En la última reunión con el presidente Correa, se pone de manifiesto las diferencias profundas entre el planteamiento de la CONAIE y el gobierno. Diferencias sobre la consulta previa y el consentimiento a la explotación de recursos naturales, sobre todo los minerales, puso fin al proceso de diálogo. A partir de ese momento, la propuesta de la plurinacionalidad fue descalificada por parte del gobierno aduciendo que solo representaba al 2% de la población (Simbaña 2008, 105).

Mientras se desarrollaba el diálogo, el presidente Correa atacó públicamente a la CONAIE y a la propuesta considerándola: infantilista de izquierdista e indigenista, extremista. Las diferencias que existieron entre la propuesta de la CONAIE y Alianza País radicaron en lo

siguiente: en lo que corresponde a Recursos naturales, la organización planteó el consentimiento previo, para lo que se debía informar a la población indígena en sus territorios valorando su estructura organizativa con el fin de que este proceso sea libre e informado; según el plan de gobierno de Alianza país contempló si la consulta a la población pero desde el Estado central (sin participación de los niveles organizativos). La organización planteó la asamblea plurinacional, la administración del sistema de justicia comunitaria en sus territorios, mientras por su parte Alianza País representado por Rafael Correa deslegitimaba y menospreciaba a la organización es sus discursos: “Señores, los que ganamos las elecciones fuimos nosotros, no un grupo étnico que obtuvo menos del 2% de la votación, pero a la brava quiere imponer sus políticas”<sup>18</sup> además de calificaros de izquierdistas y ecologistas infantiles.

En la misma línea sobre organización territorial, la CONAIE planteó la descentralización, así como territorios indígenas con gobierno comunitario. Lo propio desde Alianza País, estuvo de acuerdo con la descentralización y autonomía, pero bajo la unidad nacional, por lo que no se tocó la estructura estatal existente. En cuanto a la afirmación como pueblos y nacionalidades, el partido de gobierno planteó y defendió la interculturalidad, mientras que la propuesta de la organización indígena fue la plurinacionalidad e interculturalidad. En este sentido también se planteó el carácter del Estado, es decir un “Estado plurinacional, soberano, comunitario, social y democrático de derecho, independiente, laico, solidario, con equidad de género y unitario” (Simbaña 2008, 113); Alianza País, por su parte, defendió un Estado social de derecho, democrático, con un gobierno de una democracia deliberativa, representativa con rasgos de consenso y participación; la organización también demandó una democracia directa, participativa, comunitaria y de representación. Confluyendo en dos propuestas diferenciadas, el uno caracterizado por un principio plurinacional y desde Alianza país la Revolución Ciudadana (Resina de la Fuente, La transformación del Estado y el rol del movimiento indígena durante el Gobierno de Correa 2015, 76).

La CONAIE, frente al fracaso del diálogo con el gobierno, abrió otro proceso de acción política en la Asamblea Constituyente haciendo enlaces con varios sectores sociales, con la finalidad de ampliar la aceptación de la plurinacionalidad y sus propuestas de políticas con respecto a los recursos naturales. Luego de amplios debates sobre el postulado de la Plurinacionalidad en la Asamblea, Alianza País, a pesar de Correa, aceptó el proyecto aunque

---

<sup>18</sup> Discurso de Rafael Correa el 26 de julio de 2008, ante la Asamblea Constituyente.



fuera solamente de manera declarativa, producto de la presión de las organizaciones, pues el gobierno a la par incidió con su criterio al emitir el decreto de la “Ley Minera”, señalando que “la propuesta de plurinacionalidad que tiene el gobierno es la más sensata y realista”, e insistiendo en que “la otra” solo representa a un 2%” (Simbaña 2008, 105), en este sentido se deduce que las políticas económicas del país las definían los representantes en base a resultados electorales por un lado y los ejes trazados por la Revolución Ciudadana: “Revolución Constitucional, Revolución económica, Revolución Social, Lucha contra la corrupción, Soberanía e Integración Latinoamericana” (Fuente 2015, 124).

Empezó la disputa política por el debate en los contenidos, básicamente en temas como: el manejo y control de recursos naturales, el autogobierno y los gobiernos comunitarios, reconocimiento de territorios indígenas, así como el consentimiento de las comunidades previo a cualquier propuesta desde el Estado central sobre recursos estratégicos en territorios indígenas; por su parte el gobierno sostuvo la centralidad del rol del Estado y el despliegue de las instituciones en este marco.

La Asamblea Constituyente se caracterizó por permitir la participación activa de diversos sectores sociales, al menos los Asambleaístas recibían permanentemente a delegaciones de organizaciones de todo tipo, que llegaban con sus propuestas y demandas, y discursivamente, daba la sensación de que eran escuchadas. Estos procesos de cabildeo permitieron, no solamente establecer cercanías con los Asambleaístas, sino que se establecieron alianzas y respaldos entre las diversas organizaciones que concurrían a la Asamblea<sup>19</sup> que a la par de colocar sus planteamientos propios, apoyaron el reconocimiento de la plurinacionalidad.

Uno de los asambleístas de Alianza País que cuestionó la Plurinacionalidad, aunque estuvo de acuerdo con que el tema se debata en la Asamblea, fue Pedro de la Cruz; para él, por la lucha del movimiento indígena el Estado en si ya es multiétnico y pluricultural, principios reconocidos en la Constitución “nosotros lo que defendemos es un Estado intercultural”.<sup>20</sup> Otra posición crítica fue expresada por el Asambleísta Luis Hernández, quien mencionó que se requeriría de una aproximación de análisis y consecuencias “sin entrar a análisis, no estoy a favor de la plurinacionalidad [...] esta asamblea tiene que fortalecer el Estado ecuatoriano [...]

---

<sup>19</sup> Se logró la confluencia con organizaciones de jóvenes, organización de mujeres, comunas de montubios, afroecuatorianos, organizaciones campesinas, entre otras.

<sup>20</sup> Acta Constituyente 012 de 26 de diciembre 2007, Pág. 25.

que incluya de todos los grupos sociales, razas, ese será el estado fuerte” (Constituyente 2007, 14).

El régimen de Correa no estuvo de acuerdo con la propuesta de la plurinacionalidad, Fuente (2017), hace una comparación de las visiones entre Rafael Correa y Alberto Acosta, presidente de la Asamblea Constituyente. En materia de Plurinacionalidad Correa siempre estuvo distante, mientras que Acosta fue muy comprometido; con los movimientos sociales, Correa aplicó la criminalización mientras que Acosta fue más tolerante; Correa estuvo opuesto al consentimiento previo y Acosta tenía una actitud favorable a este planteamiento; en política petrolera Correa fue muy permisivo, Acosta mantuvo su posición restrictiva; y, en cuanto a la minería, Correa fue muy entusiasta y Acosta se presentaba como renuente; (Fuente 2012: 69), por lo que se deduce que no hubo acuerdo dentro de Alianza País sobre los temas.

Según el mismo presidente Correa, en la intervención que realizó en la Asamblea Constituyente, indicó el propósito de “Afirmar la identidad nacional y fortalecer las identidades diversas y la interculturalidad” (Constituyente 2007,15). Esta declaración contrasta con la no apertura hacia la plurinacionalidad que se trasladó a la normativa constitucional en el ámbito dogmático y orgánico de la Constitución. En este sentido, posterior a la constituyente, en el ejercicio mismo del gobierno, se privilegió la postura de la Revolución Ciudadana como un “refuerzo del clásico modelo Estado-nación, contrato social de corte liberal y un modelo económico desarrollista” (Fuente 2012, 31).

Los avances destacados por el Presidente Correa en su intervención fueron los siguientes: Reforma democrática que incluye la recuperación de la planificación y formulación del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2010, nuevo esquema de organización territorial, regionalización, reestructuración de los organismos de desarrollo regional, mejor asignación y distribución de los recursos públicos, sistema nacional de compras y cambio de la administración central (Constituyente 2008, 14); en este informe del Presidente Correa, no se recoge la propuesta de la CONAIE con respecto a la estructura del Estado, tierras y territorios que enfoca la libre determinación; la regionalización según la propuesta del gobierno no toma en cuenta la identidad de los pueblos con los territorios ancestrales, más bien se creó otra configuración que está superpuesta a los territorios de la nacionalidades y pueblos (regionalización).

Para la incidencia de la propuesta de Estado plurinacional en la normativa constitucional convergieron tres factores:

La propuesta del Movimiento Indígena. La base de la propuesta para los Derechos colectivos fue: pueblos y nacionalidades más el gobierno comunitario, otras organizaciones de base de varios sectores plantearon también incluir la “comuna” por lo que se configuró la propuesta como: comunas, comunidades pueblos y nacionalidades. La legitimidad de la propuesta del Movimiento Indígena permitió que en la Asamblea inserten la propuesta puntual de algunas organizaciones y su acuerdo con la plurinacionalidad, este proceso de ensamblaje colectivo de las propuestas obligó al gobierno a incorporar de modo parcial y fragmentario la plurinacionalidad. La presidencia decidida de Alberto Acosta (como presidente de la Asamblea Constituyente) facilitó conversar, abrir espacios de debate. Ya cuando dejó la presidencia, este espacio se restringió y hasta físicamente fueron limitadas la entrada al edificio donde se desarrollaba la Asamblea;

Otro factor fundamental que coadyuvó fueron las movilizaciones que las organizaciones: ECUARUNARI, CONFENIAE, CONAIE, se desplegaron en apoyo a la tesis de la Plurinacionalidad.

La Constitución quedó aprobada mediante referéndum el 28 de septiembre de 2008, los votos a favor fueron el 63,93%, y a partir del 21 de octubre del mismo año se encuentra en vigencia.

#### **4. ¿De qué modo está incluida la plurinacionalidad en la Constitución?**

El ordenamiento constitucional en el Ecuador tiene dos secciones grandes: a) la dogmática que contiene el conjunto de derechos que el Estado va a tutelar, y b) la parte orgánica en la que se establece la estructura del Estado- división de poderes que tiene el papel de regulación de la sociedad.<sup>21</sup> En la parte dogmática se establecen los derechos fundamentales y garantías como: a la vida, salud, educación, alimentación, condiciones de trabajo digno, servicios óptimos, industria, así como un plan del buen vivir. En la parte orgánica se describe la estructura de poderes como: ejecutivo, legislativo, judicial, superintendencias, participación ciudadana y control social. Sin embargo, se evidencia un cambio notorio en el sistema político “a) la reforma al Código Penal y de Procedimiento Penal y la aprobación de la Ley de

---

<sup>21</sup> <https://www.derechoecuador.com/la-constitucion>

Seguridad Pública, b) el reconocimiento al pluralismo jurídico, construido bajo la coexistencia del “derecho indígena” con el “mestizo”, gracias a la condición de Estado plurinacional, c) la Policía se la define como civil (Carrion 2009, 1). Dichos cambios no cuestionaban ni el modelo económico capitalista ni el carácter uninacional del Estado, (Fuente 2012, 89).

En la Constitución del 2008, de los cuatrocientos cuarenta y cuatro artículos, treinta disposiciones transitorias, treinta artículos del régimen de transición que contempla la constitución, únicamente tres artículos abordan la Plurinacionalidad. El artículo uno lo declara Estado plurinacional: “Art. 1. El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico”,<sup>22</sup> el artículo seis que corresponde a la nacionalidad ecuatoriana, más la nacionalidad de pertenencia cultural, que significa doble nacionalidad interna (que incluso pueden ser de triple nacionalidad: pueblos de frontera, origen, ecuatoriana y ancestral) “Art. 6.- Todas las ecuatorianas y los ecuatorianos son ciudadanos[...] sin perjuicio de su pertenencia a alguna de las nacionalidades indígenas que coexisten en el Ecuador”,<sup>23</sup> El artículo diez que se refiere a sujetos de derechos: individuos-ciudadanía más pueblos y nacionalidades, “Art. 10.- Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales[...]”,<sup>24</sup> delineando el horizonte de la plurinacionalidad en la normativa constitucional ecuatoriana. Sin embargo, cabe señalar que el estado de Derechos implica también que se ha superado el monismo jurídico, es decir abre una puerta para el debate sobre la tesis de que la normativa nacional u oficial no es la única existente y vigente.

De allí en adelante solo se habla del Sumak Kawsay, el mismo que requiere una lectura muy particular y objetiva desde el surgimiento del concepto y como propuesta.<sup>25</sup> El carácter del reconocimiento es básicamente de la diferencia cultural, aunque hay cambios como lo antes señalado sin embargo con poco alcance con respecto al carácter político institucional del Estado que permita la transformación profunda de su configuración.

---

<sup>22</sup> Constitución de la República, Art. 1

<sup>23</sup> Constitución de la República, Art. 6

<sup>24</sup> Constitución de la República, Art. 10

<sup>25</sup> El análisis sobre este concepto no resulta relevante para este estudio, por lo que no se va a profundizar al respecto.

Los elementos que configuran el estado Plurinacional, en la parte Política, motivo de esta investigación son: territorio, autonomía, autogobierno, manejo de recursos naturales y visibilización de culturas; señala en lo que corresponde a territorios en el Art. 242 de la Constitución que:

El Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales. Por razones de conservación ambiental, étnico culturales o de población podrán constituirse regímenes especiales. Los distritos metropolitanos autónomos, la provincia de Galápagos y las circunscripciones territoriales indígenas y pluriculturales serán regímenes especiales.<sup>26</sup>

La nueva Constitución sin embargo no acoge la propuesta de: autogobierno, el control territorial que significa administración conjunta de los recursos existentes como soberanía compartida, la visibilización de las culturas como la capacidad de auto determinarse como pueblos y nacionalidades, quedando entonces para interpretación y apelación bajo el reconocimiento de la Plurinacionalidad, los derechos de comunidades, pueblos y nacionalidades que quedan regentados en los derechos colectivos.

Según el artículo antes señalado, se abre la posibilidad de crear Circunscripciones Territoriales Indígenas (CTI'S) y regímenes especiales, mientras que el planteamiento de la CONIAE es el gobierno territorial comunitario, como una opción de resistencia cultural y política para el país, en el sentido de generar una soberanía frente a las hegemonías y autodeterminación plural como nación.

En la nueva Constitución de Montecristi se mantiene la estructura (división territorial interna) estatal uninacional que reconoce una sola forma estructural de Estado, el colonial, que fueron implantadas como son las provincias, los cantones y las parroquias. Esta realidad limita el proceso de libre reconfiguración histórica de los territorios indígenas.

Sin embargo, en el proceso de libre determinación que han ejercido las comunidades en los territorios existen 18 pueblos y 14 nacionalidades, con sus propias dinámicas organizativas, económicas, culturales. Estas estructuras en la actualidad se encuentran superpuestos por parroquias, cantones, provincias y hasta regiones como una estructura de división interna del

---

<sup>26</sup> Constitución de la República Art. 242.

país, lo que ha implicado para los pueblos indígenas una disputa política frente al Estado central y a la vez de planteamientos para reorganizar el mismo de forma participativa considerando procesos locales identitarios y la equidad.

La CONAIE en su propuesta lo que planteó fue el reconocimiento de las estructuras organizativas existentes en los territorios y la coordinación con el Estado central con las lógicas territoriales de las comunidades, pueblos y nacionalidades, en esta línea se manifestó la construcción de las CTIS y el gobierno territorial comunitario.

Julio César Trujillo, en (Correa 2010), respecto a la Plurinacionalidad en la Constitución, sostiene que reconoce la existencia de naciones y pueblos indígenas, garantizando su trascendencia Plurinacionalidad, Democracia en la diversidad Plurinacionalidad. Democracia en la diversidad política pero aún “debe expresarse en las instituciones del Estado” (Correa 2010, 438), de igual forma Edwar Vargas (en el mismo texto), menciona que existe la declaración en la constitución como Plurinacional, sin embargo “ la organización política y económica establecida en el diseño constitucional no han logrado incorporar esas expresiones culturalmente diferentes de participación política y económica, así como tampoco modificar la relación entre ser humano y naturaleza” (Correa 2010, 439).

Según Luis Macas, dirigente histórico del movimiento indígena ecuatoriano, en la Asamblea se debatió el reconocimiento de estructuras sociales, culturales y de gobierno “preexistentes a la conformación del Estado-Nación y la necesidad de romper con el Estado liberal en pos del Estado plurinacional” (Correa 2010, 439). En esta perspectiva coinciden desde el movimiento afro ecuatoriano en que “la plurinacionalidad que más que una pugna étnica –tal como se ha considerado desde sectores conservadores se trata de una pugna política que apunta hacia la deconstrucción y refundación del Estado uninacional, mono cultural y colonial” (Correa 2010, 439), colocando a la interculturalidad como un espacio de encuentro entre lo indígena y lo no indígena, un encuentro entre diversidad de culturas y naciones que es importante reconocerse.

En cuanto al modelo de Estado, desde algunas perspectivas y precisiones por parte de los principales ideólogos de Alianza País, lo que parece configurarse es un tipo de "Estado descorporativizado" cuya legitimidad deriva exclusivamente del voto popular, un Estado fuerte y más bien centralizado (Ospina, Guerrero, y otros 2008, 9). El carácter de la propuesta

política del gobierno “puede ser caracterizado como: nacionalista,<sup>27</sup> desarrollista<sup>28</sup> y estatista”<sup>29</sup> (Ospina 2009, 4).

En lo normativo está la plurinacionalidad aprobada, mientras que en la parte orgánica no se recoge ningún aporte de las organizaciones en su estructuración que responda a la plurinacionalidad, en esto coinciden Ospina (2009) y Fuente (2012), éste último señala que se trata de “un proceso de centralización estatal y de concentración de poder en el Gobierno [...], debilitamiento de las mediaciones Estado-sociedad” (Resina de la Fuente 2012, 89).

El manejo del agua produjo un complejo debate entre quienes querían mantener el estatus quo respecto a la centralidad para el Estado y mercado como son representantes de y relacionados con empresas que se dedican a la administración del agua como Interaguas, Amagua, empresas agroexportadoras por un lado y las comunidades indígenas para quienes vieron al agua como un derecho humano y fundamental

En la Asamblea Constituyente fue aprobado el Artículo 12.- “El derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable. El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida”.<sup>30</sup> Según Acosta (2010), al respecto del tratamiento del agua fueron aprobados los siguientes puntos fundamentales: a) El agua como derecho humano, b) el agua es un bien nacional estratégico de uso público, c) el agua es un patrimonio de la sociedad y d) el agua es un componente

---

<sup>27</sup> Nacionalista en el sentido de que renegoció con las compañías internacionales como: 1. CONECEL (PORTA) y ésta pagaría por derechos de concesión 480 millones de dólares en vez de 144; 2. renegociación de contratos petroleros para facilitar el trabajo de la compañía estatal PETROECUADOR, esto provocó la salida de la compañía francesa PERENCO así como la norteamericana CITY y la brasileña PETROBRAS; 3. La renegociación de la deuda externa con los tenedores de Bonos Global 2012 y 2030; 4. El diseño de medidas para el incremento de aranceles de importación; 5. La política militar de Ecuador que ha reforzado tropas, equipos y despliegue de acciones en la frontera norte (Ospina 2009, 5-7)

<sup>28</sup> El desarrollismo Ospina lo sustenta por: 1. La política de promoción de la minería que subordinó los criterios ambientales al económico, reforzando así la posición de grandes grupos económicos de carácter nacional y el mercado interno; en esta línea también se trabajó la política agraria; 2. El reforzamiento de exclusividad en áreas estratégicas de la economía a través de disposiciones constitucionales; 3. Los lineamientos de la “Estrategia nacional de desarrollo hasta el 2025 emitido por la SENPLADES” que según ésta dependencia está organizado el plan para una transición en cuatro periodos de cuatro años de un modelo primario exportador a un modelo biocentrado.

<sup>29</sup> Estatismo, esta característica básicamente no es fortalecer la participación de la sociedad civil sino un proceso de descorporativización devolviendo el poder a los que han sido electos a quienes tienen legitimidad democrática, en este horizonte para el gobierno fortalecer el Estado es fortalecer el poder ejecutivo, la materialización de acciones se ha desarrollado: 1. Con la dotación de independencia a las instituciones frente a grupos sociales, empresariales, indígenas, trabajadores; 2.- centralización de la administración presupuestaria y generación de políticas públicas de todos los entes del Estado no importa si cuentan con autonomía o no; 3. La autoridad del Estado fue reforzada con obsesión para aplicación de leyes (P. Ospina 2009:7-11)

<sup>30</sup> Constitución de la República, Art. 12

fundamental de la naturaleza, la misma que tiene derechos propios a existir y mantener sus ciclos vitales<sup>31</sup> (Acosta 2010a, 19).

En la constitución luego de un gran debate se estableció un orden: a) para el ser humano, b) para la alimentación, c) para asegurar su ciclo vital, d) para uso productivo, éste orden de prelación no está exento de conflictos en su materialización o en la puesta en la práctica; a decir de Acosta y Martínez (2010), la prioridad es para alimentación “estamos hablando de soberanía alimentaria, no cualquier forma de asegurar alimentación...” (Acosta 2010b, 29). Al respecto en la constitución en vigencia en el Artículo 13 se establece que “Las personas y colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos; preferentemente producidos a nivel local y en correspondencia a sus diversas identidades y tradiciones culturales”.<sup>32</sup>

Con respecto al agua, el Art. 318 de la Constitución establece que “La gestión del agua será exclusivamente pública o comunitaria. El servicio público de saneamiento, el abastecimiento de agua potable y el riego serán prestados únicamente por personas jurídicas estatales o comunitarias”.<sup>33</sup> Esta normativa es una apertura para el despliegue de alternativas comunitarias de los pueblos indígenas en lo económico, organizativo y lo cultural, hay que aclarar que lo comunitario puede ser una construcción en otros sectores no indígenas en el campo y las ciudades.

---

<sup>31</sup> [https://www.ecoportel.net/temas-especiales/agua/ecuador\\_el\\_agua\\_un\\_derecho\\_humano\\_no\\_un\\_negocio](https://www.ecoportel.net/temas-especiales/agua/ecuador_el_agua_un_derecho_humano_no_un_negocio)

<sup>32</sup> Constitución de la República, Art. 13

<sup>33</sup> Constitución de la República, Art. 318



## Capítulo 2

### La comunidad Calera Grande Pomaló: origen y administración comunitaria del agua

En este capítulo se expondrá el origen de la comunidad Calera Grande Pomaló, su ubicación, auto identificación, la configuración de la comunidad desde las voces de los y las mayores en el contexto de la hacienda y las motivaciones, particularmente con respecto a la administración comunitaria del agua.

#### 1. Origen de la Comunidad Calera Grande Pomaló

La comunidad Calera Grande Pomaló, se encuentra ubicada al noroeste de la Parroquia San Juan, a 21 Km de la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de Chimborazo. Está limitada por la Latitud: 9837092,23 - 981490,79 y Longitud: 735554,19 – 748150.<sup>34</sup> Ubicada en la Zona Media de la parroquia.<sup>35</sup>

Los habitantes de San Juan, según el Plan de Desarrollo Territorial de la Parroquia San Juan (2015), son descendientes de puruhuáes, familia real de los Duchicelas. El primer asentamiento se denominó: “Pisicaz-Capilla Ayushca ubicada en faldas del Chimborazo, habitadas por los Shoboles, Ballaganes, Cabayes, Chimborazo, Chapelais” (Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Juan 2015, 207). Posterior al terremoto de 1797 que devastó la primera ciudad de Riobamba (asentada en Cajabamba-Colta), las familias salieron en búsqueda de ayuda, encontrando acá, en la actual parroquia de San Juan, un pueblo generoso y tierras productivas; con la conquista española se estructuraron las primeras haciendas y llegaron más familias de “Cubijies, Punin, Otavalo, San Andrés, San Isidro, Latacunga, Loja e incluso de Colombia” (GAD Parroquial de San Juan 2015, 207).

El territorio de la parroquia de San Juan, descrito por Breton (2001), señala que se despliega,

(...) de los 3.100 metros de altitud aproximadamente en la entrada del valle, el terreno va ascendiendo aguas arriba y alcanza, ya sobre los 4000 o 4.200 metros, el extenso desierto de rocas rojizas que, conocido localmente como El Arenal, se extiende a los pies de los majestuosos glaciares del taita Chimborazo (6.310 metros) (Breton 2001, 199).

---

<sup>34</sup> Paguay, Flores Hermenejildo. Tesis: Plan de Manejo de Páramo de la Comunidad Calera Grande Pomaló, parroquia San Juan, provincia de Chimborazo. Riobamba: 33T0088 PAGUAY ERMEEJILON, 2011. Pág. 56.

<sup>35</sup> Siendo una de las 7 comunidades que forman parte de esta zona, según el Plan de Desarrollo de la Parroquia San Juan del año 2015, Pág. 32.

La comunidad Calera Grande Pomaló, cuenta con una extensión territorial de: 881Has., de las 21.084,34 hectáreas a nivel de la parroquia San Juan, su espacio territorial la habían definido tomando en cuenta las siguientes referencias:

Desde Mishi huayco, quebrada de Ballagán hasta cerro de Cununbay. A la derecha Mablug, siguiendo Allpa Chaka, Chita Machay, para encontrarse con la provincia de Bolívar el lugar conocido como Gallo Rumi, Chinigua, Sisimay, bajando por la quebrada de Zarcillo y Tambillo, subiendo hasta encontrar con Cullugtus, de allí hacia abajo hasta encontrar con Compañía, bien grande fue la comunidad. (E7, ex Síndico de la comunidad, en entrevista con el autor, 14 de agosto del 2017).

Esta comunidad pertenece a la Microcuenca del Rio Chimborazo (Paguay 2011, 54). Según el Plan de Desarrollo de la Parroquia, se encuentra en el rango altitudinal entre 2.340 a 4.400 m.s.n.m.

El número de habitantes bordea los 1600, siendo la tercera comunidad más numerosa después de Guabug y Shobol Llinllín. Los habitantes de la comunidad se auto identifican mayoritariamente como Indígena.<sup>36</sup> El 84,61% de la población y el 82,83% de hogares de la parroquia de San Juan tienen Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI).<sup>37</sup> El 85% de las comunidades de la parroquia acuden a Riobamba para acceder a servicios de salud.<sup>38</sup> La tasa neta de educación de bachillerato es de 52,51% y la tasa neta de educación secundaria es de 72,23%.<sup>39</sup>

Las tierras que posee la comunidad, al igual que el resto de la parroquia de San Juan, se obtuvieron gracias a la organización de los pobladores que ejercieron presión sobre las haciendas que acaparaban la tierra. En el caso de lo que hoy es la comunidad Calera, existían cuatro familias hacendadas, siendo estas las de: los Santillán, Danilo Flor, los García y los González, estos últimos fueron los primeros en parcelar la tierra y venderla a los comuneros, posteriormente lo hizo la familia Flor y después por el año 2014 la hacienda de familia Santillán, se inició con la venta de los terrenos principalmente porque en ese momento, en la zona se vivía una intensa sequía y por la presión existente a nivel provincial y nacional con

---

<sup>36</sup> Plan de Desarrollo de la Parroquia San Juan del año 2015, Pág. 138.

<sup>37</sup> Plan de Desarrollo de la Parroquia San Juan del año 2015, Pág. 132.

<sup>38</sup> Plan de Desarrollo de la Parroquia San Juan del año 2015, Págs. 176, 177.

<sup>39</sup> Plan de Desarrollo de la Parroquia San Juan del año 2015, Págs. 176.

respecto a la tenencia de las tierras y otras reivindicaciones de los pueblos indígenas.

Según Ramón (2009), en el año 1954 en Chimborazo, se generó una importante presión para cambiar de modelo de producción. En ese entonces, el acceso a la tierra era inequitativa, así el 64% de tierras era controladas por el 3% de propietarios, por su parte, el 67% de los indígenas tenían acceso apenas al 16.6% de las tierras (Ramón 2009, 35). Este contexto se fortalecen la organización de las comunidades por recuperación de la tierra, iniciadas en los años 40 por la Federación Ecuatoriana de Indios (FEI), esta organización había planteado, como parte de sus demandas hacia los hacendados, el pago de salarios, libre acceso al agua, al pasto, a la leña, al uso de caminos, entre otros temas.

### **1.1. El testimonio de los mayores de la comunidad**

El territorio donde está afirmada la comunidad Calera Grande Pomaló, según uno de los dirigentes con mayor edad y experiencia que fue entrevistado mencionó que estuvieron habitados por varias familias indígenas, con la incursión de la hacienda se replegaron a los terrenos denominados “Huaccha”,<sup>40</sup> que se caracterizaban por ser terrenos pedregosos, de baja producción, con ondulaciones e inclinaciones “en aproximadamente 35 hectáreas de tierra<sup>41</sup> vivíamos varias familias: Yumi, Yaucén, Putzuk, Achance, Cacuango, Lema, Remache, Guashpa, Santos, Yépez, Lozano, Yaguachi y Duchi, que en total seríamos unas 50 personas que quedamos fuera de la hacienda” (E4, ex Síndico de la comunidad, en entrevista con el autor, 01 de junio de 2017).

Para los años 1940, según algunos mayores conversan que los indios trabajaban para el gamonal (hacendado) a cambio de comida

Bien sufrido era trabajar desde la madrugada hasta la noche y a veces no pagaban. Ahí se trabajaba de ovejero, huasicamas, yanaperos, en trabajo de agricultura sembrando papa, cebada, trigo en grandes lotes, todos esto solo para la hacienda. Para tener tranquilos a las comunidades el hacendado entrego a los trabajadores más cercanos un huasipunku para que trabajen y de ahí también había que dar el diezmo para los curas” (Expresidente de la comunidad en entrevista con el autor, 22 de mayo del 2017).

---

<sup>40</sup> Huaccha= pobre/empobrecido

<sup>41</sup> Terrenos ubicados en actual barrio Santa Lucía, la zona del derrumbe, Cuy loma, siguiendo el camino antiguo y el empedrado, desde esta línea hasta la quebrada de Santa Lucía, que empata con el río la Calera por una parte y la otra lo que hoy es la comunidad de Calera Yumi hasta el derrumbe de Santa Ana hasta el Río la Calera.

En estos años, un huasipunku fue un lote de terreno que el hacendado prestaba y por el que el indígena debía trabajar cinco días por semana, teniendo únicamente dos días para apoyar en el huasipunku, los sábados y domingos. Si las tareas no se cumplían “el dueño, el mayordomo o el mayoral les pegaban con el acial. El Mayordomo y el mayoral fueron autoridad, que ordenaban el trabajo ya que el dueño de la hacienda o patrón vivía en la ciudad” (Paguay 2011, 53). La gente en este contexto saludaba al hacendado con su mano envuelta con el poncho y diciendo “amitu patrón, amu niño, su merced”.

El servicio obligatorio al hacendado lo hacían tres meses al año como huasicamas, tanto el hombre y la mujer; éstos para alimentación de su familia pedían un suplido (un adelanto) en efectivo o en productos a ser pagados con trabajo, el agua se traía desde distancias que requerían de dos a tres horas de caminata; trabajaba el campesino gratis tres días por semana, impidiendo esta realidad atender la educación de sus hijos e hijas. Los que trabajaban para la hacienda no tenían terreno o propiedades, por su trabajo para finales de los años cuarenta, recibían una remuneración de cinco reales al día, si lograba cargar una barrica,<sup>42</sup> el pago fue de un sucre, de lo contrario la mitad del pago.

El campesino podía utilizar agua, tomar leña y paja de la hacienda y pastar sus animales. Si bien recibía un salario, se endeudaba por los daños causados en las cementeras del patrón, por la muerte de animales y por las necesidades de la familia indígena. La diversidad de tareas y funciones que debía realizar estaba en relación con las necesidades agrícolas y domésticas de la hacienda: mayorales, huasicamas, chagracamas, tareadores, servicias, etc. (Hurtado 1995 en Andrade 2004, 207).

Según narraciones de algunos dirigentes entrevistados, los indígenas se organizaron para ser comunidad entre 1940-1948 a pesar de las haciendas, solicitaron al hacendado un lote de terreno para hacer la capilla, nombraron en este contexto a los cabecillas o sus dirigentes como autoridades propias, trazaron su plan de trabajo en un inicio para pedir al hacendado mejores tratos, recoger leña, uso de caminos; la característica para su proceso de organización fueron las necesidades comunes, así como la liberación del sistema de haciendas.

Por lo menos entre 1940 o 1948 según tenía ya conocimiento los primeros dirigentes que impulsaron la creación de la comunidad fueron: Julián Putzuc, Melchor Yumi, Santiago Putzuc,

---

<sup>42</sup> una medida de la época que equivalía a un quintal y medio de un producto (papas, cebada, otros)

Aurelio Nono, José Gualancañay, Julián Jaya, Juan Yaucén, (E7, ex Síndico de la comunidad, en entrevista con el autor, 14 de agosto de 2017). Versión que es ratificada por otro de los dirigentes actuales de la comunidad, quien además añade “así también fue Mariano Yaucén, de todos ellos José Yaucén León aún vive” (E3, Tesorera de la comunidad, en entrevista con el autor, 20 de junio de 2017).

## **1.2. Gobierno Comunitario**

La preocupación de los cabecillas también fue el de presionar a las haciendas para que se vendan las tierras (siendo esta una de las motivaciones centrales) y para esto fue necesario estar en comunidad: “Se organizó la comunidad por derechos de la comunidad, aun dentro de la hacienda, teníamos afán entre menores y mayores tener reconocimiento jurídico del gobierno y ministerios para aquellas necesidades de campesinos e indígenas”. (E4, ex Síndico de la comunidad, en entrevista con el autor, 01 de junio de 2017).

Para el año 1954, los cabecillas<sup>43</sup> conformados por los pobladores que compraron lotes de terreno a las haciendas priorizaron el reconocimiento jurídico, con el fin de ampliar el acceso a las tierras, la educación, conseguir agua (tanto de riego y para consumo humano).

Los habitantes de la comunidad Calera Grande Pomaló tuvieron que utilizar el agua para sus animales de la acequia de la hacienda; los huasipungueros y yanaperos (ayudantes) pagaban con trabajo por el acceso a la misma, en caso de daños que tuvieran las acequias debían ser reparados de manera gratuita; para la administración del agua hubo un encargado, la función de aguatero fue responsabilidad de los huasipungueros con sus familias, de manera rotativa, ordenados por los mayores (personas que trabajaba para la hacienda, hacían control de los huasipungueros y la hacienda). Mientras que el agua para consumo humano debían traerla de las fuentes, de los Pukios, que en la mayoría de los casos estaban situadas en los páramos, la hacían en recipientes de barro(puñu), actividad realizada por la niñez muy temprano por las mañanas, con demanda de varias horas para esta ocupación.

### **Lo organizativo**

Las acciones que realizó la comunidad impulsados por los cabecillas dependieron de las resoluciones, en lo posible fueron acordadas por consenso y en el último de los casos por

---

<sup>43</sup> Cabecilla: persona(s) delegadas o designadas por una asamblea para promover la organización

mayoría, en este sentido las necesidades de carácter global subordinaron las necesidades individuales, a partir de este patrón de auto regulación las discusiones, acuerdos que se daban cumplimiento fueron los que habían acordado en asamblea comunitaria “Ñukanchikpura”, “Runapura” (entre nosotros, para nosotros, desde nosotros), decisiones reguladas por el ayllu (familia), ayllu llacta(comunidad) en el seno del Tantanakuy que fue un instrumento de control social de la comunidad hacia sus cabecillas, buscando el Ally Sumak Kawsay (Buen Vivir). “Runapura Tandakuskpa hacendadokunamanta quishpirinkapak ñukanchikpura tantanakurkanchik, yuyarirkanchik, nukanchik mutsurikuna paktaymanta, allí sumak kawsaymanta”<sup>44</sup> (E4, ex Síndico de la comunidad, en entrevista con el autor, 01 de junio de 2017).

Desarrollaron entonces un proceso de autogobierno, una gobernanza en el territorio, hilada a la organización parroquial, provincial y frente a intentos de alienación de su continuidad histórica como comunidad; puesto que el modelo hacendatario buscaba implantar un olvido Ontológico, epistemológico e histórico y para eso creaba una idea “del indio o del indígena como “bárbaro”, “infeliz”, “salvaje” (Illicachi Guznay Juan & Valtierra Zamundio Jorge 2018, 5) bajo una práctica estructural colonial. Al entrevistar a uno de los dirigentes de mayor edad de la comunidad supo manifestar con claridad la posición de la comunidad y dijo: “Nosotros La Calera Grande Pomaló, somos fundadores de la UCASAJ, con otras dos comunidades más dimos el inicio... nosotros somos indígenas... si hay que movilizar iremos directo al llamado del Movimiento Indígena de Chimborazo-Ecuadorunari-CONAIE, no nos gusta que se aprovechen a nombre de nuestra comunidad” (E.4, 01.06.2017).

### **En lo económico**

A medida que planteó demandas y la resolución de problemáticas más sentidas de la gente, la comunidad tomó mucha fuerza, también existieron nuevas necesidades propias ya de algunos comuneros que ya no trabajaban para la hacienda, cultivaban en sus lotes y migraban a varias ciudades por temporadas para conseguir recursos económicos. Este nuevo escenario demanda de la misma comunidad ubicar respuestas para la vida en colectivo. El Kawsay Mashkary (buscar la vida) concepto desarrollado en la comunidad que buscaba dar sentido al de que vivir, en este contexto de la recuperación de las tierras como fundamento de la economía

---

<sup>44</sup> Nosotros y nosotras reunidos, con nuestros pensamientos, en unidad de ideas y trabajo, con una sola fuerza trabajaremos por nuestras necesidades para lograr el bienestar común y liberarnos de la hacienda.

local, el agua, su trabajo en la chacra, entonces se fortalecen las dinámicas propias del apoyo mutuo en el ranty ranty, mingas, jochas, presta manos, compadrazgo, siembra y la crianza de animales y productos al partir, como instituciones económicas y sociales al interior de la comunidad y para la comunidad, en algunos casos con personajes de fuera de la comunidad.

Una de estas instituciones propias utilizadas por los hacendados para disponer de control de las familias fue el priostazgo,<sup>45</sup> que, valiéndose de fiestas de carácter religioso, el hacendado hacía préstamos a los indígenas que trabajaban en las haciendas para que pasen una fiesta, hecho que endeudaba y los indígenas debían pagar con trabajo de la familia entera.

Los habitantes de la comunidad mantuvieron relaciones de intercambio con “las Gatias”, o hija tías, personas que llegaban a la comunidad y a las casas saludando “hija tia amamia huascata randi, latuta, randi, papata charinguimi, habasta charinguimi, ocata charinguimi”, que fueron mujeres indígenas de la comunidad Gatazo Colta, quienes recorrían por las comunidades cargando en una red muy grande denominada “Linchi” ollas, platos, ropa, sogas productos que intercambiaban por los de la localidad como: habas, papas, mellocos, mashuas.

Este tipo de relaciones también existía con mujeres de Calpi quienes intercambiaban chocho, capulí, maíz con los productos mencionados anteriormente. También mantenían relaciones de intercambio con familias de Bolívar de la zona de San Lorenzo con quienes intercambiaban trigo, maíz seco en mazorca, hasta aves de corral, para lo que viajaban casi 10 horas de camino por el páramo con papas, mellocos, habas, mashua a lomo de burros o mulas; estas actividades ya no existen en la actualidad, varios productos mencionados se los encuentra en los mercados como el de la ciudad de Riobamba.

La organización de la comunidad con una agenda precisa, la presión política de las organizaciones nacionales generó escenarios de negociación entre la comunidad y los hacendados, de manera que en Calera básicamente la hacienda fue vendida a los comuneros por los hijos e hijas de los hacendados al fallecer sus padres.

---

<sup>45</sup> Priostazgo, es un acto de carácter ritual, en el que el (os) prioste(s) asumen celebrar una fiesta con alimentos, juegos, una forma de redistribución de recursos para la comunidad.

## **Yachay educación**

Los comuneros también desarrollaron el Runa Yachay Kawsay que persiguió dar alternativas al proceso de educación de la comunidad, la educación formal de las familias, desarrollar su horizonte propio en relación a Pachacamac (Dios), Hanpi Yanapay (Salud) y, su relación con la Pachamama-Madre tierra, así como en relación a la trasposición en este proceso por el postulado de cristianismo (católico y protestante), la suma de todo este postulado denominado como “Yachay”(Sabiduría o conocimiento), encaminado a la lucha por sus derechos que en primera instancia se planteó la igualdad con otros seres humanos de la sociedad. En este proceso influyó mucho Monseñor Proaño pues había desarrollado un proceso de educación alternativo del cual algunos comuneros participaron:

(...) yo no había entrado a la escuela, solo pasé un mes con un compadre de mi finado papá en la ciudad, allí me dijeron las vocales, el abecedario y me decían que haga las palabras de un libro y trate de leer, pero hubo dos compañeros que habían estudiado hasta sexto grado, con ellos fuimos a Escuelas Radiofónicas (E4, ex Síndico de la comunidad, en entrevista con el autor, 01 de junio de 2017).

Un grupo determinado por la comunidad, entre ellos varios de los dirigentes que iniciaron la conformación de la comunidad, participaron del proceso de capacitación y formación emprendida por Monseñor Proaño, viajaron a la ciudad de Riobamba a Escuelas Radiofónicas Populares del Ecuador(ERPE), recibieron información sobre la Biblia, la igualdad, la importancia de la organización y la lucha por los derechos y la justicia desde el evangelio que Cristo promulgó en su tiempo en otro contexto de problemáticas sociales, políticas, económicas y culturales. Lo más importante mencionó el dirigente entrevistado fue que Proaño nos decía: *“hay que andar con dos pies, el uno la organización y otro el evangelio (iglesia)”*, el primero parte desde el ayllu-la familia, ayllu llacta-comunidad; Jatun Ayllu (organizaciones ampliadas) a nivel parroquial, provincial y nacional, para exigir los derechos que todo ser humano tiene y su dignidad.

Actualmente, la comunidad cuenta con un centro de formación artesanal, organización de mujeres, algunos pertenecen a la asociación de mineros de piedra caliza a nivel parroquial, clubes deportivos y una buena parte de miembros de la comunidad han migrado a las ciudades de Riobamba, Quito, Guayaquil y Ambato desempeñándose los hombres como trabajadores del sector de la construcción, las mujeres jóvenes de empleadas domésticas; la migración



también es de los jóvenes por motivos de educación.

### 1.3. Primeras obras de agua

En 1960, dentro de la quebrada de Santa Lucía hubo apoyo del Cuerpo IV de Paz,<sup>46</sup> y construyeron dos tanques para repartir el agua: uno en Cuy Loma y otro en la Loma pero esto solo servía para los que vivían en la parte baja de la comunidad, no tenían servicio el barrio de Chaupi Pomaló y Calera Yumi, lo que impulsó a la misma comunidad a la búsqueda de agua en las partes altas “Fuimos a buscar agua en las minas, allí encontramos en Chaupi Vaquería, esa agua era para los barrios Chaupi y Yumi” (E7, ex Síndico, en entrevista con el autor, 27 de agosto de 2017); entonces acudieron a un proyecto que estuvo operando en la zona, planteando la petición y “con Misión Andina conseguimos agua entubada, pensábamos que era potable pero bueno ya teníamos casi en cada casa” (E7, ex Síndico, en entrevista con el autor, 27 de agosto de 2017). El agua “para come” (termino más usado en la comunidad) entubada la obtuvieron desde las montañas de Fichi, esta red recorre hasta los tanques de distribución alrededor de unos 7 Km.

Una de las preocupaciones de la comunidad también fue la educación, iniciaron los trámites y luego de 4 años el 20 de septiembre del año 1969 se creó la primera escuela en la comunidad para educación de la niñez,<sup>47</sup> la misma que empezó funcionando en la capilla de la comunidad, mientras se gestionaba la infraestructura necesaria, este hecho se dio existiendo las haciendas de Danilo Flor, Vicente y Ezequiel Santillán, en donde un porcentaje de comuneros trabajaban en calidad de huasipungueros y en otras labores. Al consultar la decisión de una escuela hispana en la comunidad uno de los entrevistados mencionó: “no queríamos que nuestros hijos sean despreciados, burlados por los racistas; ojalá hablando español ya no sean marginados y estudiando sean alguien, mañana otro día, y no estén jalando azadón acá, y tengan otras oportunidades” (E4, ex Síndico de la comunidad, en entrevista con el autor, 01 de junio de 2017)

Fue tan fuerte el proceso de imposición de las haciendas, sus formas de operar, la ausencia del mismo Estado en estos contextos que, crearon una forma de pensar en la que valoraban más el idioma castellano y este hecho impactó en algunas comunidades que mayor resistencia hacían

---

<sup>46</sup> Julián Putzuc, fue el primer presidente de la comunidad

<sup>47</sup> Resolución No.039 del 23 de noviembre de 2007, emitida desde la Dirección Hispana de Chimborazo describe la fundación y el cambio de “*Denominación a la escuela Ciudad de Latacunga de la Comunidad Calera Grande Pomaló por el de LIC. NESTOR RUBEN SOLIS YEROVI*”.

a los hacendados, pues impusieron un imaginario de que debían hablar español, olvidar el origen de nacimiento, abandonar la vestimenta propia, para ser iguales a los patrones (hacendados).

Lo antes descrito se suma a un contexto donde para el gamonalismo el indígena fue considerado no-humano, “individuos históricamente disueltos, marginados y, hasta cierto punto “transformados en hombres-objetos, hombres-mercancías y hombres-monedas de cambio” (Mbembe 2016, 27).

En este contexto algunas problemáticas de los indígenas, según los testimonios de los entrevistados de la comunidad, hubo Ong’s que apoyaron en ese tiempo para las mingas con algunos materiales para la construcción de tanques reservorios, la comunidad como siempre puso su contraparte “*nosotros como comunidad nos endeudamos en la tubería para el agua en la ciudad de Riobamba, eso pagamos en un par de meses*” (E6, ex Presidente de la comunidad, en entrevista con el autor, 13 de agosto de 2017).

La acción pastoral de Monseñor Proaño fue decisiva, con su propuesta educativa de alfabetización trabajó para consolidar una base que permita la liberación del pueblo indio del sometimiento de los hacendados, hizo una campaña desde las Escuelas Radiofónicas para recuperación del autoestima del pueblo indio, lucha por el acceso a las tierras así como también del agua, antes de esta acción según uno de los exdirigentes entrevistados todos vivían en sumisión; “antes de eso los mismos sacerdotes vivían bajo esclavitud, coger una mata de hierba, coger 20 papas o 12 papitas de todo el día de trabajo era todo pecado...con trabajo de Monseñor Proaño desde ahí viene la liberación y aclaramiento” (E7, ex Síndico de la comunidad en entrevista con el autor, 27 de agosto de 2017).

#### **1.4. La Organización de Segundo Grado (Nacimiento de UCASAJ, ECUARUNARI, COMICH)**

Luego de una serie de reuniones, debates sobre la realidad entre las comunidades: Calera Grande Pomaló, Chimborazo Milacahuan y Guabug decidieron fundar una organización que aglutine a toda la zona para luchar por los derechos. En la parroquia San Juan, en 1970, nació la Unión de Cabildos de San Juan (UCASAJ), conformada por comunidades de la zona ligadas a las haciendas y los cabildos de esa época, siendo ésta la configuración de un gobierno comunitario territorial, consecuencia de la acción colectiva para enfrentar los

problemas de las tierras, exclusión y racismo: ya en este contexto “más del 59% de la superficie total de la parroquia se encontraba todavía en manos de la oligarquía terrateniente” (MAE 1971 en Breton 2001, 205). Construyeron su plataforma de lucha por el seguro campesino, luz eléctrica, caminos, así como en contra de los abusos de comerciantes, intermediarios y transportistas, fundamentalmente por la desigualdad extrema existente.

Así como la experiencia de UCASAJ, existieron varias organizaciones a nivel provincial y nacional y en este contexto, en el año de 1972 se configuró el Ecuador Runacunapac Riccharimuy (ECUARUNARI)<sup>48</sup> en Tepeyac Chimborazo, hecho que impulsó las luchas por las demandas indígenas.

En la comunidad y por requisitos de los estamentos estatales se estructuró el Directorio de Aguas el Pogyo, conformada por los compradores de los lotes con la finalidad de legalizar el uso del agua, puesto que un grupo de comuneros tenían los terrenos comprados (una parte pagada y la otra con deudas a los hacendados) pero no disponían del agua de riego porque legalmente se encontraba en manos de las haciendas. El Directorio de aguas el Pogyo inició los trámites de concesión de derechos de aprovechamiento de aguas el 28 de octubre de 1972,

En 1973 se da reforma agraria,<sup>49</sup> que buscaba expropiar tierras donde existan relaciones de producción sin pago de salarios y acaparamiento, este hecho obligó a los hacendados vender las tierras en la comunidad. Parte de esta realidad fue narrada por un entrevistado, quien contó su experiencia por conseguir tierra para la comunidad.” ... me avisaron que estaban vendiendo terrenos y hablé con el dueño, y me dijeron que me haga cabecilla para repartir el terreno, ahí se hizo las parcelas para vivienda...y ahí peleamos por 2 m de camino.... Y luego para tener estadio nos levantamos la comunidad devolvimos el dinero al señor que había comprado y tenemos ahora el estadio (E6, ex presidente de la comunidad, en entrevista con el autor, 13 de junio de 2017).

Una serie de problemáticas tuvieron que enfrentar los indígenas, los terrenos que habían comprado en muchas ocasiones a hijos de los hacendados, no estuvieron libres de impuestos prediales y existían demoras en la entrega de las escrituras, los que compraron tuvieron que enfrentarse al municipio. Paralelamente aparecieron otras necesidades para las familias como el agua, sin embargo, gestionaron la creación del jardín de infantes en el año de 1978, dos

---

<sup>48</sup> Puruhuá Runakunakunapa Tantarishpa Rimanakuy, Pag. 15.

<sup>49</sup> Ley de Reforma Agraria, dictada mediante Decreto 1172 por la Junta Militar en Octubre de 1973.

años más tarde el colegio artesanal de ciclo básico, así también la electrificación en 1981.

En esa época quería cobrar el municipio el impuesto, entonces formamos y formaron la comunidad, los comuneros adquirimos a los dueños y ahí si se entró los predios al pago de impuestos. Nos organizamos para ser comunidad jurídica para tener escuela, la necesidad de la comunidad agua potable, carretera (E4, ex Síndico de la comunidad, en entrevista con el autor, 01 de junio de 2017).

En todo el proceso de configuración como comunidad, sus habitantes construían su propia identidad, desde la vivencia que compartían. La vida comunitaria se la desarrollaba conversando y discutiendo la realidad en el idioma Kíchwa, a esto se lo conoce como el Parlanakuy-Rimanakuy, ganando su espacio territorial y su lógica de vida en relación con la tierra y el agua.

El proceso organizativo motivado por la suma de demandas indígenas se fortaleció, fundamentalmente para luchar contra el latifundio y la modernización del agro que implicaba un proceso de industrialización generados por las Reformas Agrarias; en el año 1983, se fundó el Movimiento Indígena de Chimborazo “MICH”<sup>50</sup> con el objetivo de aglutinar las demandas y luchas a nivel provincial frente al gobierno central; tres años después se estructuró la CONAIE.

En la parroquia San Juan, La UCASAJ obtuvo su reconocimiento jurídico en 1984; sin embargo, intentos de cooptación por partidos de izquierda indujeron a una crisis organizativa entre 1984 y 1987, ésta fue superada en el contexto del surgimiento y consolidación del movimiento indígena ecuatoriano a nivel nacional, un giro de reivindicación étnica marcó los planteamientos y la organización decidió afiliarse a la CONAIE (Breton 2001, 206). Se desarrolló este proceso de confrontación entre las políticas articuladas por las élites (ámbito político) y la política del espacio de los subalternos, disputas que responden a un Estado de orden capitalista y la comunidad local que se negaba a desaparecer, en el sentido de que las comunidades organizadas interpelaron a las haciendas, a las autoridades parroquiales y la iglesia de la época, cuestionando el sistema de explotación y exclusión de la gobernanza local parroquial.

---

<sup>50</sup> Acta de Constitución del Movimiento Unificador Indígena de la Provincia de Chimborazo, en Santa Cruz, el 12 de abril de 1984.

Desde la comunidad y su directorio de agua, gestionaron con mucho empeño la legalidad sobre el agua, 13 años después de iniciado el trámite, se logró la concesión de las aguas en el año de 1985.

El origen de la comunidad a más de lo señalado anteriormente desarrolló un proceso organizativo con implicaciones de carácter económico, la educación desde su cosmovivencia.

### **1.5. El gobierno comunitario en la actualidad**

La gestión administrativa de la comunidad, según los dirigentes mencionan, lo hacen con 150 jefes de familias en base a mingas (que en familia ampliada son alrededor de 1.500 personas que habitan en la comunidad), hoy y siempre ha sido así, y la han desarrollado como gobierno comunitario como parte de la autodeterminación en el sentido de auto regularse políticamente y soberanía frente a la institucionalidad del Estado. En este sentido se configuró un proceso de valoración y respeto por los criterios de todos los habitantes de la comunidad, siendo este un principio de interculturalidad pues la comunidad acogió a personas de diferentes familias que hablan el Kíchwa pero son de otros pueblos como Tikisambis (Alausí), además de mestizos que también comparten la vida de la comunidad.

En la comunidad los habitantes debaten alternativas para beneficio común, eso no quiere decir que estén exentos de discrepancias entre comuneros, por ejemplo, por los linderos (cuando los animales “hacían daño” se refiere a que las ovejas ingresaban a las chacras del vecino y se comían los sembríos, pisoteaban y dejaban maltrechos), los conflictos entre familias a veces por haber “tzaumado” un poquito los “mojones”(haber removido la tierra del espacio definido como linderos) de las propiedades, desacuerdos por el incumplimiento de horario en el agua de riego, peleas intrafamiliares, entre otros que se resuelve en el seno familiar, con la directiva o a nivel asambleario dependiendo del caso.

La comunidad buscó también la construcción de un modelo económico sustentado en la tierra y territorio que propugnaba el equilibrio con los ciclos naturales, esto fue desarrollado en el sistema de cultivos en articulación con la disponibilidad de agua y según el piso climático en el que se extiende la comunidad; cabe señalar que los comuneros hicieron adquisiciones de las tierras en la negociación con la hacienda para la comunidad, una vez logrado eso, cada uno adquirió un lote según sus posibilidades económicas. A pesar del fraccionamiento de la tierra, se construyó la capacidad de auto regulación o autogobierno comunitario que a la vez sirve de

interlocutor con el Estado;

Los habitantes de la comunidad se dedican a la ganadería para producción de leche, cultivo de legumbres, hortalizas, plantas medicinales y de condimento; minería no metálica (de piedra caliza), también existen iniciativas de producción orgánica, recuperación y conservación de suelos.

## 2. ¿Cómo fue la administración del agua?

### a. La Concesión del Agua

El directorio de aguas de la vertiente el Pogyo, inició el trámite para la concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas de treinta y siete horas que había venido utilizando de las fuentes que pertenecen a la jurisdicción de la parroquia San Juan; también se había solicitado el caudal de 1lt/s para destinarlo a riego de treinta cuadras de terreno, abrevadero de animales y uso doméstico, estas tierras estuvieron en manos del hacendado Eduardo Gonzáles.

Durante la gestión para la concesión del agua según narra el exdirigente entrevistado, los comparadores indígenas debían sanear los impuestos de las tierras, asumieron una deuda con el INERHI por el monto de 847,40 sucres anuales en calidad de antiguos usuarios, es decir deudas acumuladas del hacendado desde el año 1973. Para la concesión de 3lts/s fue asumida una deuda que debían hacerlo al Instituto ecuatoriano de Recursos Hidráulicos (INERHI) de 113,60 sucres anuales por el concepto antes mencionado “El ingeniero que vino para la inspección nos dijo, si quieren juntemos el agua de todo los ramales a nombre de la comunidad, pero para esto hay que igualarse en los pagos...eso conversamos como directiva y dijimos que si...porque como comunidad todo se puede... y los pagos aguantamos los comparadores del Pogyo” (E4, ex Síndico de la comunidad, en entrevista con el autor, 01 de junio de 2017). Este es un punto importante que deberías desarrollar y profundizar más porque tiene que ver con la formación de un sistema comunitario de manejo del agua.

Con fecha 27 de febrero de 1985, según las resoluciones de la Agencia de Aguas de Riobamba, la demanda fue aceptada y concedieron a Julio Cutiupala León en calidad Presidente del directorio de aguas de la vertiente Pogyo los siguientes caudales: 23,1 lts/s para que destinen a riego de 107 Has; también se integró al hacendado Danilo Flor con 0,10 ls/s que destine para abrevadero de animales, caudal que proviene de la fuente denominada Tililag y según éste documento manifiesta que: “será captada mediante la acequia La Calera,

quebrada Yurac Yaco y quebrada Roella”,<sup>51</sup> se logró concesión también de “un caudal de 3lts/s proveniente de la vertiente los Pogyos para que lo destinen a riego de 17,84 Has de terreno del grupo de usuarios del sector”.<sup>52</sup>

El agua para abrevadero de animales fue en calidad de indefinido y exonerado de pago alguno, en cuanto al agua de riego la concesión fue para diez años renovables con el caudal de 23,1 lts/s.

#### **b. La distribución del agua en la parroquia San Juan**

De acuerdo al PDyOT de la parroquia, en San Juan existe una red hídrica de 39,31 km que está conformada por los ríos Calera (4,10 km), Chimborazo (13,55 km), Culebrillas (2,07 km), Guanquis (5,69 km), La (0,05) km, Pasguazo (3,37 km), Tauri (0,06 km) y Tililag (5,36 km).

Según este mismo texto, la red hídrica en este contexto está compuesta de 12 microcuencas de 3 subcuencas (3 de Río Yaguachi; 2 de Río Patate; 7 río Chambo); de 2 cuencas: 3 del río Guayas y 9 de Río Pastaza. Se compone también de bosque húmedo montano de 10248,70 ha que corresponde al 46% de la superficie, seguido del bosque muy húmedo montano que cubre 5537.50 has, el 25% de la zona ecológica parroquial. (GAD 2015, 95-77).

En materia de cobertura de riego a nivel de la parroquia de San Juan, existen 34 sistemas de riego con extensión de 1936,2 ha beneficiado a 2979 habitantes con un caudal de entre 5 y 1149 l/s (GAD 2015, 151-186); de toda la superficie con condiciones productivas 2626 ha (84%) disponen de riego y 498 no dispone de riego que es el (16%), estas dependen únicamente de los tiempos de lluvia.

A medida de las compras de las tierras empezó la lucha por el agua. Un grupo que compró los terrenos a la hacienda el Pogyo asumieron la tarea de adjudicación del agua de todo el espacio donde se asentaba la comunidad y ésta resolvía el acceso al agua para los habitantes a pesar de las haciendas que existían aun en la zona. Ya como directorio del agua, iniciaron debatiendo la forma de redistribución del agua, revisión de los canales, la producción que existía según la altura de los terrenos, las deudas por los terrenos que compraron, entre otras cosas. En este

---

<sup>51</sup> Resolución de Agencia de Aguas, 27 de febrero de 1985

<sup>52</sup> Resolución de Agencia de Aguas, 27 de febrero de 1985

marco se desarrolló una forma de reorganizar la vida macro simbiótica con el uso de varios nichos o pisos ecológicos para abastecimiento de productos con ocupación de “territorios de ...diferentes pisos y nichos ecológicos” (Tapia 2009:39) que, implicó capacidad de redistribución y organización para sobrevivir y/o para vivir bien, pues existir en uno solo de ellos se tornaba imposible por la precarización e imposibilidad de reproducción ampliada de existencia social.

### **c. Dimensiones rituales y agroecológicas alrededor del agua**

En el contexto de la comunidad Calera Grande Pomaló, en relación al agua, tiene un calendario agroecológico determinado por una época con presencia de lluvias en los meses octubre – abril, así como de una época seca entre los meses de mayo- septiembre, se considera también en los meses de julio-agosto la ausencia o presencia de las heladas. En la época fría (julio septiembre), la zona está caracterizada por la presencia de fuertes vientos que influye en los problemas respiratorios en la comunidad particularmente de los niños y niñas. Cabe señalar que la helada tiene un impacto significativo en el desenvolvimiento de la comunidad y sus chacras establecidas en la parte alta y baja, siendo las de la parte alta las más afectadas pues el cambio de temperaturas carboniza los cultivos.

Así también en este contexto hay temporadas de lluvia con granizo, entre abril y mayo, la presencia de esta fenómeno afecta a las chacras de la comunidad porque elimina el follaje, flores y disminuye el proceso de maduración de los cultivos, sin embargo, la comunidad ha desarrollado alternativas para paliar la presencia del granizo, como sembrar en tiempo variado por un lado y hacer rogativas y rituales, “la familia sale al campo a gritarle a la granizada que se vaya. Se hace cruz con la ceniza en el patio de la casa pidiendo que diosito no mande el rayo porque la granizada viene con el rayo” (Paguay 2011, 58).

La expresión pública de los ritos en espacios de la comunidad, lo hacen en la iglesia católica en San Juan, en espacios donde ancestralmente se reunían para celebrar los ritos, que en la actualidad [la iglesia católica] está superpuesta en dichos espacios con una imagen de una virgen allí, como ejemplo la Virgen del Guayco en la provincia de Bolívar, acá llevan velas, velas con lanas de animales, cabellos de muchos romeriantes, fotografías, se encuentran colocados en una roca, o un espacio preparado para esto, acá han hecho sus rogativas, oraciones (Mañay) a sus deidades para que exista prosperidad en la vida de la familia, animales, alimentos, la comunidad, que nunca falte agüita para la vida.



En la comunidad en el tiempo de “estadía” no se observa la realización de rogativas y/o rituales a más de la descrita antes. En la provincia de Chimborazo, Riobamba y San Juan la influencia del cristianismo protestante condenó muchas de las expresiones propias de los pueblos como la visita a los espacios sagrados como los nacimientos del agua, las montañas altas donde existen energías, las danzas, los cantos, la medicina propia, catalogándolas que son “del mundo o mundanas”; el cristianismo católico ya en la localidad ha tratado de acoger ciertas manifestaciones sin embargo hay trasposición de criterios occidentales que se manifiestan en la celebración de fiestas (Raymis) en homenaje a los santos, en el mes de junio y julio las fiestas a nivel de la parroquia se la hace al su patrono San Juan Bautista y se celebra la fiesta de institucionalización como parroquia civil.

La iglesia evangélica por su lado mantiene sus instituciones y ritos a un solo “Dios”, todo lo hacen en la iglesia o en encuentro de iglesias (Campañas evangelísticas, ayunos y otros). Este contexto y la migración a las ciudades, hacen que las nuevas generaciones por estar en más contacto con la dinámica de la ciudad, las comodidades de la ciudad, el acceso a redes sociales, y a multiplicidad de productos, conceptos, imágenes hace que se vean seducidos en este sueño ciudadano, mientras tanto, la relación con la naturaleza y espacios ancestrales están siendo descuidados, debilitados, a pesar de esta realidad este cambio de vida en otro espacio también es una forma de resistencia por la vida, muy a pesar de esta realidad, en cada fiesta como el Carnaval-Pawkar Raymi retornan a la comunidad a reencontrarse con su familia originaria.

Con toda la configuración descrita y el pasar del tiempo se ha generado y se visualiza en la actualidad que, se hace una oración a Dios, ésta afirmación concuerda con lo manifestado por Paguay (2011), quien mencionó que “Únicamente se pide a Dios en las festividades que haya un buen año, lo cual implica, entre otras cosas, que llueva lo necesario para las cosechas y las vertientes de agua”. (Paguay 2011, 58), aunque en las oraciones católicas se añade las oraciones a “mamita virgen”, en representación de la Madre Tierra (Pachamama). (E7, ex Síndico de la comunidad, en entrevista con el autor, 27 de agosto de 2017).

A pesar de este criterio generalizado en la comunidad existen lecturas de los indicadores biológicos con respecto al agua se observó los siguientes hechos: la presencia y vuelo del ave que en la localidad se denomina solitario es anuncio de que se vienen tiempos de heladas, el

cantar de las ranas anuncia presencia de lluvias, si la noche está bien despejada con su cielo brillante y estrellado anuncia que amanecerá helando.

En el contexto, si el cielo es cubierto por la neblina de color negro anuncia presencia de granizo y habrá mucho calor a la vez; así también el revoloteo de las golondrinas, así como cuando la gallina se asperjea (se baña) con tierra anuncian lluvias, otra ave que anuncia la presencia de lluvias, por un lado, así como de abundante producción de las siembras es el Tzuc tzu o mirlo. Sin embargo, una mama (madre, abuela) de mucha edad supo describir que cuando el granizo es muy fuerte, repentino y cae en un espacio y no es generalizado por todo el territorio, es porque la madre tierra está molesta y reclama por algún bebé que ha sido abandonado a su suerte. Siendo ésta una creencia colectiva.

Es la Pachamama que cuida como castiga dice un aymara, citado por (Ramón 1983, 100-101), que se mantiene sana, como es propensa a cualquier enfermedad, que puede vivir, como puede resentirse; hay que alimentarla para recibir un buen alimento. La madre tierra es fecunda y puede alimentar a sus hijos, como también por castigo puede dejar morir de hambre o de sufrimiento...” (Botero 1990, 13).

En esta perspectiva la comunidad se organizó generado su soberanía frente a la acción del Estado y el gobierno central pues han desarrollado sus propios conceptos imágenes, una filosofía de la vida desde y para su territorio, este conocimiento exacto de la interdependencia de los actores en el territorio comunal es gobernada por sus propias autoridades, articulada en derechos y deberes, las autoridades que se renuevan cada año, la gestión del territorio sin embargo está amenazada e intervenida desde el Estado y las políticas públicas, en el sentido de que desde el Estado no se valora este proceso de autoconstrucción de una sociedad en el aspecto económico productivo que ha sido sostén de la vida como comunidad, su producción ha garantizado la existencia de alimentos para si misma [comunidad-ayllu] la familia ampliada y la sociedad en general lo que ha implicado una responsabilidad colectiva con la gestión de los recursos naturales en el territorio de la comunidad.

El proceso organizativo basado y coordinado en lo colectivo Tanatanakuy (organización), Yanapanakuy(el ayni-solidaridad), Karanakuy(compartir), Yupaichanakunakuy (ser agradecidos), que existen a pesar del Estado, han sorteado varias políticas de administración desde el Estado, respondiendo a los criterios e intereses de un grupo hegemónico político,

económico y sus aparatos ideológicos que han desarrollado políticas, leyes y los instrumentos para imponer un criterio capitalista que rompe los procesos de construcción de gobernanza desarrollados por la comunidad. Esta capacidad de la comunidad para interpelar al Estado sobre las políticas en territorio hace un frente común por defender los territorios de manera ampliada con otras comunidades y seguir con su continuidad histórica como pueblos y nacionalidades en su proceso de autodeterminación.

En el proceso de construcción de la comunidad, la base económica de las familias indígenas en Chimborazo, en los 1990 fue de labores agrícolas “trabajo de la tierra, complementando por crianza de animales y otras labores adicionales esporádicas (albañilería, corte de caña de azúcar, comercio, etc.)” (Botero 1990, 13), con ritos agrarios y pecuarios para producción de bienes y reproducción del grupo; en la actualidad si bien es cierto hay familias que siguen en la comunidad porque están atados a la tierra, sobreviven a pesar de una base económica estructural injusta que se ha mantenido; sin embargo, se expandieron las necesidades básicas y la ampliación de familias, lo que hace que muchas familias de la comunidad hayan migrado a grandes ciudades, éste hecho es consecuencia del abandono del Estado al sector agropecuario que está configurado por los pequeños y medianos productores,

(...) pero también en los últimos tiempos la juventud ya no estamos en la comunidad se ha reducido la familia digamos de cada casa no estamos... ahora somos unos 140 jefes casa como que se ha reducido en vez de aumentar por falta de trabajo” (E1, presidente de la comunidad, en entrevista con el autor, 01 de junio de 2017).

La migración y falta de condiciones económicas en la comunidad también responden a la priorización de agendas productivas en la línea del agronegocio y la agroexportación de los grupos dominantes que han subordinado la economía comunitaria al capitalismo y generación de riqueza desde y para los grupos económicamente poderosos; la gestión del Estado y sus gobiernos no han redistribuido ni revisado el acceso a los medios de producción.

El accionar del gobierno comunitario está intrínsecamente relacionado al territorio, como autoridad propia su deber es velar por la identidad y territorio de la comunidad, ésta democracia se aplica puesto que la misma [comunidad] se ha autodefinido como kichwa enmarcada en su historia, y el sustento legal constitucional lo describe en el principio de aplicabilidad según el Artículo 10 “Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y

colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales” (Constituyente 2008, 27). El Estado plurinacional implicaría entonces la valoración de todo el proceso de construcción de la identidad de la comunidad, la autonomía de la comunidad y su reconocimiento y valoración, así como la participación en la toma de decisiones que implicaría decisiones compartidas entre la comunidad y el Estado, dejando una gran distancia entre lo normativo y la materialización de instituciones, herramientas, legislación y generación de políticas en territorios de comunas comunidades, pueblos y nacionalidades.

#### **d. Caracterización de la Junta administradora de agua**

Las Juntas de agua en coordinación con la comunidad se han encargado siempre de solucionar las problemáticas que se generen con respecto al agua en el territorio de la comunidad. En las dirigencias de la Junta de Aguas, participan hombres y mujeres, la mujer de la comunidad participa en espacios como la vicepresidencia, vocalía, tesorería, según las entrevistas es para generar más respeto, confianza y seguridad en la gestión de la directiva, pues la mujer es mucho más responsable en asuntos administrativos; por su parte los jóvenes menores a veinte y cinco años no participan en ningún espacio de dirigencia al servicio de la comunidad o del agua, su participación está en las mingas del agua de consumo humano y agua de riego;

#### **e. Como resolvían los problemas**

Existen reglamentos bien claros para quienes hacen uso del agua, como por ejemplo: todos deben disponer de medidores, no se puede abandonar a la comunidad por más de dos años, no se puede vender, arrendar el agua; se debe responder mensualmente con pagos de aportes, trabajos, a los jóvenes que forman un hogar se cede el uso del agua pero con acuerdo de apoyar a la comunidad, “De esta manera nosotros trabajamos, los aportes mensuales son para refaccionar los daños pase lo que pase, de esta manera no estamos molestando al municipio” (E7, ex Síndico de la comunidad, en entrevista con el autor, 27 de agosto de 2017), no molestar al municipio en el sentido de que al realizar trámites no reciben respuestas a tiempo y se considera una pérdida de recursos, mientras que como comunidad se resuelve con una minga o colaboración.

Dado que existen normativas de funcionamiento, el proceso para resolver las problemáticas que existan requieren de decisiones en asamblea general, en las que se reúnen el cabildo y las

comisiones especiales, allí es un espacio de planificación, organización, de las acciones a desplegar.

En este espacio la práctica común de la población es la minka en mayor porcentaje en la construcción de obras de interés social, arreglos de sistema de agua entubada, apertura y limpieza de senderos, así como limpieza de acequias y canales; la participación mayoritaria es de comuneros y también de peones (personas de la comunidad que hacen el trabajo de un día y se paga un jornal de 15 dólares).

Las decisiones al interior de la comunidad se caracterizan por ser colectivas y asamblearias es decir que las actividades de planificación, definir la persona que se encarga de la lectura de los medidores, gestiones legales, son resueltas en la asamblea. Para sostener esta afirmación describo que en el mes de diciembre de cada año se renuevan las dirigencias del cabildo y de la junta de aguas como su gobierno propio, mantiene las formas de trabajo comunitario como las mingas, mediante las cuales se resuelven problemas sociales y trabajos de infraestructura del agua entubada y sistemas de riego en el territorio de la comunidad, cuidado de las fuentes de agua, basados en los estatutos<sup>53</sup> y reglamento interno que disponen;

En las reuniones de la junta de aguas, se cita a una determinada hora, generalmente los días viernes en la noche a las 19h00, pues los días sábados todos viajan a la ciudad para vender la producción agropecuaria, comprar “gastos para la semana”; ordinariamente en las reuniones denominadas “sesiones” se reúnen media hora después de la hora citada y se cumple con un orden del día puesto a consideración de la asamblea por el secretario/a: ejemplo: 1.- Constatación de los presentes. 2.- Instalación de la sesión por el presidente de la (o junta de agua de riego o consumo humano). 3.- Lectura y aprobación de acta anterior. 4.- Asunto específico a tratarse -Resoluciones. 5.- Asuntos Varios. 6.- Clausura, en este sentido se organizan las asambleas de la junta de aguas tanto de riego como de consumo humano.

El 02 de junio del 2017, por convocatoria del presidente se reunió en asamblea de la comunidad con la presencia de 72 moradores para dar el informe de 6 meses de gestión de la directiva, cabe señalar que para quienes han cumplido más de 65 años de edad la participación es opcional tanto en asambleas como en mingas de carácter general. Se dio inicio enfocando que están desarrollando mingas para mantenimiento de las vías al interior de la comunidad,

---

<sup>53</sup> Fines de la comunidad: Estatutos

mantenimiento de los canales de riego, gestión con el municipio para obtener la potabilización del agua.

En este espacio no hubo la presencia de la dirigencia del agua (del sistema de riego, ni de consumo humano), asunto que los participantes en la asamblea cuestionaron a la directiva del cabildo, pues mencionaron “hemos puesto para que trabajen juntos y deben coordinar”; el presidente de la comunidad; por este hecho pone en consideración de la asamblea continuar con lo programado dejando el asunto del agua para otra ocasión.

Se dio paso a informes de gestiones con el Consejo Provincial (más conocido así en la comunidad) GADP Chimborazo, acá se socializó que desde esta dependencia se está solicitando más participantes en proyecto de producción orgánica y apoyo en asunto de riego, ya se han inscrito como 12 personas y aún faltan 8 pero deben ser nuevos beneficiarios.

Varios estudiantes de la ESPOCH,<sup>54</sup> se presentaron en esta asamblea con el fin de coordinar el levantamiento de información sobre la producción de leche como parte de un estudio de factibilidad para la construcción de una planta de procesamiento en la parroquia San Juan, luego de la intervención del presidente de la comunidad, se abrió un espacio para que se apliquen encuestas a los /as participantes.

En cuanto a la gestión con la alcaldía, el presidente mencionó que habían solicitado para que apoye a la potabilización del agua y eso dependerá de seguir presionando al alcalde. Sin embargo, dieron a conocer a la asamblea las dificultades de reunirse entre directivos de la comunidad y del agua; los asambleístas hicieron un llamado de atención a toda la dirigencia.

Mientras se desarrolló la sesión, se tomaron decisiones, en esta fecha las decisiones de la asamblea fueron 1.- Se coordinará entre las directivas del agua de riego y del agua de consumo humano. 2.- Se dará seguimiento a la potabilización del agua. 3.- Continuará con las mingas hasta terminar con el trabajo propuesto, se auto convocó para el siguiente día. 4.- Dará seguimiento a los trámites de actualización de la concesión del agua de riego con SENAGUA.

La junta de agua de consumo humano luego de una semana de la Asamblea anterior descrita, convocó para una minga de recorrido del sistema de agua desde las fuentes.

---

<sup>54</sup> Escuela Superior Politécnica de Chimborazo (ESPOCH)

Los moradores se reunieron a partir de las 09h00, el Presidente de la Junta de agua Potable realizó un breve informe del avance de las gestiones para conseguir la potabilización del agua, “señaló que se ha planteado la petición al Gad Riobamba, se ha planificado la presencia de un técnico que ya mismo llegará a la comunidad para que ustedes también se pronuncien sobre el tema, ahora en el municipio necesitan de un estudio<sup>55</sup>” mencionó el dirigente; cuarenta minutos después llegó el técnico y señaló algunos requisitos para esta gestión, entre ellos tener un estudio general; para levantar información del estado de todo el sistema, se organizó comisiones para recorrer el sistema de agua desde las montañas de Fichi, así como de Caspi Totoras.

Se desplegaron las comisiones al recorrido, tomaron camionetas y viajaron hasta donde existe vía (Siete vueltas y Caspi Totorá), allí durante el recorrido se fueron tomados notas del estado de los tanques reservorios, el estado de las tuberías, la cantidad aproximada de agua, aproximadamente a las 14h00 se retornó al centro de la comunidad. Acá se hizo un resumen del estado del sistema de agua, los segmentos que más daños tienen, los lugares que requieren mantenimiento, entre otros; se solicitó el criterio del técnico del Gad. Riobamba, quien señala que ya dispone de todos los datos, y los documentos legales, lo que quedaría pendiente es únicamente realizar un levantamiento planimétrico y armar el presupuesto para tener el estudio y con eso se pueda gestionar. Con esta información el presidente de la junta plantea 3 aspectos a resolver: 1. Necesitamos realizar mingas para dar mantenimiento. 2.- Igualarnos en los aportes pendientes o poner una cuota solo para este fin. 3. Planificar el tiempo para levantamiento planimétrico tomando en cuenta que estamos en tiempo de lluvias.

Luego de varias deliberaciones de los mingueros (participantes en la minga) se resuelve: 1. Realizar la primera minga después de 15 días para no chocar con la minga general de la comunidad. 2. Poner una cuota de 10 dólares cada usuario del agua para cubrir gastos de compra de accesorios, cambio de tuberías. 3.- Se acordó que 15 días después se hará el trabajo técnico con el delegado de Gad. Riobamba, para lo que se conformó una comisión integrada por la directiva, 2 personas mayores (65 años o más porque ellos conocen mejor todo el territorio). Se pasó lista para registrar la participación y se dio por terminada la jornada.

---

<sup>55</sup> Apuntes de diario de campo 9 de junio de 2017.

Acá se puede visualizar que la gestión del agua no está solo en los directivos, si bien es cierto que para fortalecerse como comunidad que estuvo replegada a tierras desinteresadas para el hacendado, se nombraron cabecillas que sorteaban varias problemáticas como en su legalidad, la búsqueda de servicios básicos como luz, educación, una vez que se adquirieron las tierras por varios comuneros se inició la lucha por el agua, existiendo la hacienda como un actor económico y social en el proceso de configuración de la comunidad , acá ya se configuró un directorio del agua por requisitos de la parte pública, sin embargo en una asamblea la reflexión que en ese contexto hicieron fue que “somos los mismos actores, por ahora por ese camino que señalan vamos, después veremos cómo hacemos total estamos en nuestra comunidad” (E2, Ex presidente de la comunidad, en entrevista con el autor, 22 de Mayo de, 2017).

En toda la trayectoria de la administración del agua por la comunidad, las decisiones dependen de la asamblea en este caso se había convocado para una minga para inspeccionar el sistema de agua, sin embargo, se orienta un gestión compartida y responsabilidades con el objetivo de disponer agua potable para la comunidad, en este caso se ejecuta un principio de decisión colectiva en asunto social, la parte técnica y ambiental. Las tareas inmediatas para el mantenimiento del sistema, aportes económicos, así como las actividades técnicas quedan bajo acuerdo colectivo, en este caso todo el trabajo realizado y planteado es autogestión. La programación que se generó tomó en consideración la planificación global de la comunidad, así como los tiempos de los comuneros, lo que significa reciprocidad, así también la posibilidad de resolver de manera oportuna las problemáticas existentes en cuanto a tener un servicio de agua potable para toda la comunidad. El registro de la participación (denominado raya en la comunidad), es una forma de control social que transparenta el accionar de la misma comunidad. En este sentido se ha generado un proceso cultural de trabajo territorial autónomo, aunque sin suficientes recursos para el mantenimiento del sistema de agua y también desacuerdos internos que se superan para la consecución del bien común.

La administración comunitaria del agua también está interrelacionada con varias dependencias estatales y gobiernos locales por un lado y también con la estructura del movimiento indígena ecuatoriano, comunidades, pueblos y nacionalidades aglutinados en la ECUARUNARI-CONAIE.



La autoridad del agua, desde la Senagua, la Empresa Publica del Agua (EPA) y la Agencia de Regulación y control del agua (ARCA), está aplicando un conjunto de normativas, reglamentos y exigen a las comunidades la generación de nuevos estatutos sin considerar la participación de la comunidad, pues no se considera al menos la participación de la sociedad civil, por lo que la comunidad siendo otro actor importante no tendrá responsabilidad de la gestión. Se demuestra entonces que el Estado y el gobierno aplica un criterio hegemónico a través de la estructura institucional como GAD Cantón Riobamba, el SENAGUA, además del GAD Provincial de Chimborazo, no ha hecho reparos a la implementación de las políticas públicas en el territorio ciñéndose únicamente a las disposiciones enmarcadas desde la legalidad Estatal más su propio interés,<sup>56</sup> puesto que mantuvo una alianza con el movimiento político Alianza País, “invitamos a trabajar y no hacer movilizaciones fue un pronunciamiento del Prefecto de la provincia de Chimborazo”<sup>57</sup> cuando las organizaciones nacionales convocaban a la movilización que recorría el país en resistencia a las políticas del régimen de Correa en el año 2013. Sin embargo, en este año se constituyó la Coordinadora de Organizaciones Sociales y del Movimiento Indígena de Chimborazo “COSMOVICH” como un espacio de conexión de varias organizaciones que no estuvieron de acuerdo con la posición del Co-MICH; la COSMOVICH, articuló con otras organizaciones sociales en la provincia y se constituyó en referente de la ECUARUNARI en Chimborazo.<sup>58</sup>

La comunidad al recibir información de los funcionarios de la SENAGUA, la escucharon, la procesaron en un debate de la comunidad y como no estuvieron de acuerdo se aprovecharon de la carencia de respuestas y el tiempo que tardaron los servidores públicos, tomaron sus decisiones en la localidad, previo información, apoyo o alternativas en otras organizaciones sociales, “Bueno nos envían unos documentos, pero acá la comunidad es donde que aprueba en dos, tres sesiones y eso es lo que tenemos que seguir en ese sentido” (E1, ex dirigente de la comunidad, en entrevista con el autor, 01 de junio de 2017). En ese sentido han elaborado los

---

<sup>56</sup> El GAD Provincial de Chimborazo, organizó varios eventos a nivel provincial uno de ellos para contradecir las Marchas por la Ley de aguas, medida de hecho realizada por convocatoria de la ECUARUNARI, CONAIE a nivel nacional en contra de la Ley de Aguas. La dirigencia de la histórica organización: Confederación del Movimiento Indígena de Chimborazo de los Pueblos de la Nación Puruway” COMICH” apoyó a las acciones del GADP Chimborazo, la prefectura y el gobierno de la revolución ciudadana y su Presidente Correa; Frente a este hecho, varias comunidades indígenas, barrios y otros colectivos decidieron la creación de una organización que aglutine la resistencia a la lógica Estatal denominada Coordinadora de Organizaciones Sociales del Movimiento Indígena de Chimborazo “COSMOVICH”, con quien la organizaciones: regional ECUARUNARI luego de reconocerla como organización de base y la nacional CONAIE coordinaron las acciones de defensa de propuestas colectivas a nivel político y organizativo, siendo la administración comunitaria del agua parte de estas propuestas.

<sup>57</sup> <http://www.elciudadano.gob.ec/curicama-les-invito-a-trabajar-y-no-a-paralizar/>

<sup>58</sup> <http://www.laprensa.com.ec/interna.asp?id=13384>

reglamentos de la comunidad, del agua de riego y del agua entubada, el funcionamiento del sistema de riego es mediante los turnos del agua en base a la dimensión de los predios, así como su tiempo, sin embargo, reconocen el aporte que hacen en la construcción de las normativas a: MAGAP, SENAGUA, CONSEJO PROVINCIAL, en el marco de la interpretación intercultural.

## Capítulo 3

### Cambios en la Administración Comunitaria del Agua

En este capítulo se expone los cambios fundamentales en el modelo de gestión, a partir de la aprobación de la ley y sus impactos a nivel comunitario en la administración del agua.

#### 1. ¿Cómo el gobierno cambió la política del agua?

La Secretaria Nacional del Agua (SENAGUA), en el mes de mayo del 2009, presentó el Proyecto de Ley Orgánica de Recursos Hídricos, uso y aprovechamiento del Agua (conocida como Ley de aguas), esto generó fuertes movilizaciones a nivel del país.

(...) Marlon Santi, presidente de la Conaie, quien ayer estuvo en Pastaza, afirmó: “Se ha tomado la decisión de que no vamos a ceder ni detener la movilización. Ahora se radicalizará en todas las provincias; hay convocatorias a nivel nacional y regional y tenemos la decisión de la Ecuarunari de que desde la meda noche entran a la movilización nacional” (Kipu 54 2009, 152).

- f. El gobierno central en materia del agua transfirió competencias respecto al agua de riego en el año 2011, a los GAD`s Provinciales. Mientras tanto la realidad sobre a distribución del agua es compleja. En la zona rural del Ecuador, el uso del agua para riego a través de sistemas comunales está compuesto por el 86% de usuarios, pero el área con riego es apenas el 22% además acceden únicamente al 13% del caudal. Mientras que el 1% de UPAS (Unidades Productivas Agrícolas) disponen del 67% del caudal y éstos corresponden al sector (Gaybor, 2008). Esta realidad es habitual también en las comunidades indígenas de la sierra, particularmente en la zona centro del país. En la provincia de Chimborazo, según el Plan de Desarrollo y Organización Territorial (PD y OT) en vigencia desde 2015, el 81% (616) de los 760 sistemas de agua son comunitarios; el 15% de sistemas corresponde a riego particular (administran el 2% del área de riego y caudal). Según el Foro de recursos Hídricos (2010), aproximadamente tres millones y medio de personas, el 24,17% a nivel nacional se abastecen de agua bajo administración de comunidades. Modelo propio de administración del agua.

## **2. Modelo propio de administración del agua**

La administración comunitaria del agua se ha dado bajo el autogobierno (control y conducción) de la asamblea comunitaria, en este espacio se debaten, participan sobre la realidad y problemáticas que afectan a la comunidad, siendo la dirigencia representantes o ejecutores de las resoluciones colectivas, con el tiempo se han creado organizaciones internas en la comunidad como la escuela, centro infantil, organización de mujeres, cada uno con sus dirigencias, lo que ha generado muchas veces pugnas, desacuerdos y pérdida de fortaleza organizativa.

En marzo del 2012, se dio la Marcha por el agua, la vida y la Dignidad de los pueblos, organizada por la Ecuarunari-CONAIE, que arrancó desde Pangui - Zamora hasta la ciudad de Quito, que entre otras demandas defendía la administración comunitaria del agua.

En este contexto, a partir de la promulgación de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento de Aguas (2014), la SENAGUA ha exigido, según testimonios de la dirigencia de la Comunidad Calera Grande Pomaló, cambio de documentaciones, primero un juego de cinco actas firmadas por todos los comuneros que tienen agua y luego de tres meses nuevamente ocho documentos similares más firmas de los usuario, estatutos, reglamento y para esto disponen de un archivo genérico virtual que entregan a las juntas de agua para que llenen con información, la impriman y presenten, con el objetivo de dar cumplimiento a lo que dispone en el art. 45 “se realizará exclusivamente a través de juntas de agua potable-saneamiento y juntas de riego, las mismas que deberán inscribirse en el registro público del agua en cumplimiento de lo establecido en esta Ley”;<sup>59</sup> y para esto que deben actualizar los nombramientos de la dirigencia y los Estatutos de la Juntas Administradoras de agua.

Sin embargo, en el art. 32 inciso segundo determina: “la gestión comunitaria la realizarán las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades y juntas de organizaciones de usuarios del servicio, juntas de agua potable y juntas de riego”.<sup>60</sup>

Así como en el art.48 “se reconocen las formas colectivas y tradicionales de manejo del agua, propias de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades y respetarán sus derechos colectivos en los términos previstos en la Constitución y la ley. Se reconoce la autonomía

---

<sup>59</sup> Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua 2014, Pág. 16.

<sup>60</sup> Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua 2014, Pág. 12.

financiera, administrativa de la gestión interna de los sistemas comunitarios de agua de consumo y riego”.

El Artículo 71 con sus literales; a), b), c), d), e), f), g), h), i); de la misma forma el Art. 73 “Las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades tienen derecho a participar en el uso, usufructo y gestión comunitaria del agua que fluya por sus tierras y territorios como medio para fortalecer su identidad, cultura, tradiciones y derechos, de conformidad con el ordenamiento jurídico. Para el efecto, a través de los representantes de sus organizaciones y de conformidad con esta Ley, participarán en la planificación integral y en la gestión comunitaria del agua que fluya en sus tierras y territorios, así como también formarán parte de las organizaciones que se constituyan en las cuencas en las que sus tierras y territorios se encuentran.” (Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua, Pág. 21).

Art. 74. “Se garantiza la aplicación de las formas tradicionales de gestión y manejo del ciclo hidrológico, practicadas por comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias y se respetan sus propias formas, usos y costumbres para el reparto interno y distribución de caudales autorizados sobre el agua”. (Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua, Pág. 21).

Art. 75.- “Resolución de diferencias. Los órdenes consuetudinarios de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades con relación al acceso, uso, usufructo y distribución del agua que fluye por sus tierras, constituyen prácticas de administración interna para el ejercicio de los derechos colectivos en relación con el ciclo hidrológico”. (Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua, Pág. 21).

El personal de la SENAGUA, ha realizado talleres de capacitación en la comunidad, explicando que el agua es responsabilidad de todos, que hay que dar los cuidados pertinentes; sin embargo, el formato para actualizar la información para la SENAGUA que se encuentra en un cd está diseñado para que el directorio de agua comunitario se transforme en Junta administradora de agua, este hecho implica que los comuneros pasan de la categoría “usuarios” del agua a “consumidores” y ésta enfoca la gestión comercial, omitiendo la administración comunitaria del agua. La categoría de usuarios la tienen los comuneros y son quienes tienen voz y voto en la gestión y administración del agua, esto se traduce como

autogobierno en la comunidad sobre el agua; mientras que la categoría de consumidores implica que no tienen la posibilidad de opinar ni decisión sobre la administración, bajo la ley de aguas se conforma un ente administrador y simplemente habrá que pagar por el consumo del agua.

La creación de organizaciones paralelas al interior de la comunidad, como se ha visto en la historia ha servido para fragmentar a la misma, la administración comunitaria del agua descansa en la decisión territorial de la asamblea de la comunidad, mientras que la gestión impulsada por la Senagua según lo determinado en la ley de aguas, excluye a la comunidad y agrupa únicamente a quienes tengan interés de uno u otro programa o proyecto y la generación de otra estructura al interior de la comunidad, conflictos de interés, afectando la decisión colectiva.

### **3. ¿Cómo empieza a administrarse el agua con la nueva Ley?**

Ya en materia de administración bajo la nueva ley, el municipio según versión del presidente de la comunidad, ofreció potabilizar el agua y ha solicitado que, como parte del trámite, se entreguen copias de escrituras del espacio de terreno donde se implemente la infraestructura del agua declarándosele “de uso público”; éste hecho colocó en serio riesgo la administración comunitaria del agua, porque la declaración de uso público de un espacio de territorio comunal, contradice lo dispuesto en la Constitución en vigencia en el apartado de los derechos colectivos según el art. 57.- literal 4”Conservar la propiedad imprescriptible de sus tierras comunitarias, que serán inalienables, inembargables e indivisibles...”.<sup>61</sup> El proceso tiene muchas similitudes con la SENAGUA en relación a las comunidades; a decir del dirigente, desde el Municipio, disponen de un archivo que entregaron a la comunidad para facilitar la actualización de la documentación legal en:

...un archivo en una Flash, donde está de llenar datos imprimir y presentar, ya hemos hecho esto (llenar, imprimir y firmar) por dos veces y ahora nos pidieron que hagamos ocho paquetes de firmas y mañana vamos a ver si no hay alguna falla” (E11, presidente del sistema de agua de Riego, en entrevista con el autor, 19 de octubre de 2017).

---

<sup>61</sup> Constitución 2008, Pág. 42.

Según el secretario del agua de riego de la comunidad, desde la SENAGUA, han demorado los trámites de actualización de información, varias veces han pedido: estatutos, actas; esto implica rearmar toda la carpeta, volver a firmar más documentos cada vez y eso la gente no quiere, mencionó el comunero. La comunidad, frente a estos hechos, tanto de la SENAGUA, así como del GAD Cantonal Riobamba (Municipio), está a la expectativa.

En la primera dependencia existe mucha rotación de personal técnico, durante la gestión legal, existen muchas versiones de requisitos desde cada técnico o responsable de los trámites, por lo que no hay respuestas concretas y en tiempos que la institución había ofertado, provocando inconformidad de estas dependencias estatales con la comunidad. En la comunidad se ha generado un ambiente de inquietud pues los habitantes preguntan a sus dirigentes “¿para qué quieren tantas firmas y a cada rato, que proyecto va a traer o va a utilizar nuestras firmas para otra cosa?”.<sup>62</sup>

El GAD municipal de Riobamba por su lado, se ha planteado la meta de disponer agua para una cobertura del 98% para el año 2019, para esto están captando aguas superficiales de los ríos Maguazo, Alao, Pungalá y dirigiendo a la planta de tratamiento de Molobog, el entrevistado de esta dependencia mencionó que “hasta el 2017 ya contaban con quinientos doce litros por segundo, por casi 24 horas, para la ciudad” (E12, funcionario de la Dirección de Planificación del Gad. Cantonal de Riobamba, en entrevista con el autor, 23 de mayo de 2017).

Al entrevistar al Director de planificación, del municipio menciono que “hay que cumplir con los objetivos planteados y si hay voluntad política para esto ahora” (E12, funcionario de la Dirección de Planificación del Gad. Cantonal de Riobamba, en entrevista con el autor, 23 de mayo de 2017), sin embargo, al consultar respecto a beneficios para las comunidades indígenas desde donde están captando el agua, lo que respondió fue que “como mecanismos de compensación es habilitar la vía principal allá (el lastrado de carretera) se abre fuentes de trabajo mientras se da el proyecto y se apoyará con estudios turísticos y sanitarios”, lo que implicará que las comunidades de la zona, una vez terminado el proyecto, contarán con estudios pero no participarán en la administración del agua, así como no dispondrá de agua potable en su comunidad pues la administración estará supeditada a la municipalidad de

---

<sup>62</sup> Criterios de los moradores de la comunidad en el evento de suscripción de los documentos que exigieron del GAD Cantonal de Riobamba, para actualización de estatutos y reglamentos (17/09/2017).

Riobamba. Además de que el caudal del agua requerido para la ciudad no deberá reducirse, lo que repercutirá en la vida de las comunidades, pues se reducirá el uso del agua para sus necesidades productivas y de consumo humano y a la larga la población se quedará sin agua.

El GAD municipal aborda su gestión con las comunidades socializando la existencia de recursos para estudios en relación con el agua. El personal responsable de este departamento mencionó que:

(...) existen TDR'S (Términos de referencia para 11 parroquias rurales) con un presupuesto de 1'900. 000 dólares americanos; también señalaron que una vez que se cuenten con los estudios, la comunidad puede gestionar donde sea el financiamiento para la materialización del proyecto, porque para la implementación no existe presupuesto. Además según estudios preliminares y análisis del agua de comunidades de la parroquia San Juan, solo es necesario clorificación en los tanques de reserva dos veces al año; y, algunas comunidades no quieren ingresar a la regularización" (E15, funcionario de la Dirección de Planificación del Gad. Cantonal de Riobamba, en entrevista con el autor, 23 de mayo de 2017).

En esta dependencia (durante la entrevista) estuvieron disponibles algunos estudios que se habían realizado en varias comunidades de Riobamba y en su mayoría planteaban el servicio de alcantarillado, sin embargo, a criterio de los personeros del municipio estos estudios "implican costos elevados para su implementación, pues en las comunidades indígenas hay mucha dispersión por la ubicación de los hogares de las familias" (E14, funcionario de la Dirección de Planificación del Gad. Cantonal de Riobamba, en entrevista con el autor, 23 de mayo de 2017).

Como parte de la gestión de la nueva estructura de gestión del agua desde el Estado (Senagua, Agencia de Regulación y control "ARCA", Empresa Publica del agua EMPA) la Senagua emitió un Acuerdo Ministerial No.1522 en la que establece nuevas tarifas que se aplicarán a futuro, este hecho ha generado mucha inquietud en las comunidades en general, en la comunidad Calera Grande Pomaló estuvieron pendientes a este tipo de acciones de las instituciones que tienen competencia: la Senagua, Consejo Provincial y el Municipio; los comuneros confirmaron sus sospechas sobre un proceso para cobro de más impuestos, sin embargo por versiones de los dirigentes del agua, éstos defenderán la administración



comunitaria y no estuvieron de acuerdo que se apliquen más impuestos por el uso del agua a la población más empobrecida y señalaron que:

Mientras que, este sector (nuestra comunidad) no ha recibido inversiones (no ha sido atendido) para generar producción, no estaremos de acuerdo que tengamos que pagar más por el agua que utilizamos para riego, y para comer.... Y si cobraran acá en las comunidades solo será para sacar plata, pero no hay mejoras en la comunidad como en la ciudad (E2, presidente de la comunidad, en entrevista del 22 de mayo de 2017).

Desde la dirigencia del agua están buscando información de varias fuentes para orientar las inquietudes de la comunidad y frente a estos hechos, al ser entrevistado mencionó:

Los comuneros somos dueños, ahí cuidamos, vivimos, hacemos uso, desde nuestros mayores, ¿Cuándo han venido ver las fuentes, a limpiar los tanques, ¿cuándo van a cuidar?”, nosotros hemos cuidado y ellos no han apoyado...no estamos de acuerdo con SENAGUA para que se hagan dueños... y cobrar (E4, ex Síndico de la comunidad, en entrevista con el autor, 01 de junio de 2017).

Dueños en el sentido de que el Estado ha pretendido disponer del agua sin la consideración del accionar de la comunidad y su identidad por el cuidado y administración (operación y mantenimiento) en su territorio y frente la ausencia del mismo Estado; esta versión confirma la contradicción entre la gestión de la comunidad y la obligación del Estado a través de sus instituciones con competencia directa; Según el artículo 34 de la Constitución describe:

[...]El Estado fortalecerá la gestión y funcionamiento de las iniciativas comunitarias en torno a la gestión del agua y la prestación de los servicios públicos, mediante el incentivo de alianzas entre lo público y comunitario para la prestación de servicios. (AC 2008, 150).

Paralelo a estos hechos, en la provincia de Chimborazo se organizó una asamblea denominada “Precumbre Agraria de los Pueblos de Chimborazo” el treinta de abril del 2016 (como antesala de la Cumbre Agraria que se realizó a nivel nacional en la ciudad de Quito los días 21, 22 de Julio de 2016), en la que participaron ECUARUNARI, CONFENIAE, CONAIE, así como las organizaciones de carácter sindical: Confederación Ecuatoriana de Organizaciones Libres Sindicales (CEOLS), Confederación Ecuatoriana de Organizaciones Clasistas Unitaria

del Ecuador (CEDOCUT), Seguro Social Campesino, Federación de Centros Agrícolas y Campesinos del Litoral (Fecaol), Comisión Nacional de Agroecología, entre otros.

En la ciudad de Riobamba, se abordó la problemática del agua como un aspecto fundamental e integral del ámbito económico productivo de las comunidades y pueblos de la provincia; resolviéndose al final de la jornada: “Convocar a la movilización nacional... en defensa de los sistemas comunitarios de producción... la autonomía del agua de riego y consumo humano”,<sup>63</sup> así también acordaron demandar la reforma de la Ley de Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua, exigir el establecimiento del 5% del presupuesto estatal para mejora, habilitación, construcción de canales de riego o sistemas de agua comunitarios (consumo humano) y participación en políticas de la gestión del agua. Este evento tuvo mucha relevancia tanto por la participación de varios sectores, los debates y las propuestas en la provincia formando parte de una serie de encuentros que se realizaron a nivel nacional. La convocatoria a nivel nacional se dio con presencia de varias organizaciones convocantes y participantes, luego de la jornada de debates y deliberaciones llegaron a varios acuerdos de los cuales en relación al agua descritas en el documento Acuerdo Agrario Nacional, se destaca las siguientes exigencias para en Estado:

- “A la SENAGUA y la Agencia de Regulación y Control del Agua, la inmediata derogatoria de la Ley de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua y del Instructivo para la Conformación y Legalización de Juntas de Agua, la Guía Metodológica para la Elaboración del Plan de Mejoras y la Regulación de criterios técnicos y actuariales para la fijación de tarifas por usos y aprovechamientos del agua cruda.
- El reconocimiento y respeto a la autonomía, la jurisdicción, los saberes ancestrales y las capacidades administrativas de los sistemas comunitarios del agua.
- Establecimiento en la proforma general del Estado la partida correspondiente al Fondo Agua, que no podrá ser menor al 5% del presupuesto general del Estado, para el cumplimiento efectivo de los incentivos, fortaleciendo las alianzas entre lo público – comunitario.

---

<sup>63</sup><https://cumbreagrariaecuador.wordpress.com/2016/05/05/exitosa-pre-cumbre-en-chimborazo/>

- A SENAGUA y a la función judicial que garanticen el ejercicio pleno de los sistemas comunitarios de gestión del agua el derecho propio o consuetudinario en la resolución de toda clase de conflictos internos”.<sup>64</sup>

Según información pública, el sector agropecuario, pequeños y medianos productores a nivel nacional no recibieron inversiones y no cuentan con una política pública para este grupo productivo económico, menos aún para la infraestructura del agua que existe en la comunidad y los requerimientos para mantenimiento y/o trabajos más profundos como el cuidado y siembra del agua, protección de vertientes, planes de riego y drenaje entre otros; la comunidad ha sostenido la gestión del agua en el territorio. El presidente de la comunidad mencionó en la entrevista la existencia de un sistema de riego en el que:

(...) tenemos unos 6 o 7 km de extensión de canales de riego, están más o menos, hay que corregir en varias partes, ... el agua entubada está en malas condiciones porque como es solo entubado tenemos el problema de que en el tubo está ya macizo del material que se introduce, está en mal estado. (E1, Presidente de la comunidad, en entrevista con el autor, 01 de junio de 2017).

Desde el Estado hay preocupación de enfoques ambientales frente al cambio climático con líneas de conservación de la biodiversidad, pero no se impulsa la administración comunitaria del agua. Revisando toda la implicancia de los cambios exigidos desde el Estado central con sus reglamentaciones, éstas deterioran la construcción de lo comunitario, en el sentido de que los programas y proyectos estatales configurados para la zona no recogen los planes de vida propios de la comunidad, dividen el tratamiento de agua, por un lado, la parte productiva económica por otro, de manera que el Estado si es que interviene lo hace por separado. Estas intervenciones estatales contradicen a las decisiones colectivas y de territorio por un lado y la construcción de lo “público” individualizan atribuyendo legalidades sobre las fuentes de agua, pero no incluyen lo consuetudinario de las comunas comunidades pueblos y nacionalidades.

La construcción identitaria de la comunidad, con respecto a la administración de los recursos naturales en el territorio alrededor del agua ha implicado la articulación de los saberes propios o locales y la conjugación de normativas estatales, decisiones desde lo organizativo, las

---

<sup>64</sup> Acuerdo Nacional agrario Documento Operativo. Pag. 7, 8.

normativas propias, defendiendo sus formas de producción, éstas dinámicas y hechos forman parte de sanciones colectivas y se convierten en sentencias.

Entre tanto el criterio desde los técnicos del Gad Riobamba, respecto a las comunidades y los gobiernos comunitarios es que los mismos como son productores y esa es su fortaleza, deberían preocuparse únicamente de este aspecto porque no hay una organización que pueda fijar precios por ejemplo de la producción agropecuaria, entre otras; “esa debe ser su preocupación y desde el Estado se encargue de la administración del agua y todos los recursos existentes” (E15, funcionaria del GAD Cantón Riobamba, en entrevista con el autor, 01 de junio de 2017).

A modo de resumen, la comunidad no cuenta con infraestructura de riego completa, sistema de agua en óptimas condiciones y presupuesto público, sin embargo mantiene todo el servicio de agua entubada y para riego en el territorio mientras que la aplicación de los modelos estatales a través de la nueva estructura administrativa y las juntas de agua, en lo fundamental niegan la autoridad de las comunidades indígenas generado un proceso de control nuevo, la comunidad por defender el agua adecua una gestión al planteado por el Estado. Desde el Estado se implementa incluso regímenes de propiedad y en sus medios de vida, minando la autonomía comunitaria (control, distribución, gestión del agua).

#### **4. ¿Cómo se están resolviendo los conflictos del agua la comunidad?**

La comunidad continúa con la administración del agua tanto de riego, así como de consumo humano (agua entubada), cada organización, la junta administradora de agua de consumo y riego (según lo detallado en el Capítulo anterior), tiene sus autoridades propias que son elegidas en asamblea para un año de servicio, las que coordinan con el cabildo central (gobierno comunitario). Una vez elegidas las autoridades de las respectivas Juntas de Agua como: presidente/a, secretaria/o, tesorera/o, y un/a vocal a nivel asambleario, el siguiente paso es la reunión de la directiva con los dirigentes salientes y se recibe información de la gestión realizada, información sobre actividades que estén pendientes de gestión, los informes económicos, los bienes que disponen como organización del agua. A continuación, se reúne la directiva electa más los expresidentes de la comunidad con el fin de planificar lo que esté pendiente por hacer, se priorizan el cuidado y mantenimiento de los canales y del sistema de agua entubada que existe en la comunidad.

Realizada esta sesión (asamblea) preparatoria se procede a la convocatoria para una asamblea y se socializa un plan tentativo, éste plan se somete a los criterios de la asamblea y se acuerda la gestión de la directiva de las Juntas que coordinará con el presidente y el Cabildo de la comunidad. La agenda por así decirlo corresponde a un año de trabajo, según cuentan los dirigentes del agua de la comunidad, la SENAGUA en el proceso de actualización de información bajo las nuevas normativas se han convertido “en un problema en este momento” pues es un entrapamiento de la gestión por la tramitología burocrática exigida desde la SENAGUA y sin respuestas concretas para la comunidad, éste criterio es compartido por el presidente del sistema de Riego: Rio Blanco- Quimiag quien menciona en que “hay limitaciones con los trámites, no hay resolución de conflictos y legalización, por consiguiente no hay viabilidad correspondiente y nos mantienen entretenidos en la tramitología” (E10, Dirigente de Junta de Agua de Riego Quimiag, en entrevista con el autor, 22 de mayo de 2017).

Planificadas las actividades, se organizan mingas; en el caso del agua de riego existe una programación basada en las épocas de verano o invierno, de tal manera que hay una organización entre los comuneros y los ciclos naturales existentes como verano e invierno en el territorio “mientras estaba el invierno nosotros no teníamos [agua de riego], pero ya nos toca empezar hacer limpiezas, ir viendo cómo están los canales por ejemplo de riego” E1, Presidente de la comunidad, en entrevista con el autor, 01 de junio de 2017), el Estado y sus dependencias no han apoyado con financiamiento para estas actividades; así tampoco para cambio de la red del sistema de agua de consumo humano. Tres años atrás se decidió iniciar los trámites para cambiar la red de agua de consumo humano y hasta ahora no se dispone del servicio solicitado.

El presidente de la comunidad comentó que la directiva actual ha iniciado una vez más ésta gestión. “Bueno ahorita estamos gestionando con el municipio para ver si sacamos este proyecto para cambiar toda la formatica del agua, pensamos potabilizar y no entubar el agua, esperemos que las cosas lleguen” (E1, Presidente de la comunidad, en entrevista con el autor, 01 de junio de 2017). Frente a la carencia de respuestas del Estado y para que toda la comunidad se entere de las nuevas realidades y las limitaciones existentes para la gestión, en una asamblea habían decidido que todos los comuneros deben pasar por el servicio de la comunidad (asumir la dirigencia), esto es que todos quienes tienen jefatura del hogar, viven en la comunidad, hacen uso de los espacios comunes, uso de los sistemas de agua de consumo

humano e infraestructura de riego, comparten una forma de vida, están involucrados en el diario vivir de la comunidad, servirán un año a la comunidad, esto debido a que muchas de las dirigencias por falta de experiencia no tuvieron resultados en gestión de proyectos básicamente con el Estado, pero en la comunidad se ha hecho gestión en el cuidado y mantenimiento de la infraestructura existente.

Los planteamientos emitidos desde el Estado y sus instituciones como: MAG, SENAGUA, GAD P CHIMBORAZO, en relación al agua son tratados en debates de asamblea, en este sentido se valora en calidad de insumos para fortalecer las normativas de la comunidad. En este sentido se muestra la apertura de criterios y capacidad de combinar informaciones a favor de la gestión comunitaria en el marco intercultural, pues se da valor a lo que apoye a construir normativas para la comunidad y fortalecer su capacidad de auto regularse, dado que la administración del agua como comunidad implica: participación en el cuidado y protección del agua, la administración, el mantenimiento de su infraestructura, así como el beneficio de sus miembros, aspectos que están señalados en el Art. 32 de la mencionada Ley; no así desde el Estado que busca con la propuesta de la Revolución Ciudadana individualizar los derechos en contradicción a los derechos colectivos, establecidos en la Constitución y tratados internacionales respecto a pueblos indígenas. El concepto de ciudadano o ciudadanía es un enfoque individual, personal, no acoge lo colectivo ni rescata lo comunitario por lo que generan choques conceptuales entre el despliegue de políticas de gobierno y la gestión de la comunidad.

Según la Ley de Aguas, se prevé el establecimiento de un Consejo Plurinacional del Agua, al parecer es interesante esta figura para generar participación, sin embargo, su carácter es consultivo, no es deliberativo.

Las Juntas Administradoras de Agua Potable y Saneamiento son organizaciones comunitarias sin fines de lucro se basan en criterios de prestación de servicios públicos de agua en las comunidades rurales que recoge el Art. 43 de la misma Ley. Las Juntas de Riego en cambio son organizaciones comunitarias sin fines de lucro que tienen por finalidad la prestación de servicios de riego y drenaje con eficiencia y sostenibilidad económica, equidad en la distribución del agua, que consta en el art. 47 del mismo cuerpo legal; a pesar de recoger estas atribuciones, ya en la gestión territorial se materializan criterios contrapuestos de la visión del Estado que generan más burocracia, afectan a la autonomía, impone un concepto de

transformación de los comuneros usuarios a individuos consumidores, afectando sustancialmente a la dinámica comunitaria y su construcción histórica en territorio de una gobernanza territorial alrededor del agua.

Un dirigente entrevistado cuestionó la falta de apoyo desde el Estado con fondos públicos, dando a entender la exclusión de que son objeto “como somos administración comunitaria no tenemos presupuesto del Estado” (E2, Ex presidente de la comunidad, en entrevista con el autor, 22 de Mayo de 2017), el presupuesto estatal no se ha redistribuido para la administración del agua de la comunidad, los pequeños y medianos productores no cuentan con políticas públicas reales o en firme, la base sustancial acá es el agua y su infraestructura desde la captación, los canales, los espacios de distribución del agua, sin embargo las políticas de recaudación de los gobiernos seccionales están orientadas al incremento de impuestos.

La comunidad ha realizado peticiones al municipio; sin embargo, hasta la fecha únicamente cuenta con agua entubada con su red en mal estado; los canales de riego hay que dar mantenimiento, gestión que lo han hecho también al GAD Provincial de Chimborazo, encargado de la parte rural según sus atribuciones; todo esto ha generado una relación de poder entre el Estado y las comunidades, pueblos y nacionalidades. Ya en el contexto con la comunidad Calera Grande Pomaló, éstas relaciones de poder no son redistribuidas en el marco de un gobierno participativo en cumplimiento del principio de interculturalidad que implica la valoración de criterios de la comunidad, a su gestión, sus autoridades propias, esto se puede visualizar por el mecanismo de articulación de las políticas públicas ya en territorio, mientras que la comunidad es quien ha administrado de forma comunitaria el agua.

Existe una relación de poder vertical estado céntrica, en el sentido de que el Estado es una estructura institucional generadora de reglas que están plasmadas en la Constitución a la que hay que estar sometidos, en este marco el gobierno que conduce al Estado enfoca la lucha por el cambio climático desde una visión, pero no plantean soluciones precisas en cuanto al agua, los programas parten desde un proceso de mercantilización de la naturaleza, así los proyectos enarbolados para pueblos indígenas son REDD+, los que contextualizados en el país como: Socio bosque, socio páramo, afectan directamente a la economía comunitaria en territorio y a su cultura, puesto que plantea un negocio con el aire, agua, bosques, páramos, así como la

tierra que están en manos de las comunidades indígenas,<sup>65</sup> la acción excluyente del Estado no considera la gestión de los gobiernos propios, los procesos de planificación, el proceso de cuidado, mantenimiento de la infraestructura de agua de riego, así como la red de agua entubada.

Desde el punto de vista social, político y jurídico para la aplicación de estas medidas, el Estado no cuenta con el consentimiento de las comunidades, según dispone la Constitución en vigencia y los cuerpos legales como la Declaración de la ONU en relación a pueblos indígenas.

El despliegue de políticas desde el Estado, sin valorar e incluir a las comunidades, sin su participación, la ausencia de la consulta desde el gobierno en sus decisiones, excluyen de espacios de toma de decisiones a las autoridades de las comunidades, a la vez que se individualizan, estatizan y burocratizan estos espacios comunes de las familias indígenas, se toman decisiones sin la participación de la población; entonces el Estado desconoce, invalida y rompe las decisiones de carácter político, económico y jurídico desarrolladas desde la comunidad; el ejercicio del poder desde el Estado central se aplica desde un modo de entender el mismo, que no reconoce la diversidad más que en forma normativa.

La comunidad aplica sus decisiones colectivas sustentadas en los derechos consuetudinarios, la constitución en vigencia, la misma que describe en su Art. 11, literal 3).”Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte” (Constituyente 2008:27); pues es responsabilidad del gobierno comunitario en su territorio, en su jurisdicción, generar salidas y respuestas para la convivencia de la comunidad en este caso el servicio de agua para su población en su territorio.

---

<sup>65</sup> REDD+ y el mercado de carbono fueron rechazados por organizaciones campesinas e indígenas que participaron el pasado junio en la Cumbre de los Pueblos por la Justicia Social y Ambiental, reunida al mismo tiempo que la Cumbre de la Tierra Río+20. En su pronunciamiento describen a REDD+ y al mercado de carbono como formas de capitalismo verde que “dan derecho a contaminar a los contaminadores y contribuyen a perpetuar el modelo basado en los combustibles fósiles, a crear nuevos mercados financieros, a saquear los territorios y a profundizar las crisis socioambientales” xvi. En el caso de Socio Bosque y Socio Páramo, la CONAIE ha rechazado los programas “en los territorios de los Pueblos y Nacionalidades, por ser una forma de usurpar los territorios y mercantilizar los elementos de la Pachamama” xvii” (Melissa Moreano 2012, 5)



Según la Ley de Recurso Hídricos y Aprovechamiento del Agua (2014), se prevé la institucionalización de un Consejo Plurinacional e intercultural del agua, describe algunas responsabilidades, sin embargo, el mecanismo de conformación tiene representación mayor estatal y reducida de las organizaciones. Se ha previsto la creación de Plan Nacional de Riego, se aspiraría participación amplia con el fin de articular desde los requerimientos concretos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, y que en esa línea se consolide los aportes locales que den cuerpo a un instrumento de carácter nacional, que permita materializar los planteamientos de las comunidades pueblos y nacionalidades; sin embargo el gobierno central ha planteado un trabajo enfocado desde cuencas hidrográficas, mientras que la gestión desde las comunidades la realizan con enfoque territorial y globalizada con la tierra, pues es su fundamento de vida.

## Conclusiones

Para los años cuarenta, una parte de los moradores de la comunidad Calera Grande Pomaló, trabajaban para las haciendas y otra buena parte trabajaban en sus tierras y migrando, el agua para consumo humano la transportaba la niñez desde los puquios, mientras que el agua para riego y sus animales tuvieron que pedir al hacendado, acordando el pago con trabajo. A partir de la adquisición de una parte de las tierras de las haciendas, por el grupo de compradores “El Pogyo”, se inició con la lucha por la adjudicación de la administración comunitaria del agua en el año de 1972, consiguiéndola 15 años después. En este proceso articularon su forma de vida desde su cosmovivencia en relación con la tierra y el agua, los ciclos naturales, siendo parte importante en este proceso la campaña sobre la educación realizada por Monseñor Leonidas Proaño.

La gestión administrativa comunitaria se sustenta en un proceso participativo en el sentido de la toma de decisiones, la generación de normativas y aplicación de las resoluciones colectivas, elección de sus autoridades, rendición de cuentas cada cierto tiempo estipulado y al final de su periodo de servicio a la comunidad. Las juntas administradoras de aguas tanto de consumo humano y de riego, mantienen el mismo estilo de administración, con la coordinación con el cabildo central que es la autoridad representativa de la comunidad.

Previo a la emisión de la Ley Orgánica de Recurso Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua 2014, normativamente existía la ley de Aguas que reconocía dos formas de organización, por un lado los directorios y las juntas administradoras de agua potable, virtualmente fueron organizaciones comunitarias del agua, en esta línea la gestión del agua estuvo distribuida en un orden de prelación para consumo humano, riego y producción, sin embargo a nivel nacional existe acaparamiento del agua administrada por varias empresas bajo un régimen económico y la tercerización, en este sentido el Estado y los gobiernos definían las políticas de los sectores estratégicos, entre ellos el agua, acá se generó una interacción entre el Estado y las comunidades indígenas quienes con la poca o nula presencia del Estado y los gobiernos construyeron sus propias formas de gestión territorial del agua a partir de sus necesidades y prioridades.

Desde la emisión de la Ley Orgánica de Recurso Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua 2014, por un lado se reconocen a las juntas de riego y juntas de agua potables como

organizaciones comunitarias, según ésta ley, la prestación del servicio de agua tanto de riego y de consumo humano puede ser pública o comunitaria, al parecer se generó una norma más amplia y específica en el sentido de buscar mayor participación con la posibilidad de articularse estructuralmente en calidad Cuencas Hidrográficas, así como incidir en la política desde el Consejo Plurinacional e intercultural, sin embargo en el proceso de articulación de la ley y su materialización se requiere de un esfuerzo enorme desde la burocracia, puesto que la gestión comunitaria del agua aún no cuenta con recursos asignados desde el estado, se prioriza siempre la prestación de servicios del agua con carácter público y administrado por el mismo Estado (Gads) que cuenta con una burocracia ajena a los nuevos principios y preceptos de interculturalidad y plurinacionalidad; la posibilidad de incidencia en este sector estratégico tiene carácter consultivo y no deliberativo, la constitución de una estructura desde las organizaciones locales alrededor del agua rebate la propuesta de las comunidades pueblos y nacionalidades como tratamiento político de la tierra y el agua como un trabajo territorial, mientras que desde el Estado enfoca una gestión particularizada, en este sentido el estado ratifica la naturaleza uninacional.

El modelo comunitario tiene desafíos como el reconocimiento del Estado central, para constituirse en políticas públicas con agenda política clara para los pueblos y nacionalidades en cuanto al agua y su administración. Así también superar luchas internas por asumir la representación de las organizaciones y la falta de coordinación con el cabildo central de la comunidad que muchos casos depende de la voluntad y claridad de la dirigencia que esté a la cabeza de la organización y su proyección como gobiernos territoriales comunitarios.

La autorregulación en el seno de su territorio se ha construido a la par del caminar de la comunidad, pues frente a cada limitación o problemática se han resuelto (Allichina), preguntando (Tapunakuy), para eso se ha combinado decisiones de carácter político, legislativo, así como económico y jurídico que dan cuenta de un proceso organizativo enraizado en lo colectivo, Nukanchikpura, con el Rimanakuy básicamente en el diálogo y el principio de igualdad y el cumplimiento de la palabra.

El modelo comunitario de manejo del agua ha funcionado de forma participativa, con toma de decisiones deliberativas y colectivas, gestión y administración comunitaria, su relevancia radica como proceso eficaz en la administración de recursos naturales comunes, generar dinámicas organizativas de gobernanza territorial, toma de decisiones colectivas y

comunitarias desde el territorio y entre los usuarios sobre este recurso vital en el marco de la economía comunitaria, se enfrenta con limitaciones estructurales estatales y falta voluntad política para un proceso de construcción social con aporte serio desde el gobierno central.

La propuesta de gobierno de la revolución ciudadana implica la conversión de los comuneros usuarios del agua a consumidores, reduce la posibilidad de participación local con sus experiencias, con lo cual pierden capacidad de toma de decisiones, se transforman en meros demandantes de un servicio público, perdiendo su autonomía en el manejo de ese recurso vital, así como también no hay interés desde el gobierno central por la administración comunitaria del agua, como aporte a la construcción de un nuevo orden social.

La conversión de ciudadanos con derechos comunitarios, colectivos, sobre el agua, a ciudadanos individualizados; fracciona y desconoce con la construcción identitaria territorial de las comunidades, pueblos y nacionalidades vigentes, en este sentido el único referente que el gobierno muestra interés para fortalecer el mismo Estado uninacional y colonial.

La ley de recursos hídricos no prescribe los mecanismos para la desconcentración y desprivatización del agua, ésta permite la operación de instituciones privadas para los servicios de agua, descuida la obligatoriedad de inversión como Estado central y en niveles de gobierno, limita la participación de los sistemas comunitarios de agua en la toma de decisiones trascendentales; contradice a las normativas constitucionales con respecto a la prohibición del latifundio y acaparamiento o privatización del agua y sus fuentes, refuta la prestación del servicio público o comunitario definida en la Constitución, en consecuencia se abre un proceso de burocratización del servicio comunitario, mientras en la misma norma expresa la obligatoriedad del Estado de garantizar los derechos colectivos y la dotación de servicios básicos; acá implicaría la administración comunitaria de recursos, en este caso del agua.

La propuesta de la Ley de Aguas para el Buen Vivir de la CONAIE, cuestiona el acaparamiento y la privatización de la tierra y el agua como resultado de la aplicación de los modelos agrarios en el Ecuador que impulsaron el agro negocio y la agroindustria así como la mercantilización de la tierra, el agua, tecnología, entre otros; todo este proceso se articuló sin la participación de las comunidades, pueblos y nacionalidades, así como otros sectores organizados, siendo parte sustancial implicada la tierra tanto como el agua, la propuesta

colectiva de las nacionalidades y pueblos es contraproducente al modelo de Estado que quiere construir la Revolución Ciudadana, el mismo que es muy vehemente con las posibilidades económicas del extractivismo (minería industrial y petróleo) pero descuidado en las secuelas ambientales, sociales y políticas que produciría dicho modelo.

Es imperante el reconocimiento pleno del artículo 171 de la constitución, pues posibilitaría el reconocimiento pleno y en igualdad de condiciones la realización de actos administrativos de orden ordinario, pues en ausencia de prestador de servicios públicos, la comunidad ha desarrollado un proceso propio, en este sentido existe la responsabilidad del Estado en cuanto a garantizar la dotación de agua potable alcantarillado y saneamiento ambiental, así como la obligatoriedad de fortalecer la gestión pública y comunitaria. Para financiar la accesibilidad física y económica se cuenta también con el Acuerdo 010- 2017 que establece las tarifas, el destino de los recursos para preservación y conservación de áreas de recarga hídrica, la gestión sería desde las comunidades pueblos y Nacionalidades, con la operativización de ese acuerdo y se habría incidido en cuanto a recursos, sin embargo, es un acuerdo que, por su naturaleza, puede ser sustituido por otro según disponga el gobierno central.

La Ley de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua, es un cuerpo normativo imperfecto que deberá confluir dos formas distintas de gestión del agua, las normas serán temporales y han de ser disueltas, en la línea de que hoy la referencia de la gestión comunitaria es fundamental y debe ser observada por parte de quienes somos parte de entidades del agua, los roles de participación deben ser más activos pues en organizaciones como juntas de riego o agua y a nivel de comunidad en el establecimiento y delimitación de áreas de protección hídrica, se evidenciaría la vigencia de la gestión comunitaria del agua cobijados por la Constitución del 2008, Convenio 169 y otros instrumentos afines. La norma tal como está, es inherente a cualquier ciudadano, se podría pensar en una simplificación, pero esas disposiciones descansan en la voluntad de las autoridades con poder de decisión.

La implementación conflictiva de la ley de aguas requiere de participación y toma de decisiones de las comunidades, pueblos y nacionalidades, para su articulación como política pública.

El proceso de construcción complejo del Estado Plurinacional implica la ruptura ontológica, epistemológica e histórica, para crear un nuevo orden social en esencia comunitario.

## **Glosario**

**ALCA:** Área de Libre Comercio de las Américas.

**AMAGUA:** Aguas de Samborondòn AMAGUA C.E.M.

**ARCA:** Agencia de Regulación y Control del Agua

**CEDOCUT:** Confederación Ecuatoriana de Organizaciones Clasistas Unitaria del Ecuador

**CEOLS:** Confederación Ecuatoriana de Organizaciones Libres Sindicales

**COMICH:** Confederación del Movimiento Indígena de Chimborazo

**COSMOVICH:** Coordinadora de Organizaciones Sociales del Movimiento Indígena de Chimborazo.

**CONACNIE:** Consejo Nacional de Coordinación de Nacionalidades Indígenas.

**CONAIE:** Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador

**CONECCEL:** Consorcio Ecuatoriano de Telecomunicaciones

**CONFENIAE:** Confederación de las Nacionalidades de la Amazonía Ecuatoriana.

**CTIS:** Circunscripción Territorial Indígena.

**DNSIE:** Dirección nacional de Salud Intercultural del Ecuador

**ECUARUNARI:** Confederación de los Pueblos de la Nacionalidad Kichwa del Ecuador (Ecuador Runakunapak Riccharimuy)

**EMETEL:** Empresa Municipal de Telecomunicaciones

**EMPA:** Empresa Pública del Agua

**ERPE:** Escuelas Radiofónicas Populares del Ecuador.

**ESPOCH:** Escuela Superior Politécnica de Chimborazo

**FESE:** Federación de Estudiantes Secundarios del Ecuador

**FEUE:** Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador

**FMI:** Fondo Monetario Internacional

**FODEPI:** Fondo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Ecuador.

**GAD:** Gobierno Autónomo Descentralizado

**IERAC:** Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización.

**INECEL:** Instituto Ecuatoriano de Electrificación.

**INTERAGUA:** Empresa concesionaria del servicio de agua-Guayaquil

**MAE:** Ministerio del Ambiente.

**MICH:** Movimiento Indígena de Chimborazo

**OIT:** Organización Internacional del Trabajo.

**ONU:** Organización de las Naciones Unidas

**PERENCO:** Empresa Petrolera Anglofrancesa.

**PETROBRAS:** Empresa Petrolera Brasileira

**PETROECUADOR:** Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador.

**PODEPINE:** Proyecto de Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Negros del Ecuador.

**REDD+:** Programa de las Naciones Unidas, para la reducción de emisiones causadas por la deforestación y la degradación de los bosques.

**SENAGUA:** Secretaria Nacional del Agua.

**SENPLADES:** Secretaria Nacional de Planificación de Desarrollo.

**TDR`S:** Términos de referencia

**TLC:** Tratado de libre comercio

**UCASAJ:** Unión de Organizaciones Campesinas de San Juan.

**UNE:** Unión Nacional de Educadores

**UPAS:** Unidades productivas agrícolas.

## Lista de referencias

- AC, de Montecristi. 2008. *Constitución de la República del Ecuador*. 2008.
- ACHILLE MBEMBE. 2016. *Crítica de la razón negra*. Buenos Aires: Futuro Anterior.
- Acosta, Esperanza Martínez y Alberto. 2010. «Agua. Un Derecho Fundamental.» En *Agua, un derechos fundamental*, de Alberto Acosta, 363. Quito: Ediciones Abya-Yala.
- Acosta, Alberto. 2010. *El agua un derecho humano no un negocio*. Quito: documento de trabajo.
- Albó, Xavier. 2007. *Por una Bolivia plurinacional e intercultural con autonomías*. La Paz - Bolivia: IDH Bolivia.
- Andrade, Susana. 2004. *Protestantismo Indígena*. Quito: Ediciones Abya Yala, FLACSO, Sede Ecuador.
- Beltrán, B. 2004. El problema de titulación de tierras en Pastaza. En *Petróleo y desarrollo sostenible en Ecuador 2. Las apuestas de Guillaume Fontaine*. En B. Beltrán. Quito: Serie Foro Flacso.
- BioAndes, programa Regional BioAndes Consorcio Agruco– EcoCiencia – ETCAndes Bolivia– Perú–Ecuador. 2008. *Plan de Ordenamiento Territorial de la micro cuenca del Rio Chimborazo*. Quito: BioAndes.
- Botero, Luis Fernando. 1990. *CHIMBORAZO DE LOS INDIOS*. Quito: Abya-Yala.
- Breton, Víctor. 2001. *COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y DEMANDAS ÉTNICAS EN LOS ANDES ECUATORIANOS: Ensayos sobre indigenismo, desarrollo rural y neoindigenismo*. Quito: Edicions de la Universitat de Lleida(Udl).
- Chuji, Mónica. 2008. «Políticas Ambientales: los límites del desarrollismo y la plurinacionalidad.» *La Tendencia revista de análisis político*, 49-54.
- Cisneros, Paúl. 2010. «Una Ley que se cocina sin consensos.» *DOSSIER El agua como esencia y símbolo de la Vida*, 12-15.
- CONAIE.1994. *Proyecto Político de la CONAIE*. Quito: CONAIE.
- CONAIE. 2007. Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador-. *Propuesta Agraria*. Quito: CONAIE.
- CONAIE. 2007. Confederación de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Ecuador. *Propuesta de la CONAIE frente a la Asamblea Constituyente. Principios y lineamientos para la nueva constitución del Ecuador*. Quito: CONAIE.
- Constituyente, A. N. (1998). *Constitución Política de la República del Ecuador, Decreto Legislativo 000*. Quito: Registro Oficial 1 de 11 de Agosto de 1998.



- Constituyente, Asamblea Nacional. 2008. *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Asamblea Constituyente.
- Constituyente, Asamblea. 2007. «Acta 016.» *Asamblea Constituyente*. Montecristi: Asamblea Constituyente, 66.
- . «Acta 016.» *Asamblea Constituyente*. Montecristi: Asamblea Constituyente, 2008. 78.
- . «Acta 016.» *Asamblea Constituyente*. Montecristi: Asamblea Constituyente, 2008. 78.
- Constituyente, Asamblea Nacional. 2008. *Constitución del la República del Ecuador*. Quito: Asamblea Constituyente.
- Correa, Josefina Alberto Acosta y Esperanza Martínez (Comp). 2009. Plurinacionalidad. Democracia en la diversidad. Editorial Universidad Bolivariana, Santiago. *revues.org*. 09 de Febrero de 2009. <http://polis.revues.org/246> (último acceso: 30 de Septiembre de 2016).
- Díaz, Héctor. 1990 «La cuestión étnico nacional y autonomía.» *Estudios Latinoamericanos CELA FCP y S UNAM*, 19.
- Ecuador, ECUARUNARI Confederación de Pueblos de la Nacionalidad Kichwa del Ecuador. 2012. *Una mirada a nuestra historia. Movimiento Nacional Ecuador Runakunapak Rikcharimuy*. Quito: ECUARUNARI.
- ECUARUNARI. 2007. *Propuesta para la Asamblea Constituyente Ecuatorunari*. Quito: Ecuatorunari.
- ECUARUNARI. 2009. «Ley de Aguas para el Buen Vivir.» *Publicación Ecuatorunari*, 96.
- Fontaine, Guillaume. 2000 «Discurso ético y praxis política. La institucionalización de la etnicidad en Colombia y Ecuador.» *ResearchGate*, 13.
- Fuente, Jorge Resina de la. 2012. *La Plurinacionalidad en disputa: el pulso entre Correa y la CONAIE*. Quito: Abaya-Yala.
- Fuente., Jorge Resina de la. 2015. *La transformación del Estado y el rol del movimiento indígena durante el Gobierno de Correa*. Quito: Abya Yala.
- GAD, Parroquial Rural de San Juan. 2015. *Plan de Desarrollo Territorial de la Parroquia San Juan*. San Juan, Riobamba: PDOT SAN JUAN 2015-2019.
- Grunberg, G. 2003. Tierras y territorios indígenas en Guatemala. Colección; Dinámicas Agrarias, 166.  
<https://cumbreagrariaecuador.wordpress.com/2016/05/05/exitosa-pre-cumbre-en-chimborazo>
- Ibarra, Alicia. 1992. «Los indios del Ecuador y su demanda frente al estado.» *Jstor*, 69-85.

- IWGIA, Fundación Tukuy Shimi y CONAIE e. 2010. *Derechos Colectivos de los Pueblos y Nacionalidades. Evaluación de una década 1998-2009*. Quito: IWGIA.
- Kymlicka, Will. 1996. *Ciudadanía multicultural*. Barcelona: Paidós.
- Letras Verdes. 2010. *Revista Latinoamericana De Estudios Socioambientales*, n.º 10 (mayo), 29-56. <https://doi.org/10.17141/letrasverdes.12>.
- Máiz, Ramón. 2008. «XI tesis para una teoría política de la autonomía.» En *Estados y Autonomías en democracias contemporáneas Bolivia, Ecuador, España y México.*, de Natividad Gutiérrez Chong (Coordinadora), 372. México: UNAM.
- Martínez, Carmen. 2016. «El desmantelamiento del estado multicultural en el Ecuador.» Presentación para Universidad Kentucky, 2.
- Morán, José. 2013. *La opinión pública indígena. Opiniones movilizadas, levantamiento indígena e indigenismo: Una visión de Pierre Bordieu*. Quito: Ensayo FLACSO.
- Ortiz, Pablo. 2011. «Capitalismo extractivo, minería y derechos: ¿pueden cohabitar?», pp.11-23. ICONOS.
- Ospina, Pablo. 2008. *Una caracterización del gobierno y la Asamblea Constituyente. Diálogo sobre coyuntura*. Quito: ECUADOR DEBATE.
- Ospina, Pablo. 2009. «El proyecto político de la revolución ciudadana: líneas maestras.» pp.18. *Comité Ecuménico de Proyectos CEP, UASB DIGITAL Repositorio Institucional del organismo Académico de la Comunidad Andina, CAN*, noviembre.
- Ospina, Pablo. 2010. «La autonomía a debate. Autogobierno indígena y Estado plurinacional en América Latina.» *La Tendencia* (RisperGraf C.A.), 103-104.
- Pacari, Nina. 2005. «El Movimiento Indígena y su expresión política.» pp.10. *La Tendencia Revista de análisis político*.
- Paguay, Flores Hermenejildo. 2011. *Tesis: Plan de Manejo de Páramo de la Comunidad Calera Grande Pomaló, parroquia San Juan, provincia de Chimborazo*. Riobamba: 33T0088 PAGUAY ERMEEJILON.
- Parga, José Sánchez. 2009. «Democracia caudillista y desmovilizaciones sociales en Ecuador POLIS 24 2009.» pp.24. *POLIS*.
- PazyMiño. 2008. *Visión Histórica de las constituciones de 1998 y 2008*. Instituto de Investigación y debate sobre la Gobernanza IRG, 13.
- Ramón, Galo. 2009. *San Juan: las huellas de su manejo*. Quito: BioAndes COMUNIDEC.
- Ramírez, Franklin. 2009. «El movimiento indígena y reconstrucción de la izquierda en Ecuador: el caso del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik-Nuevo País

- (PK).» En *Los Andes en movimiento. Identidad y poder en el nuevo paisaje político*, de Olaf Kalmeier et al. Pablo Ospina, 94. Quito: Corporación Editora Nacional.
- Ramírez, Franklin. 2012 «Neoliberalismo, estado y cambio político.» pp. 13-18. *Corriente alterna. Ecuador: Dilemas de las izquierdas*.
- Sieder, Rachel. 2002. «Introduction. En: Sieder (ed) Multiculturalism in Latin America. » Indigenous Rights and democracy.
- Simbaña., Floresmilo. 2008. «La Plurinacionalidad en la nueva Constitución.» pp. 102-117. *La Tendencia*.
- Tapia, Luis. 2007. «Una reflexión sobre la idea del Estado plurinacional.» pp. 42-67. *OSAL (Buenos Aires - CLACSO) Año VIII. No 22. Septiembre*.
- Tapia, Luis. 2009. *Pensando la democracia geopolíticamente*. La Paz, Bolivia: MUELA DEL DIABLO EDITORES.
- Tello, Edgar. 2012. *Movimiento Indígena y sistema político en Ecuador. Una relación conflictiva*. Quito Ecuador: Abya Yala.